

77
24

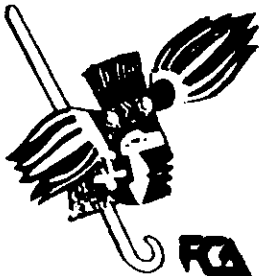


UNIVERSIDAD NACIONAL AUTONOMA DE MEXICO

FACULTAD DE CONTADURIA Y ADMINISTRACION

SISTEMA DE PRESENTACION DEL DICTAMEN FISCAL (SIPRED)

SEMINARIO DE INVESTIGACION CONTABLE QUE PARA OBTENER EL TITULO DE: LICENCIADO EN CONTADURIA P R E S E N T A : ROSA MARIA MARCELO VAZQUEZ



ASESOR DEL SEMINARIO:
DRA. NADIMA SIMON DOMINGUEZ

MEXICO, D.F.

1999

TESIS CON
FALLA DE ORIGEN

278205



Universidad Nacional
Autónoma de México



UNAM – Dirección General de Bibliotecas
Tesis Digitales
Restricciones de uso

DERECHOS RESERVADOS ©
PROHIBIDA SU REPRODUCCIÓN TOTAL O PARCIAL

Todo el material contenido en esta tesis esta protegido por la Ley Federal del Derecho de Autor (LFDA) de los Estados Unidos Mexicanos (México).

El uso de imágenes, fragmentos de videos, y demás material que sea objeto de protección de los derechos de autor, será exclusivamente para fines educativos e informativos y deberá citar la fuente donde la obtuvo mencionando el autor o autores. Cualquier uso distinto como el lucro, reproducción, edición o modificación, será perseguido y sancionado por el respectivo titular de los Derechos de Autor.

PAGINACION

DISCONTINUA

Señor:

Muchas gracias,
pues Tú que en silencio me has acompañado a lo largo de mi vida
y sin pedirme nada a cambio, hoy me regalas la alegría
de ver realizado uno más de mis sueños,
guarda mi corazón cerca de ti y guíame día con día en el
camino que lleva hacia Ti para poder seguir adelante.

A mis Padres:

Héctor y Rosa María

Gracias por todo el apoyo recibido desde mi niñez hasta ahora mi
formación profesional, por su paciencia y comprensión cuando tengo
tropiezos y momentos difíciles, por el impulso a seguir siempre adelante
y por la bendición de ser su hija.

Papá:

Gracias por guiar mis pasos para ser
cada día mejor en todos los aspectos, por el
apoyo que me has demostrado y para
quien la principal satisfacción ha sido
verme convertida en una profesionista.

Mamá:

Porque eres una mujer maravillosa
que me ha ayudado siempre y además
gracias a ti, Dios me ha dado la
oportunidad de vivir y la tarea de ser
alguien importante en mi vida. Muchas
Gracias.

A mis Hermanos:

Vianney, Héctor, Edgar y Alma Lidia

Como muestra de mi cariño y agradecimiento por su ayuda en estos años.
De una manera especial quiero dar las gracias a Alma Lidia por el cariño
que me ha demostrado y por ser el motor que me impulsa a salir adelante.

Mary:

Al terminar una etapa más en mi vida, quiero darte las gracias por contar siempre contigo, apoyándome en cada reto que se me presenta como mi MEJOR AMIGA.

Alberto:

Quiero darte las gracias por permitirme ser tu amiga y compartir contigo alegrías y tristezas, además de la ayuda que me brindaste cuando más lo necesité.

A mis Amigas:

Martha, Bere y Gaby, les agradezco su apoyo y estímulo que me han brindado siempre, contribuyendo enormemente en mi formación profesional. Gracias por su amistad que conservo como el tesoro más valioso.

A mis primos:

Dory, Raúl, Agustín, Miry, José Luis, José, Roberto, Araceli y Lety doy gracias por permitirme ser su amiga. Los quiero mucho.

A mi familia:

Agradezco de todo corazón el que hayan confiado en mí, motivo por el cual me llena de orgullo dedicarles ésta realidad tan hermosa que Dios me ha permitido alcanzar.
Muchas gracias por su cariño.

A ustedes que aunque ya no estén en este mundo, siempre van a estar en mis pensamientos y en mi corazón es por eso que quiero compartir la gran alegría que siento.
Los extraño y quiero mucho.

Dra. Nadima Simón Domínguez:

Agradezco todo el esfuerzo y dedicación que me ha brindado a lo largo del desarrollo de esta tesis, es por ello que quiero hacerla partícipe de este logro, el cual no será el último pero tal vez es el más importante.

C.P. Ma. Magdalena Benítez Marcelo :

Muchísimas gracias por haberme dado la confianza y la oportunidad de poner en práctica mis conocimientos y la posibilidad de aprender mucho de ti, tanto en lo personal como en lo profesional.

A mis profesores:

**Por guiar mis pasos hacia el conocimiento y sembrar en mí la vocación de servir a los demás.
Espero nunca defraudarlos.**

A los licenciados:

**Angel Coria y Armando Kaiser
por ofrecerme su amistad y su apoyo incondicional en los momentos que más necesitaba un amigo.**

ÍNDICE.

Introducción.	4
Objetivo.	8
CAPÍTULO I. Antecedentes.	
1. Concepto de dictamen fiscal.	10
2. Objetivos del dictamen fiscal.	10
3. Evolución del dictamen fiscal.	11
4. Importancia del dictamen fiscal.	18
CAPÍTULO II. Aspectos normativos generales.	
1. Disposiciones del Código Fiscal de la Federación.	20
2. Disposiciones del Reglamento del Código Fiscal de la Federación.	21
3. Código de Ética Profesional.	25
4. Normas de Auditoría Generalmente Aceptadas.	26
5. Principios de Contabilidad Generalmente Aceptados.	30
CAPÍTULO III. Obligatoriedad del dictamen fiscal.	
1. Personas físicas.	34
2. Personas morales.	35
3. Grupos formados por personas físicas o morales que tributan en régimen simplificado.	36
4. Fusionadas y escindentes.	36
5. Descentralizadas y paraestatales	37
6. Personas que reciben donativos.	37
CAPÍTULO IV. Tipos de dictamen fiscal.	
1. Dictamen sin salvedades.	39
2. Dictamen con salvedades.	40
3. Dictamen con opinión negativa.	42
4. Dictamen con abstención de opinión.	43
5. Dictamen con opinión parcial.	45
6. Dictamen de estados financieros de personas físicas.	46
7. Dictamen sobre estados financieros preparados de acuerdo con bases específicas diferentes a los principios de contabilidad.	47
8. Dictamen de seguro social.	51
9. Dictamen sobre enajenación de acciones.	51
10. Dictamen de comisario.	53

11. Dictamen de impuesto predial y dos por ciento sobre nómina.	56
Capítulo V. SIPRED.	
1. Entrega del dictamen a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público.	60
1.1. Producto a entregar.	60
1.1.1. Discos del dictamen.	
1.1.1.1. Características físicas del disco.	
1.1.1.2. Características externas del disco.	
1.1.2. Carta de presentación del dictamen fiscal.	
1.1.3. Dictamen e informe.	
1.1.4. Relación de archivos.	
1.2. Presentación de la información.	62
1.2.1. Características de la información.	
2. Características del sistema.	
2.1. Requerimientos mínimos.	63
2.2. Requerimientos recomendados.	
2.3. Características generales	
2.4. Características principales.	
3. Manual de instalación del SIPRED	66
3.1. Instalación.	
3.2. Operación del sistema.	
CAPÍTULO VI. Caso práctico.	78
Conclusiones	127
Bibliografía	130

INTRODUCCIÓN

La presente investigación es elaborada con el propósito de presentar el tema "SISTEMA DE PRESENTACIÓN DEL DICTAMEN FISCAL (SIPRED)", para tener la posibilidad de contar con información que sirva de instrumento en la elaboración del dictamen de cualquier entidad, estableciendo la naturaleza, alcance y resultados del examen realizado sobre los estados financieros; ya que en éstos momentos se tiene la obligación de presentar la información financiera de los contribuyentes que están sujetos al régimen de dictaminación fiscal y las personas que opten por hacerlo, en este sistema instaurado por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y debido a que es un tema actual, no se cuenta con la bibliografía suficiente para poder indagar más sobre el tema que será útil para todos los contadores, en el presente y en el futuro.

Al distribuir este sistema se pretende que existan beneficios para los contribuyentes, permitiéndoles simplificar el manejo y administración de la información financiera de carácter fiscal y obtener con oportunidad y calidad la información requerida con el fin de presentarla a la Secretaría de Hacienda. De igual manera, el Sistema de Administración Tributaria, busca coordinar de manera eficaz el uso de sus recursos informáticos para optimizar sus procedimientos y establecer los lineamientos y mecanismos para simplificar las funciones de esta Secretaría en materia de auditoría y fiscalización.

Se hace necesario hacer la referencia de que para poder llevar a cabo un dictamen, se debe realizar un examen de los estados financieros de la entidad auditada, denominándose éste, como una Auditoría de Estados Financieros o Auditoría Externa.

Un segundo propósito de la elaboración de la presente tesis es el poder presentar el examen profesional para con ello obtener el título de contador público.

Se puede decir que el dictamen de estados financieros, ha sido muy útil en materia de fiscalización a los contribuyentes para la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, y el cual es emitido por contador público registrado, por tal motivo se convierte en un documento en el que se deposita la confianza sobre el contenido de dicho dictamen, ante las autoridades, así como a las personas que solicitan su uso, principalmente empresarios e inversionistas.

La confianza que se deposita en dicho dictamen, no es por una persona o informe específico, sino en la profesión del contador público. Esta confianza no ha sido producto de la casualidad, sino que ha sido respaldada por el resultado de todo un trabajo realizado a través de los tiempos y el cual ha sido ejecutado con el esfuerzo de cada uno de los profesionistas que desarrollan la actividad de la Contaduría.

Como prueba de ello, se puede observar que al contador se le ha concedido emitir su opinión, sobre el resultado fiscal que obtengan las empresas, además de las cuotas obrero patronales que se enteran al Instituto Mexicano del Seguro Social, el de contribuciones locales, así como otros tantos dictámenes que se presentan.

Otra de las utilidades que se le dan al dictamen, es cuando un grupo de empresas desean consolidar sus resultados para fines fiscales, teniendo cada una de ellas que dictaminarse, para que la controladora refleje en los estados financieros, los resultados de consolidación fiscal.

Para cuidar y mejorar la calidad técnica y ética de las personas que desarrollan la disciplina de la Contaduría Pública, se fundó el Instituto Mexicano de Contadores Públicos, A.C. organismo que además de ser confederado de los Colegios de Contadores Públicos establecidos en los distintos estados del país, tiene entre otras cosas, la de emitir las normas y procedimientos de auditoría al igual que los principios contables a los cuales debe ceñirse el contador público.

Es importante investigar sobre la presentación del dictamen fiscal en disquete, que en estos momentos ha establecido la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, denominado SIPRED, porque es un sistema que nos va a permitir facilitar la tarea de la elaboración del dictamen fiscal.

Cabe mencionar que en esta investigación se va a hacer mención de diferentes puntos que abarcan información referente al DICTAMEN FISCAL, para así poder tener una visión más amplia sobre el tema.

En el primer capítulo mostraré los antecedentes del dictamen, en el que incluiré su concepto y la evolución que ha tenido durante su inicio hasta nuestros días, con lo que nos daremos cuenta que surgió como una necesidad de saber que es con lo que contaban las entidades para poder determinar sus utilidades y los impuestos a pagar, y los que a través de los años, han sufrido grandes cambios y complicado más su determinación.

En el segundo capítulo, Aspectos Normativos Generales, indicaré cual es la normatividad que establece el Código Fiscal de la Federación y su Reglamento, para el dictamen fiscal; así como también de los lineamientos que marca la Comisión de Normas y Procedimientos de Auditoría y el Instituto Mexicano de Contadores Públicos, A.C. referentes a las normas y procedimientos de auditoría y los principios contables, siendo éstos la base técnica para la emisión de los diversos modelos de dictámenes existentes.

La obligatoriedad del dictamen fiscal la mencionaré en el capítulo tercero incluyendo a todos los contribuyentes, ya sean personas físicas, personas morales, grupos formados por personas físicas o morales que tributan en régimen simplificado, empresas fusionadas y escindentes, descentralizadas y paraestatales, o como personas que reciben donativos.

Es necesario hablar de los tipos de dictamen fiscal que existen (dictamen limpio o sin salvedades, con salvedades, con opinión negativa, con abstención de opinión, del seguro social, sobre enajenación de acciones, entre otros), pues dentro de una entidad al llevar a cabo una auditoría, se nos van a presentar situaciones en las que debemos tomar decisiones sobre la importancia que toman dentro de ésta, es por ello que los agregó en un cuarto capítulo.

En el capítulo quinto escribiré sobre el Sistema de Presentación del Dictamen Fiscal (SIPRED), los resultados que se deben entregar a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, las características con las que debe contar el sistema como son los requerimientos mínimos y recomendados, y el manual de instalación de este sistema.

Para poner en práctica esta tesis, se presentará un caso práctico en el capítulo sexto, con todos los documentos y los formatos a utilizar en la presentación del dictamen en SIPRED, para visualizar su funcionamiento y aplicar todos los beneficios que trae consigo dicho sistema.

Como es necesario en todo tipo de investigación, incluyo las conclusiones a las que llegué al tratar sobre el tema.

Espero este trabajo sea de gran utilidad para todos aquellos que necesiten información sobre el dictamen fiscal en su presentación SIPRED.

OBJETIVO

Conocer el nuevo Sistema para la Captura y Presentación del Dictamen Fiscal, SIPRED, los métodos de captura, manejo, administración y generación de información, con el objeto de facilitar a los contribuyentes la realización de dictámenes de cualquier tipo y a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público el manejo de información de carácter fiscal, así como la obtención con oportunidad y calidad de los documentos requeridos para ejercer su función normativa.

CAPÍTULO I

ANTECEDENTES

1. CONCEPTO DE DICTAMEN FISCAL.

A continuación doy a conocer algunos conceptos de dictamen que diferentes autores han dado al tema por investigar:

“El dictamen fiscal es un instrumento por medio del cual la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, verifica el cumplimiento de las obligaciones fiscales de los contribuyentes, conforme a sus lineamientos normativos internos y los requisitos necesarios establecidos en los diferentes ordenamientos legales aplicables”.¹

“El dictamen es el resultado formal de todo el trabajo que implica una auditoría de estados financieros”.²

“... Un instrumento que ha sido muy útil para la Secretaría de Hacienda y Crédito Público en materia de fiscalización a los contribuyentes, lo constituye el dictamen de estados financieros que para fines fiscales emite el contador público”.³

“Es el documento que suscribe el contador público conforme a las normas de su profesión, relativo a la naturaleza, alcance y resultado del examen realizado sobre los estados financieros de la entidad de que se trate”.⁴

En una opinión personal el dictamen fiscal es el documento que va a presentar el contador público, ante la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, en el ejercicio de la auditoría de un ente económico, con el objeto de emitir una opinión sobre la situación financiera que la entidad tiene en un periodo determinado.

2. OBJETIVOS DEL DICTAMEN FISCAL.

- A. Verificar que el contribuyente ha cumplido con sus obligaciones fiscales.
- B. Permitir validar la información contenida en el dictamen contra la que el contribuyente presenta en áreas de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, distintas a la de fiscalización.
- C. Evitar duplicidad en la fiscalización que le practica al contribuyente, la federación y los estados.
- D. Auxiliar a través de la informática, con el programa SIPRED, para darle agilidad al llenado del dictamen y por supuesto sea más rápido para la autoridad revisarlo.

¹ Tendencia en la presentación de Estados Financieros y del Dictamen de Auditoría. Pág. 7000.

² Philip L. DeFiesse, et. al., Auditoría Montgomery. Pág. 863.

³ López Cruz, Fernando. Dictamen Fiscal en SIPRED. Pág. A-2.

⁴ Normas de Auditoría Generalmente Aceptadas. Pág. 4010-3.

3. EVOLUCIÓN DEL DICTAMEN FISCAL.

Para continuar con este capítulo se necesitan mencionar todos los sucesos que ocurrieron en el transcurso del tiempo para dar origen al Sistema de Presentación del Dictamen Fiscal, SIPRED, por lo que se resume la información contenida en el libro "Dictamen fiscal en SIPRED"⁵, presentándose de la siguiente forma:

AÑO 1959.

Se da a conocer en el Diario Oficial de la Federación del día treinta de abril de 1959, el decreto presidencial que crea la Dirección de Auditoría Fiscal Federal, siendo presidente Adolfo López Mateos.

AÑO 1962.

En el Oficio 102-119, del Diario Oficial de la Federación del día dieciocho de enero, se señala que el causante que hubiera sido dictaminado por contador público⁶, ya no sería revisado por la Dirección de Auditoría Fiscal Federal, en materia de Impuesto Sobre la Renta, por los ejercicios dictaminados.

AÑO 1967.

En el segundo trimestre del año anteriormente mencionado entra en vigor el nuevo Código Fiscal de la Federación, y en su artículo ochenta y cinco se contienen los lineamientos relativos al dictamen fiscal.

AÑO 1980.

En este año se emite el reglamento al artículo ochenta y cinco del Código Fiscal de la Federación, así como también se publican las reglas para la elaboración y presentación de estados financieros dictaminados para fines fiscales. Y durante los tres años posteriores, se dieron a conocer los lineamientos aplicables en materia del dictamen fiscal.

AÑO 1983.

A partir del primero de enero del año señalado, entra en vigor el Código Fiscal de la Federación publicado en el Diario Oficial de la Federación del treinta y uno de diciembre de 1981, el cual rige hasta la fecha y, es en su artículo cincuenta y dos donde se incluyen las disposiciones normativas de carácter general aplicables al dictamen fiscal.

AÑO 1984.

A finales del mes de febrero del año en curso, se emite el Reglamento del Código Fiscal de la Federación, que aún sigue en vigor, y donde se mencionan los aspectos relacionados con el dictamen fiscal, en sus artículos del cuarenta y cinco al cincuenta y ocho.

⁵ López Cruz, Fernando, op. cit., págs. A-5 a A-39.

⁶ Las instituciones educativas que imparten la carrera de la contaduría pública, han cambiado el nombre que se le da al profesionista que estudia la misma, de contador público a licenciado en contaduría, motivo por el cual, en la presente tesis me refiero al profesionista con ambos conceptos.

AÑO 1987.

Durante el segundo semestre del año 1987, se publican en el Diario Oficial de la Federación, diversas disposiciones relacionadas con el dictamen fiscal como adición a las reglas de carácter fiscal para el mismo año, con el informe complementario sobre el Impuesto al Valor Agregado y con la declaratoria de contador público para efectos de devolución de dicho impuesto.

AÑO 1988.

A mediados del año arriba citado en el Diario Oficial de la Federación del día treinta, se dan a conocer diversas reformas al Reglamento del Código Fiscal de la Federación aplicables al dictamen fiscal, resaltando el hecho de que disminuyó de manera sensible el número de anexos fiscales a presentar.

AÑO 1990.

En el primer semestre de este año se dan a conocer diversas modificaciones al Reglamento Interior de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, siendo una de ellas el cambio de nombre a lo que, hasta esa fecha, se llamó la Dirección General de Auditoría y Revisión Fiscal por la Dirección General de Auditoría Fiscal Federal. También se publican reformas a los reglamentos de las diversas leyes fiscales, las cuales incluyen cambios que se relacionan con los informes fiscales.

En el último mes del año 1990 ocurren varios sucesos, entre los cuales destaca la reforma relacionada con el dictamen fiscal, en la que se incorpora al Código Fiscal de la Federación el artículo 32-A, y en el cual se estipula que determinadas personas, ya sean físicas o morales, a partir del ejercicio que termina en ese año, les será obligatorio dictaminar para fines fiscales sus estados financieros, o en su caso la posición patrimonial.

AÑO 1991.

En este año es publicado en el Diario Oficial de la Federación del día quince de marzo, un decreto con las disposiciones relacionadas con los plazos para la presentación de avisos e informes, tanto para quienes tengan la obligación de dictaminar sus estados financieros, así como para las personas que reciben donativos. De igual manera, se dan a conocer los nuevos formularios a utilizar en materia de dictamen fiscal y dictamen sobre enajenación de acciones.

Otro de los aspectos que se contemplan en la fecha mencionada en el párrafo anterior, es la opción establecida para presentar el dictamen fiscal en dispositivos magnéticos en lugar del cuaderno que se presentaba. Así como también la posibilidad de poder disminuir de manera automática el factor de utilidad que aplican en sus pagos provisionales.

A finales del año 1991 el Código Fiscal de la Federación sufre algunas reformas en materia de dictamen fiscal, siendo éstas las siguientes:

- En el artículo treinta y dos, fracción segunda del Código Fiscal de la Federación, se precisa que las personas físicas sólo tienen la obligación de dictaminarse por los ingresos provenientes de actividades empresariales.

- ① Se incrementan los parámetros relacionados con los ingresos que obtenga el ente económico y el impuesto al activo los cuales son elementos que se consideran para saber si está o no en la obligación de dictaminarse y los cuales se actualizarán anualmente con base en el Índice Nacional de Precios al Consumidor.
- ② Se incorporan como personas obligadas a dictaminar sus estados financieros a las empresas que se fusionen o se escindan, haciéndolo en el ejercicio en que ello ocurra y en los tres siguientes; a los organismos descentralizados; a las empresas de participación estatal y a los fideicomisos a los que se refiere la Ley de Entidades Paraestatales.
- ③ Se incorporó una disposición en el artículo sesenta y siete del Código Fiscal de la Federación, en la que se establece que el plazo para que las autoridades fiscales determinen contribuciones omitidas se suspende cuando tales autoridades ejerzan sus facultades de comprobación a través de revisar el cuaderno del dictamen fiscal.
- ④ En el artículo setenta y tres del Código Fiscal de la Federación, se adicionó una fracción tercera, en la cual se establece que cuando en un dictamen fiscal se observen contribuciones pendientes de pago, y éstas sean enteradas con posterioridad a los tres meses siguientes a la fecha de presentación del dictamen, se impondrá la multa correspondiente a esos impuestos no enterados con oportunidad ya que se considera que el pago no fue espontáneo.

AÑO 1992.

En el primer semestre de este año hay diversas reformas relacionadas con el dictamen fiscal, entre las que destacan:

- a) Obligación del contador público a cumplir con un programa de actualización profesional continua, o bien sustentar examen anual ante la Secretaría de Hacienda y Crédito Público.
- b) El dictamen fiscal de estados financieros y el dictamen fiscal simplificado se presentarán en disco flexible de 5 ¼" o de 3 ½" y habrá sanciones para los contadores derivadas de éstas presentaciones. Se publica el instructivo para la integración y presentación en disco magnético flexible del dictamen.
- c) Se da la opción para que en el dictamen simplificado de donatarias, el representante legal pueda no firmar el estado de ingresos y egresos.
- d) Se debe incorporar en el cuaderno de dictamen la mención de operaciones de comercio exterior y en el que se precisa que el contador no revisará la clasificación arancelaria, datos relativos a actos de fusión o escisión de sociedades, los resultados de la ganancia o pérdida inflacionaria, así como las conciliaciones de las remuneraciones base del uno por ciento federal contra las utilizadas para el Instituto Mexicano del Seguro Social e Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores.
- e) Se precisa que el análisis de los pagos que se incluirá dentro de la relación de contribuciones son los de Impuesto Sobre la Renta e Impuesto al Activo.

- f) Se indica que se respetará la revisión secuencial del dictamen.
- g) Se publica el nuevo formulario HAFF-4 que se denomina *carta de presentación del dictamen fiscal en disco magnético flexible*, y el HAFF-6 denominado *carta de presentación del dictamen fiscal para contribuyentes autorizados a recibir donativos en disco magnético flexible*.

Para el segundo semestre del mismo año se publicó en el Diario Oficial de la Federación el anexo veinticinco de la Resolución Miscelánea que se refiere a la forma en que deben mostrarse las cifras reexpresadas conforme al Boletín B-10 y lo relativo al dictamen de donatarias; el anexo veintinueve de la misma Resolución, el cual contiene el instructivo para la presentación en el disquete del dictamen de estados financieros para fines fiscales de instituciones de crédito; el anexo treinta y dos aplicable a casas de bolsas y; se publica el instructivo aplicable a uniones de crédito, asignándoles el anexo número treinta y cuatro de la Resolución.

AÑO 1993.

Para el primer trimestre de 1993 nuevamente se le cambia el nombre a la Dirección General de Auditoría Fiscal Federal, por el de Administración General de Auditoría Fiscal Federal, concediéndole a su vez otro tipo de atribuciones a las que ya tenía. Con este cambio jerárquicamente suben de nivel esta área de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público. Asimismo se crean diversas administraciones dependientes de la citada Administración, destacando entre otras la Administración Especial de Auditoría Fiscal y las Administraciones Locales de Auditoría Fiscal.

Se publican normas y lineamientos que deben observar los almacenes generales de depósito, las arrendadoras financieras y las empresas de factoraje financiero para la presentación del dictamen fiscal en disquete identificándose como anexo treinta y seis de la Resolución Miscelánea.

Otra Resolución que se publica, es la que obliga a dictaminarse a todas aquellas Sociedades Cooperativas Pesqueras y Sociedades Cooperativas de Producción, siempre y cuando se encuentren en los supuestos establecidos en el Código Fiscal de la Federación.

En la Resolución Miscelánea, se publican algunas disposiciones relacionadas con el dictamen fiscal y entre las que encontramos:

- 1) El estado de cambios en la situación financiera se puede presentar sin que sea en base a efectivo.
- 2) Se precisa que el análisis de los pagos provisionales que se incluirá dentro de la relación de contribuciones son los de Impuesto Sobre la Renta e Impuesto al Activo.
- 3) Se indica que el análisis de las operaciones de comercio exterior se puede incluir en la relación de contribuciones por pagar a cargo del contribuyente o en su carácter de retenedor.

- 4) En el caso del Impuesto al Activo el análisis comprende la determinación global del impuesto así como la mención de los pagos provisionales.

En el segundo trimestre de este mismo año se dan a conocer las formas oficiales que deben utilizar los contribuyentes, y como parte de ellas figuran los formatos que se refieren al dictamen fiscal, los cuales se enlistan como anexos.

Con fecha del nueve de junio se publica el formato que se utilizará para mostrar la conciliación de cifras reexpresadas con las históricas. Dicho formato se incluirá en el disquete como parte del archivo cinco.

AÑO 1994.

En los primeros cinco meses del año escrito anteriormente, se dan a conocer las reglas inherentes al dictamen fiscal y las cuales son:

- * Regla 69. Cantidades actualizadas para determinar la obligatoriedad.
- * Regla 70. Plazos para la presentación de avisos de dictamen fiscal.
- * Regla 71. Oficinas autorizadas para recibir los avisos relativos al dictamen fiscal.
- * Regla 87. Se exime del dictamen para el ejercicio 1993, a las donatarias que en dicho año no hubieran percibido ingresos por donativos, siempre que presenten el aviso indicando ésta situación.
- * Regla 100. A las donatarias que durante 1994 no reciban ingresos por donativos, se les exime del dictamen si presentan el aviso antes del diecisiete de abril de 1995.

También se publicaron los diferentes instructivos que deben utilizarse para la presentación de los dictámenes fiscales, identificándose como anexos y los cuales son los siguientes:

- ◊ Anexo seis. Empresas en general.
- ◊ Anexo siete. Donatarias.
- ◊ Anexo ocho. Bancos
- ◊ Anexo nueve. Casas de bolsa.
- ◊ Anexo diez. Instituciones y sociedades mutualistas de seguros.
- ◊ Anexo once. Uniones de crédito.
- ◊ Anexo doce. Instituciones de fianzas.
- ◊ Anexo trece. Almacenes generales de depósito y arrendadoras financieras.
- ◊ Anexo cuarenta y tres. Régimen simplificado.
- ◊ Anexo cuarenta y nueve. Casas de cambio.

El veintiocho del mes de diciembre se publica en el Diario Oficial de la Federación de 1994, las modificaciones sufridas en el Código Fiscal de la Federación y en la Ley de Ingresos de la Federación y las cuales son las siguientes:

En la fracción tercera del artículo setenta y tres del Código se aclara que el plazo es de tres meses, para pagar la multa por no liquidar los impuestos observados como pendientes de pago en el dictamen fiscal.

AÑO 1996.

Hasta el año de 1996 el dictamen se presentó en hojas de cálculo, ocasionando grandes dificultades a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, pues al querer convertir Hacienda la información obtenida de los contribuyentes a un formato de base de datos, dicha información mostraba deficiencias para su explotación en ésta Secretaría. Es por ello, que surge la necesidad de crear un sistema de uso específico que cuente con las ventajas de la automatización en el manejo de la información fiscal, denominándole SIPRED'96.

En el mes de febrero se dan a conocer los plazos para la presentación del dictamen fiscal que se emitían para el ejercicio de 1995, y los cuales eran: en el mes de julio para los optativos y sector financiero, para agosto los obligados y para septiembre las controladoras que consoliden fiscalmente.

Al final del primer trimestre, se publicaron las reglas de resolución miscelánea para 1996, y de manera específica las que se refieren a asuntos relacionados con el dictamen fiscal, y entre las cuales encontramos:

- ☞ Regla 66. Opción para que los dictaminados graben en medios ópticos la contabilidad.
- ☞ Regla 73. Valores para determinar la obligatoriedad.
- ☞ Regla 74. Plazos para presentar avisos de dictámenes.
- ☞ Regla 75. Plazos para la entrega de dictámenes.
- ☞ Regla 76. Administraciones ante las que se presentan los avisos de dictamen y los dictámenes mismos.
- ☞ Regla 77. Administraciones ante las que se tramita la obtención de registro para dictaminar, así como el registro de despachos de contadores.
- ☞ Regla 88 a 98. Reglas para el llenado del dictamen.
- ☞ Regla 127. Reducción de pagos provisionales de Impuesto Sobre la Renta para empresas dictaminadas fiscalmente.
- ☞ Regla 137. Enajenación de acciones al costo fiscal con dictamen de contador público.

En el último mes del año 1996, se publicaron las reformas fiscales para 1997, entre las cuales destacan, por ser asunto de mi investigación, los siguientes:

- ⇒ Se adiciona un segundo párrafo al artículo 32-A del Código Fiscal de la Federación, para indicar que están obligados a dictaminarse los establecimientos permanentes o bases fijas en el país de residentes en el extranjero. Se reforma el tercer párrafo del mismo artículo, para indicar que aquéllos que no estén obligados a dictaminarse en éstas circunstancias, pueden optar por hacerlo.
- ⇒ Se modifica la fracción segunda del artículo cincuenta y dos del Código Fiscal de la Federación, a fin de hacer la mención de que la declaratoria para efectos de devolución del Impuesto al Valor Agregado, debe ser elaborada de acuerdo a las normas de auditoría y las demás disposiciones inherentes al dictamen fiscal.

- En el artículo setenta y tres, fracción tercera, se estipula la reducción del plazo de tres meses a quince días para que el contribuyente entere los impuestos que el contador público haya manifestado como pendientes de cubrir a la fecha de entrega del dictamen.
- Se deroga el inciso a) de la fracción segunda del artículo setenta y siete del Código Fiscal de la Federación.
- El artículo ochenta y cuatro, fracción novena del Código Fiscal de la Federación, referente a la sanción por no cumplir con la obligación de dictaminarse, dice que se actualizarán los montos respectivos de la multa.
- Por la distribución y uso extemporáneo por parte de los contribuyentes y por la contaduría pública organizada del SIPRED'96, se propone postergar su uso hasta el siguiente ejercicio fiscal.

AÑO 1997.

Iniciando el segundo trimestre del año antes citado, se publicó el anexo dieciséis de la Resolución Miscelánea, el cual señala los diferentes instructivos que deben utilizarse para la elaboración del dictamen fiscal en disco magnético.

Posteriormente se incorporó una regla, en la cual se establece que para el año 1996 se les exceptúa del dictamen a los organismos descentralizados y los fideicomisos con fines no lucrativos que formen parte de la administración pública estatal o municipal, para lo cual deben presentar escrito ante la Administración General de Auditoría Fiscal de la Federación o ante las Administradoras Locales a más tardar el treinta y uno de mayo de 1997, manifestando su situación.

En el mes de junio se señala que el dictamen fiscal de los establecimientos permanentes a bases fijas en el país de residentes en el extranjero, se presentarán ante la Dirección General de Asuntos Fiscales Internacionales. Además, en este mismo mes, se publicó el Reglamento Interior del Servicio de Administración Tributaria, estableciendo que los asuntos en materia de fiscalización quedan a cargo del órgano desconcentrado denominado Servicio de Administración Tributaria, a través de la Administración General de Auditoría Fiscal de la Federación.

AÑO 1998.

En este año, con la evolución de la informática se ha llegado al programa conocido como SIPRED'97, y el cual se propone para la captura, edición y presentación del dictamen fiscal a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público en una base de datos.

Es en el Diario Oficial de la Federación del día veintisiete de marzo, cuando la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, da a conocer en el anexo dieciséis de la Resolución Miscelánea Fiscal, el instructivo para la presentación en disco magnético flexible del dictamen de estados financieros para efectos fiscales emitido por contador público registrado, el cual contiene las

características para el llenado, la integración de la información y los formatos a utilizar, para el ejercicio del año 1997.

Este sistema va a reducir al máximo el rechazo, sustitución y/o aclaración de la información del dictamen fiscal que presentan los contribuyente, por la incorrecta elaboración de la misma.

Otro cambio que se ve en este año, es que se reforma el artículo 46-A del Código Fiscal de la Federación, en materia del plazo límite para las visitas. También el artículo 47- I del mismo Código, elimina la conclusión anticipada de la visita. Otro de los artículos modificados es el 52- I- a, en el cual se incorporó el de tener una antigüedad mínima de tres años como socio de un colegio o instituto de contadores reconocido por la Secretaría de Educación Pública. Ante la eliminación del aviso para los obligados, se adecúa el penúltimo párrafo del artículo cincuenta y dos, también del Código Fiscal de la Federación, para disponer sanciones por no presentar dictamen.

El artículo veintiuno de la Ley de Ingresos de la Federación vigente durante 1998, establece la posibilidad para que la autoridad otorgue condonación total o parcial de recargos a contribuyentes con adeudos fiscales.

AÑO 1999.

En este año surgen varias reformas fiscales, en lo referente a Impuesto Sobre la Renta, Impuesto al Valor Agregado, Código Fiscal de la Federación, Ley de Ingresos de la Federación, Impuesto al Activo, Impuesto sobre Tenencia o Uso de Vehículos, Impuesto Sobre Automóviles Nuevos e Impuesto Especial Sobre Producción y Servicios. Esto es debido a que para el año 1999, el programa de la Secretaría de Hacienda quiere tener una fiscalización recaudadora.

En materia de dictamen, que es el tema que me compete para la investigación, también hubo reformas, pero las cuales voy a dar a conocer en el capítulo segundo de ésta tesis, pues en el se habla sobre la normatividad que debe seguirse para elaborar un dictamen fiscal, y mencionarla nuevamente en el siguiente capítulo se haría repetitivo.

4. IMPORTANCIA DEL DICTAMEN FISCAL.

Sin duda alguna el dictamen fiscal se ha constituido como el instrumento de gran utilidad en materia de fiscalización a los contribuyentes, sobre todo porque es el documento que aporta credibilidad acerca de la forma en que el contribuyente ha cumplido con sus obligaciones fiscales, además de ser un documento que proporciona información que sirve para la elaboración de la estadística tributaria.

CAPÍTULO II
ASPECTOS
NORMATIVOS
GENERALES

En este capítulo se expondrán todos los lineamientos que debe seguir un auditor, para llevar a cabo un dictamen fiscal de cualquier entidad, también se mencionarán los sujetos que están obligados a dictaminarse y los que no lo están y que requisitos deben cumplir para optar por hacerlo, para ello la información presentada a continuación se investigó en cada una de las leyes respectivas.

1. DISPOSICIONES DEL CÓDIGO FISCAL DE LA FEDERACIÓN.¹

En el Código Fiscal de la Federación se van a dar todas aquellas indicaciones que deben seguir los contribuyentes que se encuentren en alguno de los supuestos que éste Código marca.

Para efectos de dictamen, que es el tema del cual se trata en la presente tesis, cabe mencionar que hay diversos artículos que nos hablan de ello y, entre los cuales tenemos, los artículos treinta, treinta y dos, cuarenta y dos, cincuenta y dos, setenta y tres, ochenta y tres y noventa y uno, entre otros.

En cada uno de los artículos antes mencionados se indican los lineamientos a seguir en caso de que se dictaminen los estados financieros de cualquier contribuyente.

Se indica que las personas que dictaminen sus estados financieros por contador público autorizado, pueden microfilmear o grabar en discos ópticos o en cualquier otro medio que autorice la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, mediante reglas de carácter general, su contabilidad.

Otro de los aspectos que se consideran en el Código es que las declaraciones que presenten los contribuyentes serán definitivas y sólo se podrán modificar por el propio contribuyente hasta en dos ocasiones, siempre que no se hayan iniciado las facultades de comprobación, y cuando el contribuyente haga dictaminar sus estados financieros y los corrija por el resultado de dicho dictamen.

El contador público que dictamine podrá obtener su registro bajo los siguientes supuestos:

- a) Las personas de nacionalidad mexicana que tengan título de contador público registrado ante la Secretaría de Educación Pública y que sean miembros de un colegio de contadores reconocido por la misma Secretaría; y
- b) Las personas extranjeras con derecho a dictaminar conforme a los tratados internacionales de que México sea parte.

Los hechos afirmados en el dictamen y en el informe sobre la revisión de la situación fiscal del contribuyente, se considerarán ciertos, salvo prueba en contrario. Y en caso de que el contador público omita contribuciones, respecto a las obligaciones de los contribuyentes se le aplicará una multa del diez al veinte por ciento de dichas contribuciones no observadas en el dictamen, sin que dicha multa exceda del doble de los honorarios cobrados por la elaboración del mismo.

¹ Prontuario Fiscal Correlacionado 1999. Código Fiscal de la Federación. Págs. 597-749.

2. DISPOSICIONES DEL REGLAMENTO DEL CÓDIGO FISCAL DE LA FEDERACIÓN.²

En el Reglamento del Código Fiscal de la Federación, se encuentran artículos referentes al dictamen y dentro de los cuales encontramos: el cuarenta y uno y del cuarenta y cuatro al cincuenta y ocho. Dentro de los cuales encontramos las disposiciones que establecen los requisitos que debe tener el dictamen, lo que debe contener la solicitud que el contador presente para obtener su registro con el cual pueda realizar auditorías a los contribuyentes, así como la renuncia de éste para realizar el examen a la entidad económica. Otro de los temas que se abarcan en este Reglamento, es de las sanciones que se le impondrán al contador, en caso de que no presente el dictamen, o que habiéndolo presentado no esté conforme a lo dispuesto en Ley y, las normas personales que el auditor debe mostrar a lo largo del trabajo que realice.

Como se mencionó en el párrafo anterior, este Reglamento nos indica los documentos que se deben presentar para obtener el registro para poder auditar. Entre dichos documentos tenemos:

- ☞ El que acredite su nacionalidad mexicana.
- ☞ Cédula profesional emitida por la Secretaría de Educación Pública.
- ☞ Constancia emitida por colegio de contadores públicos que acredite su calidad de miembro activo, expedida dentro de los dos meses anteriores a la presentación de la solicitud.
- ☞ Asimismo, deberá expresar bajo protesta de decir verdad que no está sujeto a proceso o condenado, por delitos de carácter fiscal o delitos intencionales que ameriten pena corporal.

Para que el contador público ofrezca sus servicios a una persona moral, deberá presentar aviso en el que hará constar lo siguiente:

- }] Denominación o razón social de la persona moral a la que prestan sus servicios.
- }] Domicilio fiscal y registro federal de contribuyentes de la persona moral antes citada.
- }] Número de registro asignado por la Dirección General de Auditoría Fiscal Federal al despacho contable en el que preste sus servicios.
- }] Nombres de los contadores públicos autorizados para dictaminar que presten sus servicios a la misma persona moral.

Los contribuyentes que estén obligados o los que opten por dictaminarse, deberán presentar aviso a las autoridades fiscales competentes dentro de los cuatro o tres meses siguientes a la fecha de terminación de su ejercicio fiscal, según se trate de personas físicas o morales, observando las siguientes reglas:

- > El aviso deberá ser suscrito tanto por el contribuyente como por el contador público que vaya a dictaminar.
- > El dictamen se referirá invariablemente a los estados financieros del último ejercicio fiscal.

² Prontuario Fiscal Correlacionado 1999. Reglamento del Código Fiscal de la Federación. Págs. 847-899.

En los casos de liquidación, el dictamen a que se refiere el párrafo anterior, se podrá presentar tanto por el ejercicio de doce meses, como el ejercicio irregular que se origina por esos hechos, siempre que dicha presentación se haga dentro de los tres meses siguientes a la fecha de terminación de su ejercicio fiscal.

Cuando el contador público no pueda formular el dictamen por incapacidad física o impedimento legal, el aviso para sustituirlo se podrá dar en cualquier tiempo antes de que concluya el plazo para la presentación del dictamen. Si existe sustitución del contador público, las autoridades fiscales, podrán autorizar a solicitud del contribuyente que el dictamen se presente dentro del octavo mes siguiente a la terminación del ejercicio fiscal de que se trate. Ya que el plazo para entregar éste, es hasta el treinta y uno de julio del año en que se realice la auditoría.

Los contribuyentes que dictaminen sus estados financieros deberán presentar lo siguiente:

- I. Carta de presentación del dictamen con firma autógrafa del contribuyente y del contador público que dictamina.
- II. Dictamen e informe sobre la revisión de la situación fiscal del contribuyente debidamente firmados por el contador público. El texto del dictamen relativo a los estados financieros, deberá apegarse a algunos de los que haya adoptado la agrupación u organismo profesional de contadores públicos reconocido por la Dirección General de Profesiones de la Secretaría de Educación Pública, al que esté afiliado el contador público que lo emita, incluyendo el número de registro que le corresponda.
- III. Hoja electrónica de cálculo o sistema desarrollado para este objeto que contenga la información sobre los estados financieros básicos respecto de los cuales emite su dictamen, y los datos del cuestionario de autoevaluación inicial incluidos en las reglas de carácter general que para tal efecto expide la Secretaría, así como lo siguiente:
 - a) Estados financieros básicos y las notas relativas a los mismos en base a lo siguiente:
 1. Estado de posición financiera.
 2. Estado de resultados.
 3. Estado de variaciones de capital contable.
 4. Estado de cambios en la situación financiera en base a efectivo.

Dicha información deberá presentarse en forma comparativa con el ejercicio inmediato anterior.

Como se mencionó al inicio de este tema, el Reglamento del Código menciona las normas de auditoría y las cuales se considerarán cumplidas en la forma siguiente:

- 1) Las relativas a la capacidad, independencia e imparcialidad profesionales del contador público, cuando su registro se encuentre vigente y no tenga impedimento.
- 2) Las relativas al trabajo profesional, cuando:

- a) La planeación del trabajo y la supervisión de sus auxiliares le permitan allegarse de los elementos de juicio suficientes para fundar su dictamen.
- b) El estudio y evaluación del sistema de control interno del contribuyente le permitan determinar el alcance y naturaleza de los procedimientos de auditoría que habrán de emplearse.
- c) Los elementos probatorios e información presentada en los estados financieros del contribuyente y en las notas relativas, son suficientes y adecuados para su razonable interpretación.

En el artículo cincuenta y tres se indican las circunstancias por las cuales el contador se declarará impedido para dictaminar, y entre las cuales tenemos que sea cónyuge, pariente por consanguinidad o civil y por afinidad del propietario o socio principal de la empresa o de algún director, administrador o empleado que tenga intervención importante en la administración. Sea o haya sido, en el ejercicio fiscal en que dictamina, director, miembro del consejo de administración, administrador o empleado del contribuyente o de una empresa afiliada, subsidiaria o que esté vinculada económica o administrativamente a él, cualquiera que sea la forma con la que se le designe y se le retribuyan sus servicios.

Otro de los motivos por los cuales el auditor no puede llevar a cabo la revisión es que sea agente o corredor de bolsa de valores en ejercicio, funcionario o empleado del Gobierno Federal, de las entidades federativas coordinadas en materia de contribuciones federales o de un organismo descentralizado competente para determinar contribuciones o esté vinculado en cualquier otra forma con el contribuyente.

El dictamen se integrará en la forma siguiente:

- ⌘ Declarará bajo protesta de decir verdad que se emite el informe con apego a las normas de auditoría.
- ⌘ Manifestará que dentro de las pruebas selectivas llevada a cabo en cumplimiento de las normas y procedimientos de auditoría, se examinó la situación fiscal del contribuyente por el periodo que cubren los estados financieros dictaminados.
- ⌘ Expresará que se verificó el cálculo de las contribuciones federales que se causen por ejercicio.
- ⌘ Manifestará haber revisado en función de su naturaleza y mecánica de aplicación las partidas que integran los siguientes anexos:
 - a) Conciliación entre el resultado contable y el fiscal para efectos del Impuesto Sobre la Renta.
 - b) Conciliación entre los ingresos dictaminados y los declarados para efectos de las contribuciones que se causen por ejercicio.
 - c) Conciliación de registros contables con la declaración del ejercicio y cifras dictaminadas respecto del Impuesto al Valor Agregado.

- ⌘ Manifestará haber revisado las declaraciones complementarias presentadas por el contribuyente en el ejercicio que se dictamina que modifiquen las de ejercicios anteriores, así como las que hubieren presentado por las diferencias de impuestos dictaminados en el ejercicio.
- ⌘ Expresará que fue revisada la determinación y pago de la participación de utilidades a los trabajadores.
- ⌘ Declarará haber revisado los saldos de las cuentas que se indican en la documentación relativa a los gastos de administración, fabricación y venta, entre otros.
- ⌘ Se hará mención cuando el contribuyente sea responsable solidario como retenedor en la enajenación de acciones por residentes en el extranjero, y de no haber así se indicará.
- ⌘ Manifestará haber revisado los resultados por fluctuación cambiaria, indicando el procedimiento y alcance aplicado.
- ⌘ Revelará los saldos y transacciones con sus principales accionistas, subsidiarias, asociadas y afiliadas.

Se amonestará al contador público, conforme a lo que establece el Reglamento, cuando éste ocurra en cualquiera de los siguientes supuestos:

- a) Se presente incompleta la información referente al dictamen.
- b) La información del dictamen, presentada en disco magnético en tres tantos, no coincida entre uno y otro.
- c) No cumpla con los datos que la autoridad fiscal pueda requerir para comprobar la información que se le proporciona.
- d) No presente dentro de los tres primeros meses de cada año, que es socio activo de un colegio o asociación profesional y que sustentó y aprobó el examen que demuestre se encuentra actualizado respecto de las disposiciones fiscales.

La suspensión del contador público, procederá hasta por dos años cuando formule el dictamen en contravención con lo dispuesto por Ley, no formule el dictamen debiendo hacerlo o presente disco magnético sin información.

La suspensión se dará hasta por un año cuando el contador acumule tres amonestaciones, no presente los papeles de trabajo de auditoría o presente el disco con la información integrada conforme a reglas diferentes a las dispuestas por la Secretaría.

Cuando el contador se encuentre sujeto a proceso por la comisión de delitos de carácter fiscal o delitos intencionales que ameriten pena corporal, se le suspenderá por el tiempo en que se encuentre sujeto por dicho proceso.

La cancelación del registro del contador procederá cuando hubiera acumulación de tres suspensiones en la violación a las disposiciones que rigen la formulación del dictamen y demás

información para efectos fiscales, así como si hubiera participado en la comisión de delitos de carácter fiscal o delitos intencionales que ameriten pena corporal, respecto de los cuales se haya dictado sentencia definitiva que lo declare culpable.

3. CÓDIGO DE ÉTICA PROFESIONAL.

El Código de Ética Profesional es emitido por el Instituto Mexicano de Contadores Públicos en el año de 1924, con el objeto de regular el trabajo profesional del contador público, debido a que "nace de la aplicación de las normas generales de conducta a la práctica diaria. Puesto que todos los actos humanos son regidos por la ética, también las reglas escritas deben ser de aplicación general".³

La Comisión de Ética Profesional, para la elaboración de los códigos de 1955, 1968 y 1979, pide la opinión de diversos miembros del Instituto, así como para la ahora edición actualizada de este Código, de manera que vaya acorde con las necesidades de la profesión y de seguimiento a cumplir con la sociedad dentro de la ética que todo profesionista debe tener.

Este Código de Ética, se ha dividido en doce postulados y cinco capítulos. Para conocer más a cerca del mismo, a continuación presentaré un pequeño cuadro, donde se aprecie el contenido de cada uno de los postulados y de los capítulos.

POSTULADOS.

Primero.	La definición del alcance del propio Código.
Del segundo al quinto.	Las normas que conforman la responsabilidad del profesional frente a la sociedad.
Del sexto al noveno.	Las normas que amparan las relaciones de trabajo y de servicios profesionales.
Del décimo al décimo segundo.	La responsabilidad hacia la profesión.

CAPÍTULOS.

Primero.	Normas aplicables en forma general para el contador público.
Segundo.	Las normas a seguir por el contador público como profesional independiente.

³ Código de Ética Profesional. IMCP. Pág. 5

Tercero.	Las normas a seguir por el contador público en los sectores público y privado.
Cuarto.	Las normas a seguir por el contador público en la docencia.
Quinto.	Las sanciones aplicables al contador público por violar este Código.

Como se puede apreciar, el Código hace referencia a todas aquellas actividades que efectúa un contador público, desde lo que es la práctica profesional de la carrera, como en el área docente. Asimismo estipula sanciones para todos aquellos contadores que no cumplan con cada uno de los señalamientos que éste nos marca.

Es de suma importancia hablar sobre este tema de la ética, debido a que en éstos tiempos al existir demasiada corrupción, es muy difícil que la gente tenga confianza, no sólo en nuestra profesión, sino también en otras que se desempeñan dentro de la sociedad y, es por ello, que considero que todos los profesionistas nos debemos regir por un Código de Ética no teniendo simplemente conocimiento de él o saber que existe, sino que además cumplamos con la misión de ponerlo en práctica, para ayudar poco a poco, a terminar con ésta corrupción que cada día nos asfixia a los integrantes de nuestra sociedad.

3. NORMAS DE AUDITORÍA GENERALMENTE ACEPTADAS.

Las Normas de Auditoría Generalmente Aceptadas se encuentran establecidas en el libro de Normas y Procedimientos de Auditoría que consta de dos tomos, y llevado a cabo por el Instituto Mexicano de Contadores Públicos, para garantizar el trabajo del auditor y tener un respaldo de seguridad ante terceros.

La finalidad que tienen éstas normas, son el proporcionar al contador público, los elementos de juicio y convicción necesarios para poder emitir una opinión profesional de manera objetiva.

A las normas de auditoría, se les puede definir como "los requisitos mínimos de calidad relativos a la personalidad del auditor, el trabajo que desempeña y a la información que rinde como resultado de este trabajo"⁴

A continuación presento la clasificación de las normas, así como una breve explicación de lo que es cada una de ellas.

⁴ Normas y Procedimientos de Auditoría. IMCP. Boletín 1010. Página 5.

A) NORMAS PERSONALES.⁵

Estas normas establecen las cualidades y características que debe cubrir el auditor para poder llevar a cabo su revisión. Las cualidades pueden ser los conocimientos académicos que recibió antes de poder asumir un trabajo profesional de auditoría y las que debe mantener durante el desarrollo de toda su actividad profesional.

a) Entrenamiento técnico y capacidad profesional.

El trabajo de auditoría, cuya finalidad es la de emitir una opinión profesional independiente, debe ser desempeñado por profesionistas, que teniendo el título profesional que lo acredite como contador público, su cédula profesional y pertenecer a un órgano colegiado, entre otros requisitos, debe estar actualizado en las técnicas que se van originando para ejercer la auditoría.

b) Cuidado y diligencia profesionales.

El auditor está obligado a ejercitar cuidadosa y profesionalmente las realización de su examen y en la preparación de su dictamen o informe.

c) Independencia.

Esta norma no es más que la obligación que debe mantener el auditor de mantenerse ajeno a los problemas que pudiera tener la entidad, al igual que mantenerse al margen de toda relación con los trabajadores de la misma.

Es de importancia recalcar que éstas normas, se refieren a todos aquellos conocimientos que se adquieren desde la escuela hasta los que da la experiencia de la práctica.

B) NORMAS DE EJECUCIÓN DEL TRABAJO.⁶

Dichas normas se refieren a la preparación, evaluación y revisión del examen que el auditor va a efectuar en la auditoría de cualquier entidad económica, con los elementos que por su importancia deben ser cumplidos.

a) Planeación y supervisión.

El trabajo de auditoría debe ser planeado adecuadamente, indicando cada uno de los procedimientos que se deben de seguir al realizar ésta tarea, así como, en el caso de utilizar ayudantes, supervisarlos en forma apropiada a fin de que el trabajo sea eficiente y eficaz.

⁵ *Ibidem*, Boletín 2010. Páginas 3-8.

⁶ *Ibidem*, Boletín 1010. Páginas 6-7

b) Estudio y evaluación del control interno.

Para poder explicar ésta norma es esencial el poder entender que es el control interno en una entidad, y se puede decir que es:

“El plan de organización y todos los métodos y medidas coordinadas adoptados dentro de una empresa para salvaguardar su activo, verificar la exactitud y confiabilidad de sus datos contables, fomentar la eficiencia de operación y alentar la observancia de las políticas administrativas prescritas”.⁷

Con lo cual el auditor puede establecer cual va a ser el grado de confiabilidad que va a depositar en éste, determinando también cual es la naturaleza, la extensión y la oportunidad que se van a dar a los procedimientos de auditoría, con el fin de allegarse de evidencia probatoria suficiente y competente para emitir una opinión.

En toda entidad económica podemos encontrar control interno contable y control interno administrativo (también denominado controles de operación). El primero se refiere a garantizar la confiabilidad de la información financiera y a salvaguardar los activos, mientras que el control interno administrativo, se refiere a la autorización de las operaciones que en el ente económico se llevan a cabo.

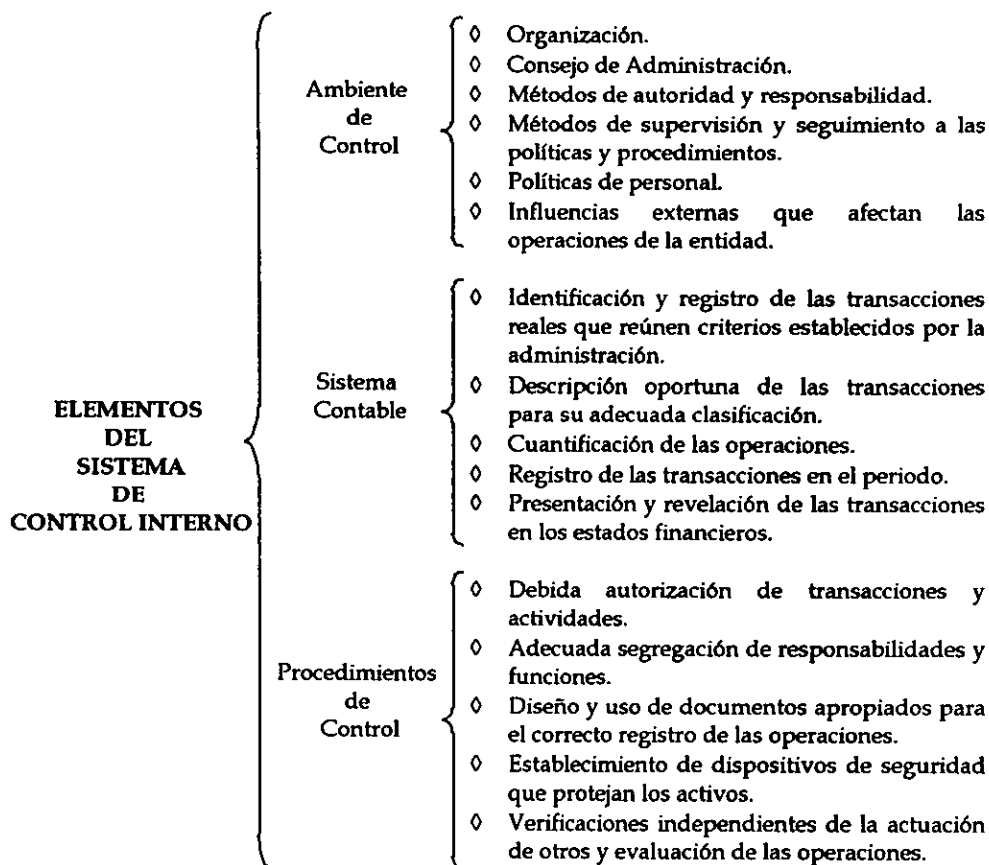
Para poder llevar a cabo un estudio y evaluación de control interno, es necesario tener algunas consideraciones, dentro de las cuales podemos encontrar:

- ⇒ Tamaño de la entidad.
- ⇒ Características de la industria en la que opera.
- ⇒ Organización de la entidad.
- ⇒ Naturaleza del sistema de contabilidad y de las técnicas de control establecidos.
- ⇒ Problemas específicos del negocio.
- ⇒ Requisitos legales aplicables.

Es por tal motivo, que el auditor debe tener conocimiento de todo aquello que tenga referencia con los elementos del sistema de control interno, ya que son los que nos van a dar la pauta; para determinar si el control interno de una entidad es el idóneo o hay que revisar y cambiar algunos puntos del mismo.

En seguida presento los elementos del control interno en un cuadro sinóptico, en el que se engloben todos y cada uno de los factores que intervienen en ellos:

⁷ Philip L. DeFliese, et. al., Auditoría Montgomery. Pág. 268.



c) Obtención de evidencia suficiente y competente.

Mediante los procedimientos de auditoría, el contador público que esté desarrollando el papel de auditor, debe tener evidencia comprobatoria en el grado que requiera para sustentar la base objetiva de la que va a emitir su opinión.

C) NORMAS DE INFORMACIÓN.⁸

En lo referente a las normas de información, se indica que el documento final del trabajo de auditoría, es el dictamen o informe que el auditor lleva a cabo y es la única evidencia que se muestra a la empresa y los clientes.

En ésta norma se habla de la opinión que el auditor se hace de la entidad por medio de la información financiera que ésta le entrega para poder desarrollar su trabajo.

⁸ Op. cit, Boletín 1010. Páginas 7-9.

La importancia que guarda el dictamen o informe para el propio auditor, su cliente y terceros interesados, hacen necesario que se establezcan normas que regulen la calidad y requisitos mínimos del contenido del informe o dictamen. Dichas normas son la que se exponen a continuación:

a) Aclaración de la relación con estado o información financiera y expresión de opinión.

En todos los casos en que la firma del auditor quede asociada con estados financieros, deberá de expresar de manera clara e inequívoca la naturaleza de su relación con dicha información, su opinión sobre la misma y, en su caso, las limitaciones importantes que haya tenido su examen, las salvedades que se deriven de ellas o todas las razones importantes por las cuales expresa una opinión profesional.

b) Bases de opinión sobre los estados financieros.

Al opinar el auditor, sobre los estados financieros de cualquier entidad, éste debe observar que:

- ⌘ Fueron preparados de acuerdo con principios de contabilidad generalmente aceptados.
- ⌘ Dichos principios fueron aplicados sobre bases consistentes.
- ⌘ La información presentada en los mismos y en las notas relativas, es adecuada y suficiente para su razonable interpretación.

Por lo tanto, en caso de excepciones a lo anterior, el auditor debe mencionar claramente en que consisten las desviaciones y su efecto cuantificado sobre los estados financieros.

5. PRINCIPIOS DE CONTABILIDAD GENERALMENTE ACEPTADOS.

El Instituto Mexicano de Contadores Públicos emite el libro titulado Principios de Contabilidad Generalmente Aceptados, y el cual año con año, se va actualizando en beneficio de la profesión de la Contaduría Pública.

En el Boletín del Esquema de la teoría básica de la contabilidad financiera, se da la definición de lo que son dichos Principios, y el cual a la letra dice: "Son conceptos básicos que establecen la delimitación e identificación del ente económico, las bases de cuantificación de las operaciones y la presentación de la información financiera cuantitativa por medio de los estados financieros".⁹

Dentro de los principios que delimitan e identifican a la entidad encontramos:

Entidad. La personalidad de una entidad es totalmente independiente de las propiedades, por lo que los estados financieros solo incluirán bienes, derechos, valores y obligaciones de la misma. Esto quiere decir que una persona moral va a estar formada por recursos materiales, financieros y humanos, que van a perseguir un fin común.

⁹ Principios de Contabilidad Generalmente Aceptados. IMCP. Boletín A-1. Página 7.

Realización. En este principio se nos indica el por qué de una transacción, ya que es en éste donde nos indica cuales van a ser las operaciones que vamos a registrar y, entre las cuales encontramos:

- A) Que las operaciones deben ser registradas cuando se consideren plenamente efectuadas.
- B) Se tengan transformaciones internas que modifiquen la estructura de los recursos o las fuentes de los mismos, en la entidad (depreciaciones, amortizaciones, actualizaciones, etc.).
- C) Cuando hayan ocurrido eventos económicos externos a la entidad, o derivado de sus operaciones y cuyos efectos puedan ser cuantificados razonablemente en unidades monetarias (inflación, devaluación, etc.).

Periodo Contable. Aquí se indica cuando han sido realizadas las transacciones de un ente económico, ya que la elaboración de la información financiera se efectúa en periodos de tiempos regulares y convencionales, con la finalidad de poder conocer la situación financiera y los resultados de operación de las entidades.

Los principios que cuantifican las operaciones de las entidades y su presentación en los estados financieros, son:

Valor Histórico Original. Las transacciones y eventos económicos que la contabilidad cuantifica se registran según las cantidades de efectivo que se afecten o su equivalente o la estimación razonable que de ellos se haga al momento en que se consideren realizados contablemente.

Negocio en Marcha. La entidad se presume en existencia permanente, salvo especificación en contrario; por lo que las cifras de sus estados financieros presentarán valores históricos o modificaciones de ellos sistemáticamente obtenidos.

Dualidad Económica. Este principio se constituye de:

- 1) Los recursos de los que dispone la entidad para la realización de sus fines.
- 2) Las fuentes de dichos recursos, que a su vez, son la especificación de los derechos que sobre los mismos existen, considerados en su conjunto.

La doble dimensión de la representación contable de la entidad es fundamental para una adecuada comprensión de su estructura y relación con otras entidades.

El hecho de que los sistemas modernos de registro aparenten eliminar la necesidad aritmética de mantener la igualdad de cargos y abonos, no afecta al aspecto dual del ente económico, considerado en su conjunto. Aquí se habla de la partida doble, dada a conocer por Fray Luca Pacioli en 1494.

El principio que se refiere a la información es:

Revelación Suficiente. La información contable presentada en los estados financieros debe contener en forma clara y comprensible todo lo necesario para juzgar los resultados de operación y la situación financiera de la entidad, para la toma de decisiones.

Los principios que abarcan las clasificaciones anteriores como requisitos generales del sistema son:

Importancia Relativa. La información financiera que aparece en los estados financieros, debe mostrar los aspectos importantes de la entidad susceptibles de ser cuantificados en términos monetarios. Tanto para efectos de los datos que entran al sistema de información contable como para la información resultante de su operación, se debe equilibrar el detalle y multiplicidad de los datos con los requisitos de utilidad y finalidad de la información.

Comparabilidad. Los usos de la información contable requieren que se sigan procedimientos de cuantificación que permanezcan en el tiempo.

La información contable debe ser obtenida mediante la aplicación de los mismos principios y reglas particulares de cuantificación para, mediante la comparación de los estados financieros de la entidad, conocer su evaluación y, mediante la comparación con estados financieros de otras entidades, conocer su posición relativa.

CAPÍTULO III
OBLIGATORIEDAD
DEL DICTAMEN
FISCAL

1. PERSONAS FÍSICAS.

En el Código Fiscal de la Federación se dan a conocer las personas que están obligadas a dictaminarse y, las que opten por hacerlo, les da los lineamientos a seguir. Por tal motivo, a continuación transcribo de la Ley el artículo que menciona dichas obligaciones:

Artículo 32-A. Las personas físicas con actividades empresariales y las personas morales que se encuentren en alguno de los siguientes supuestos de las siguientes fracciones, están obligados a dictaminar, en los términos del artículo cincuenta y dos del Código, sus estados financieros por contador público autorizado:

- I. Las que en el ejercicio inmediato anterior hayan obtenido ingresos acumulables superiores a \$7'554,000.00, que el valor de su activo determinado en los términos de la Ley del Impuesto al Activo sea superior a \$15'107,000.00 o que por lo menos trescientos de sus trabajadores les hayan prestado servicios en cada uno de los meses del ejercicio inmediato anterior. Las cantidades a que se refiere ésta fracción se actualizarán anualmente, en los términos del artículo 17-A de este ordenamiento
- II. Las que estén autorizadas para recibir donativos deducibles en los términos de la Ley del Impuesto sobre la Renta. En este caso, el dictamen se realizará en forma simplificada de acuerdo con las reglas generales que al efecto expida la Secretaría de Hacienda y Crédito Público.
- III. Las que se fusionen o se escindan, por el ejercicio en que ocurran dichos actos y por el siguiente. Tratándose de fusión deberá hacerlo por el ejercicio siguiente solamente la persona moral que subsista o la que surja con motivo de la fusión.

En los casos de liquidación, tendrán la obligación de hacer dictaminar sus estados financieros del periodo de liquidación los contribuyentes que en el ejercicio regular inmediato anterior al periodo de liquidación hubieran estado obligados a hacer dictaminar sus estados financieros.

- IV. Las entidades de la administración pública federal a que se refiere la Ley de la Federal de las entidades paraestatales, así como las que forman parte de la administración pública estatal o municipal.
- V. Las instituciones de asistencia o beneficencia autorizados.
- VI. Persona físicas integrantes de personas morales transportistas.

Los contribuyentes que a partir del segundo ejercicio en que se encuentren en suspensión de actividades, no estarán obligados a dictaminar sus estados financieros.

Las personas físicas con actividades empresariales y las personas morales, que no estén obligadas a hacer dictaminar sus estados financieros por contador público autorizado, podrán optar por hacerlo, en los términos del artículo cincuenta y dos del Código, los residentes en el

extranjero con establecimiento permanente o base fija en el país, que no estén obligados a dictaminar el cumplimiento de sus obligaciones fiscales, podrán optar por hacerlo de conformidad con las reglas generales que al efecto expida la Secretaría de Hacienda y Crédito Público.

Los contribuyentes que opten por dictaminar sus estados financieros por el ejercicio 1999, deberán presentar aviso ante las autoridades fiscales correspondientes a más tardar el treinta y uno de diciembre de 1999. Los que opten por dictaminar sus estados financieros al treinta y uno de diciembre de 1998, presentarán su aviso de opción a más tardar el treinta y uno de marzo de 1999.

Otra de las leyes que señalan quienes son personas físicas, es el Código Civil¹ que de su artículo veintidós al veinticuatro nos indican que la capacidad jurídica de las personas se adquiere con el nacimiento y se pierde con la muerte; pero hace la aclaración que desde que el individuo es concebido la Ley lo protege.

Una de las restricciones que marca ésta Ley, es que la minoría de edad y demás incapacidades establecidas por Ley, son restricciones a la personalidad jurídica que no deben menoscabar la dignidad de la persona, ni atentar contra la integridad de la familia. El mayor de edad tiene la facultad de disponer libremente de su persona y de sus bienes, salvo las limitaciones que establece la Ley.

2. PERSONAS MORALES.

En el artículo 32-A nos establece lo que se debe entender por personas morales para la obligación de dictaminarse, y es en su párrafo segundo de la primera fracción que indica lo siguiente:

Para efectos de determinar si se está en lo dispuesto por la fracción primera de este artículo, se considera como una sola persona moral el conjunto de aquéllas que reúna alguna de las características que se señalan a continuación, caso en el cual cada una de éstas personas morales deberá cumplir con la obligación establecida en este artículo:

- a) Que sean poseídas por una misma persona física o moral en más del cincuenta por ciento de las acciones o partes sociales con derecho a voto de las mismas.
- b) Cuando una misma persona física o moral ejerza control efectivo de ellas, aún cuando no determinen resultado fiscal consolidado. Se entiende que existe control efectivo, cuando se de alguno de los siguientes supuestos:

1. Cuando las actividades mercantiles de la sociedad de que se trate se realicen preponderantemente con la sociedad controladora o las controladas.

¹ Código Civil, Pág. 47.

2. Cuando la controladora o las controladas tengan junto con otras personas físicas o morales, vinculadas con ellas, una participación superior a cincuenta por ciento en las acciones con derechos a voto de la sociedad de que se trate. En el caso de residentes en el extranjero, solo se considerarán cuando residan en algún país con el que se tenga acuerdo amplio de intercambio de información.

3. Cuando la controladora o las controladas tengan una inversión en la sociedad de que se trate, de tal magnitud que de hecho les permiten ejercer una influencia preponderante en las operaciones de la empresa.

Debido a lo mencionado anteriormente, se puede decir que se ha incrementado el número de contribuyentes que deben dictaminarse, debido a que si una persona tiene dos o más empresas, cuyo giro no se relacione entre cada una de ellas, y no reúna los requisitos expuestos en el artículo treinta y dos, deberá dictaminarse por tener la posesión de la administración de dichas empresas.

En el Código Civil en sus artículos del veinticinco al veintiocho bis², nos indica que son personas morales la nación, los estados y municipios, las demás corporaciones de carácter público, las sociedades civiles o mercantiles, los sindicatos, asociaciones profesionales, las sociedades cooperativas y mutualistas, las personas morales extranjeras de naturaleza privada y las asociaciones que se propongan fines políticos, científicos, artísticos, de recreo o de cualquier otro fin lícito.

Dichas personas morales pueden ejercitar todos los derechos que sean necesarios para realizar el objeto de su institución, regidos por las leyes correspondientes, por su escritura constitutiva y por sus estatutos.

3. GRUPOS FORMADOS POR PERSONAS FÍSICAS O MORALES QUE TRIBUTAN EN RÉGIMEN SIMPLIFICADO.

Para este tipo de personas se les declara exceptuadas de dictaminarse, por el sólo hecho de pertenecer al régimen simplificado. Pero en el caso de que haya un grupo de sociedades que pertenezcan a este régimen y otras que no, las que no pertenecen al régimen simplificado se deberán dictaminar y las otras no.

Es necesario indicar que si una entidad que tributa en el régimen simplificado actúa como controladora o controlada, no puede tributar bajo este régimen.

Se encuentran en la obligación de dictaminarse las Sociedades Cooperativas Pesqueras y las Sociedades Cooperativas de Producción.

² *Ibidem*, págs. 47-48.

4. FUSIONADAS Y ESCIDENTES.

El artículo 32-A, fracción tercera nos dice que las sociedades que se fusionen o se escindan, por el ejercicio en que ocurran dichos actos y por el siguiente, estarán obligadas a dictaminarse y por el ejercicio siguiente solamente la persona moral que subsista o la que surja con motivo de la fusión, ya que la empresa absorbida por otra mediante la fusión ya no existe jurídicamente.

5. DESCENTRALIZADAS Y PARAESTATALES.

Para las entidades de la Administración Pública Federal a que se refiere la Ley Federal de las Entidades Paraestatales, así como las que forman parte de la administración pública estatal o municipal, estarán obligadas a dictaminar sus estados financieros, según se estipula en el artículo 32-A, fracción cuarta.

Las entidades exceptuadas de dictaminarse fiscalmente serán los organismos descentralizados y fideicomisos con fines no lucrativos.

6. PERSONAS QUE RECIBEN DONATIVOS.

Se encuentran obligadas a dictaminar sus estados financieros, todas aquellas personas que reciban donativos, según se encuentra establecido en el artículo 32-A segunda fracción, y en el cual también se indica que el dictamen se deberá presentar en forma simplificada de acuerdo con las reglas generales que para tal efecto expida la Secretaría de Hacienda y Crédito Público.

Tratándose de instituciones de beneficencia o asistencia autorizadas por las leyes respectivas, no estarán en la obligación de dictaminarse para efectos fiscales. Pero aquella donataria que no presente dictamen teniendo la obligación de hacerlo, se le suspenderá la facultad de poder recibir donativos.

CAPÍTULO IV
TIPOS DE
DICTAMEN FISCAL

Para poder hablar de los diferentes tipos de dictámenes que existen, es necesario mencionar cuales son los elementos básicos que nos marcan las normas y procedimientos de auditoría¹, para llevar a cabo la presentación del dictamen fiscal y, entre los cuales encontramos:

- ▣ Destinatario.
- ▣ Identificación de los estados financieros.
- ▣ Identificación de la responsabilidad de la administración de la compañía y del auditor.
- ▣ Descripción general del alcance de la auditoría.
- ▣ Opinión del auditor.
- ▣ Redacción y firma del dictamen.
- ▣ Fecha del dictamen.

Ya mencionados los pronunciamientos básicos que nos establece el Instituto podemos hablar de forma general de los diferentes dictámenes existentes en materia fiscal.

1. DICTAMEN SIN SALVEDADES.

El dictamen sin salvedades es: El documento que expide el auditor sobre el examen efectuado en un ente económico con motivo de una auditoría, y en el que se indica que todo lo presentado por la entidad es correcto.

Este tipo de dictamen, también se le conoce como dictamen limpio, ya que en él, no se encontró ninguna excepción, salvedad o limitación, que interrumpiera en los procedimientos de auditoría aplicados por el auditor.

Como se menciona en el Boletín 4010 de las normas y procedimientos de auditoría², el formato de presentación del dictamen sin salvedades, podría ser el que a continuación se presenta:

A los accionistas de Compañía X, S.A.

He examinado los estados de situación financiera de Compañía X, S.A., al 31 de diciembre de 19_ y 19_ y los estados de resultados, de variaciones en el capital contable y de cambios en la situación financiera, que le son relativos, por los años que terminaron en esas fechas. Dichos estados financieros son responsabilidad de la administración de la compañía. Mi responsabilidad consiste en expresar una opinión sobre los mismos con base en mi auditoría.

Mis exámenes fueron realizados de acuerdo con las normas de auditoría generalmente aceptadas, las cuales requieren que la auditoría sea planeada y realizada de tal manera que permita obtener una seguridad razonable de que los estados financieros no contienen errores importantes, y de que están preparados de acuerdo a principios de contabilidad generalmente aceptados. La auditoría consiste en el examen, con base en pruebas selectivas, de la evidencia que soporta las cifras y revelaciones de los estados financieros;

¹ Boletín 4010. Dictamen del auditor. IMCP. Pág. 4010-4.

² Op. cit. Boletín 4010. Pág. 4010-6.

asimismo, incluye la evaluación de los principios de contabilidad utilizados, de las estimaciones significativas efectuadas por la administración y de la presentación de los estados financieros tomados en su conjunto. Considero que mis exámenes proporcionan una base razonable para sustentar mi opinión.

En mi opinión, los estados financieros antes mencionados presentan razonablemente, en todos los aspectos importantes, la situación financiera de la Compañía X, S.A., al 31 de diciembre de 19_ y 19_, y los resultados de sus operaciones, las variaciones en el capital contable y los cambios en la situación financiera, por los años que terminaron en esas fechas, de conformidad con los principios de contabilidad generalmente aceptados.

ATENTAMENTE

Contador Público

Fecha

2. DICTAMEN CON SALVEDADES.

Para dar un concepto de dictamen con salvedad, primero se debe definir lo que es dictamen y del cual ya tenemos su concepto en el Capítulo I, de ésta tesis; y en segundo lugar la definición de salvedad, la cual consideré que es la declaración que hace el auditor, llamando la atención sobre cualquier aspecto importante en relación con su examen o desacuerdo con cualquier partida contabilizada.

Con lo expuesto anteriormente se puede decir que un concepto de dictamen con salvedad, podría ser el documento donde el auditor expresa su opinión sobre la situación financiera de una entidad económica, y en el cual manifiesta excepciones a dicha situación financiera, por desviaciones o la no aplicación de Principios de Contabilidad Generalmente Aceptados (deficiencias en los procedimientos de contabilización de las operaciones efectuadas por la entidad examinada), por limitaciones en el alcance de la auditoría (procedimientos de auditoría), por contingencias (circunstancias fuera del control del auditor y de la entidad, las cuales pueden ser o no cuantificables), o por la combinación de los motivos anteriormente mencionados.

Cuando un auditor va a expresar una opinión con salvedad, éste tiene que presentarlo en un párrafo denominado de "énfasis", dentro del cuerpo del dictamen. También debe indicar inmediatamente después de la expresión "En mi opinión", la frase "Excepto por" o un equivalente a la palabra, haciendo referencia a dichos párrafos.

El párrafo de énfasis puede abreviarse, haciendo referencia a notas aclaratorias, como se hace en los estados financieros.

Las salvedades en el dictamen y las variaciones de cualquier clase en la redacción homogénea del dictamen, son asuntos a los cuales debe darse una total y cuidadosa consideración.

Siempre que se vea la necesidad de incluir una salvedad en el dictamen, es necesario poner inmediatamente de su conocimiento a uno de los socios del despacho, con el fin de que se pueda determinar, si hay que ampliar el alcance de la auditoría, si se va a emitir un dictamen con salvedades o en su caso, no deba emitirse una opinión. Este es un problema que afecta directamente la relación del despacho con el cliente, es por ello que debe ser decidido por los socios de la firma.

Para ejemplificar este tipo de dictamen, se presenta el siguiente formato tomado de las normas y procedimientos de auditoría.³

A los accionistas de Compañía X, S.A.

He examinado los estados de situación financiera de Compañía X, S.A., al 31 de diciembre de 19__ y 19__ y los estados de resultados, de variaciones en el capital contable y de cambios en la situación financiera, que le son relativos, por los años que terminaron en esas fechas. Dichos estados financieros son responsabilidad de la administración de la compañía. Mi responsabilidad consiste en expresar una opinión sobre los mismos con base en mi auditoría.

Mis exámenes fueron realizados de acuerdo con las normas de auditoría generalmente aceptadas, las cuales requieren que la auditoría sea planeada y realizada de tal manera que permita obtener una seguridad razonable de que los estados financieros no contienen errores importantes, y de que están preparados de acuerdo a principios de contabilidad generalmente aceptados. La auditoría consiste en el examen, con base en pruebas selectivas, de la evidencia que soporta las cifras y revelaciones de los estados financieros; asimismo, incluye la evaluación de los principios de contabilidad utilizados, de las estimaciones significativas efectuadas por la administración y de la presentación de los estados financieros tomados en su conjunto. Considero que mis exámenes proporcionan una base razonable para sustentar mi opinión.

Según se explica en la nota __ a los estados financieros, la estimación para cuentas incobrables al 31 de diciembre de 19__ y 19__ no incluye saldos que se consideran de dudosa recuperación por \$___ y \$___ respectivamente.

En mi opinión, excepto porque las estimaciones para cuentas incobrables es insuficiente como se describe en el párrafo anterior, los estados financieros antes mencionados presentan razonablemente, en todos los aspectos importantes, la situación financiera de la Compañía X, S.A., al 31 de diciembre de 19__ y 19__, y los resultados de sus operaciones, las variaciones en el capital contable y los cambios en la situación financiera, por los años

³ *Ibidem*, Pág. 4010-8.

que terminaron en esas fechas, de conformidad con los principios de contabilidad generalmente aceptados.

ATENTAMENTE

Contador Público

Fecha

3. DICTAMEN CON OPINIÓN NEGATIVA.

Como un concepto de este tipo de dictamen se puede decir que es el documento formal que expide el auditor como resultado de la revisión de los estados financieros de la entidad examinada, en donde expresa que dichos estados no presentan la situación financiera, los resultados de las operaciones, los cambios en la situación financiera y las variaciones en el capital contable, de conformidad con Principios de Contabilidad Generalmente Aceptados.

El auditor debe de expresar una opinión negativa cuando, como consecuencia de su examen, encuentre que los estados financieros no están de acuerdo a principios contables, y las desviaciones o no aplicación de los mismos, son a tal grado importantes, que expresar una opinión con salvedades no sería adecuada. Esto se debe reflejar en un párrafo de énfasis dentro del cuerpo del dictamen, para describir las circunstancias que originaron emitir este tipo de opinión.

El hecho de expresar una opinión adversa o negativa, no exime al auditor de la obligación de mencionar todas las salvedades derivadas de limitaciones en el alcance del trabajo. Se recomienda que en este tipo de dictámenes, no se expresen opiniones parciales sobre partidas individuales de los estados financieros, ya que haría contradictorio y confuso el dictamen llevado a cabo.

Tomado del Boletín 4010⁴ se presenta a continuación un ejemplo del formato que puede ser utilizado para presentar el dictamen con opinión negativa.

A los accionistas de Compañía X, S.A.

He examinado los estados de situación financiera de Compañía X, S.A., al 31 de diciembre de 19_ y 19_ y los estados de resultados, de variaciones en el capital contable y de cambios en la situación financiera, que le son relativos, por los años que terminaron en esas fechas. Dichos estados financieros son responsabilidad de la administración de la compañía. Mi responsabilidad consiste en expresar una opinión sobre los mismos con base en mi auditoría.

⁴ *Ibidem*, pág. 4010-11.

Mis exámenes fueron realizados de acuerdo con las normas de auditoría generalmente aceptadas, las cuales requieren que la auditoría sea planeada y realizada de tal manera que permita obtener una seguridad razonable de que los estados financieros no contienen errores importantes, y de que están preparados de acuerdo a principios de contabilidad generalmente aceptados. La auditoría consiste en el examen, con base en pruebas selectivas, de la evidencia que soporta las cifras y revelaciones de los estados financieros; asimismo, incluye la evaluación de los principios de contabilidad utilizados, de las estimaciones significativas efectuadas por la administración y de la presentación de los estados financieros tomados en su conjunto. Considero que mis exámenes proporcionan una base razonable para sustentar mi opinión.

Como se menciona en la nota __, en los estados financieros de la compañía no reconocen los efectos de la inflación conforme lo requieren los principios de contabilidad generalmente aceptados, considerándose que dichos efectos son importantes en atención al monto y antigüedad de los activos no monetarios, de la inversión de los accionistas y de la posición monetaria promedio mantenida durante ambos ejercicios.

En mi opinión, debido a la importancia que tiene la falta de reconocimiento de los efectos de la inflación en la información financiera, según se explica en el párrafo anterior, los estados financieros adjuntos no presentan la situación financiera de la Compañía X, S.A., al 31 de diciembre de 19__ y 19__, y los resultados de sus operaciones, las variaciones en el capital contable y los cambios en la situación financiera, por los años que terminaron en esas fechas, de conformidad con los principios de contabilidad generalmente aceptados.

ATENTAMENTE

Contador Público

Fecha

4. DICTAMEN CON ABSTENCIÓN DE OPINIÓN.

Una abstención de opinión es la declaración que hace el auditor de no expresar una opinión sobre los estados financieros, por no poder desarrollar la auditoría.

Con lo que se menciona en el párrafo anterior, se puede decir que el dictamen con abstención de opinión, es el documento que expide el auditor, donde indica que no expresa una opinión sobre las cifras presentadas en los estados financieros por no poder llevar a cabo su trabajo e indicando las razones por las cuales se abstiene de opinar.

Cuando el auditor no ha tenido la evidencia suficiente y competente para formarse una opinión sobre la situación financiera de la entidad, dará una abstención de opinión, pero por

ningún caso, este hecho le eximirá de la obligación de revelar todas las desviaciones importantes en la aplicación de los principios de contabilidad detectados en su revisión.

En el caso de que el auditor se abstenga de emitir una opinión, debe indicar en un párrafo de énfasis, todas las razones que dieron lugar a ésta decisión, así como revelar cualquier otra reserva que tenga con respecto a su presentación. Y no debe expresar una opinión parcial sobre partidas individuales de los estados financieros, en vista de que su trabajo sería contradictorio y confuso.

Cuando se emite un dictamen con abstención de opinión, se debe modificar el párrafo de la opinión y en lugar de "En mi opinión" debe indicarse "Debido a la limitación en el alcance de mi trabajo" o un equivalente y, además, se debe omitir la afirmación de la responsabilidad del auditor incluida en el párrafo de alcance o modificar su redacción dependiendo de las circunstancias que den origen en cada caso en particular.

Cabe señalar que la responsabilidad del Licenciado en Contaduría, una vez que presentó el aviso para la presentación del dictamen, respecto a sistemas no auditables, lo obliga a:

- ◆ Emitir un dictamen, aún cuando existan limitaciones importantes al alcance de la auditoría, cumpliendo de este modo con las Normas de Auditoría Generalmente Aceptadas.
- ◆ El auditor tiene la obligación de incluir todas las razones que dieron origen a dicha abstención.
- ◆ El auditor no debe usar una abstención de opinión en sustitución de una opinión negativa.

Un ejemplo del formato de dictamen con abstención de opinión podría ser el siguiente, tomado del boletín 4010 de las normas y procedimientos de auditoría.⁵

A los accionistas de Compañía X, S.A.

He examinado los estados de situación financiera de Compañía X, S.A., al 31 de diciembre de 19_ y 19_ y los estados de resultados, de variaciones en el capital contable y de cambios en la situación financiera, que le son relativos, por los años que terminaron en esas fechas. Dichos estados financieros son responsabilidad de la administración de la compañía.

Con excepción de lo que se menciona en el párrafo siguiente, mi examen fue realizado de acuerdo con las normas de auditoría generalmente aceptadas, las cuales requieren que la auditoría sea planeada y realizada de tal manera que permita obtener una seguridad razonable de que los estados financieros no contienen errores importantes, y de que están preparados de acuerdo a principios de contabilidad generalmente aceptados. La auditoría consiste en el examen, con base en pruebas selectivas, de la evidencia que soporta las

⁵ Ibidem, Pág. 4010-13.

cifras y revelaciones de los estados financieros; asimismo, incluye la evaluación de los principios de contabilidad utilizados, de las estimaciones significativas efectuadas por la administración y de la presentación de los estados financieros tomados en su conjunto.

Mi examen reveló que los saldos de las cuentas por cobrar al 31 de diciembre de 19__ que ascienden a \$ ___ y que representan un __% de los activos totales, requieren de una depuración integral, por lo que no pude cerciorarme de su razonabilidad.

Debido a la limitación en el alcance de mi trabajo, que se menciona en el párrafo anterior, y en vista de la importancia de los efectos que pudiera tener la depuración integral de las cuentas antes mencionadas, me abstengo de expresar una opinión sobre los estados financieros de la Compañía X, S.A., al 31 de diciembre de 19__ y por el año terminado en esa fecha, considerados en su conjunto.

ATENTAMENTE

Contador Público

Fecha

5. DICTAMEN CON OPINIÓN PARCIAL

El dictamen con opinión parcial, se puede definir como el documento que suscribe el contador público, donde va a expresar una opinión que se limita a ciertas partidas de los rubros de los estados financieros, sobre los que ha podido corroborar la información que la entidad le ha presentado en los mismos.

Este tipo de dictamen se da cuando una empresa que ha sido dictaminada anteriormente, y a la cual se le dio una opinión negativa o una abstención de opinión, desea que se le emita un dictamen sobre algunas cuentas específicas y con esto, poder salvar algunos rubros del ente económico dictaminado.

Para este tipo de dictamen se requiere un examen más extenso de los rubros que el que habitualmente se requiere para expresar una opinión sobre los estados financieros tomados en su conjunto. En seguida se presenta un ejemplo del formato de este tipo de dictamen:

A los accionistas de Compañía X, S.A.

He examinado los estados de situación financiera de Compañía X, S.A., al 31 de diciembre de 19_ y 19_ y los estados de resultados, de variaciones en el capital contable y de cambios en la situación financiera, que le son relativos, por los años que terminaron en esas fechas. Dichos estados financieros son responsabilidad de la administración de la compañía. Mi responsabilidad consiste en expresar una opinión sobre los mismos con base en mi auditoría.

Mis exámenes fueron realizados de acuerdo con las normas de auditoría generalmente aceptadas, las cuales requieren que la auditoría sea planeada y realizada de tal manera que permita obtener una seguridad razonable de que los estados financieros no contienen errores importantes, y de que están preparados de acuerdo a principios de contabilidad generalmente aceptados. La auditoría consiste en el examen, con base en pruebas selectivas, de la evidencia que soporta las cifras y revelaciones de los estados financieros; asimismo, incluye la evaluación de los principios de contabilidad utilizados, de las estimaciones significativas efectuadas por la administración y de la presentación de los estados financieros tomados en su conjunto. Considero que mis exámenes proporcionan una base razonable para sustentar mi opinión.

Como se menciona en la nota __, en los estados financieros de la compañía no se reconocen los efectos de la inflación conforme lo requieren los principios de contabilidad generalmente aceptados, considerándose que dichos efectos son importantes en atención al monto y antigüedad de los activos no monetarios, de la inversión de los accionistas y de la posición monetaria promedio mantenida durante el ejercicio. Este efecto no tiene efecto en el análisis de las estimaciones para saldos incobrables al que a continuación me refiero.

En relación con el examen antes indicado, revisé la suficiencia de las estimaciones para saldos incobrables, que se incluyen en el anexo _ perteneciente a las cuentas por cobrar. Concluyendo que la estimación fue valuada conforme a principios de contabilidad generalmente aceptados.

En mi opinión, debido a la importancia que tiene la falta de reconocimiento de los efectos de la inflación en la información financiera, según se explica en párrafos anteriores, los estados financieros adjuntos no presentan la situación financiera de la Compañía X, S.A., al 31 de diciembre de 19_ y 19_, y los resultados de sus operaciones, las variaciones en el capital contable y los cambios en la situación financiera, por los años que terminaron en esas fechas, de conformidad con los principios de contabilidad generalmente aceptados, excepto por lo que se refiere a la información parcial revelada.

ATENTAMENTE

Contador Público

Fecha

6. DICTAMEN DE ESTADOS FINANCIEROS DE PERSONAS FÍSICAS.⁶

Este tipo de dictamen se encuentra contenido, en las normas y procedimientos de auditoría y el Reglamento del Código Fiscal de la Federación, ya que se encuentran estipulados

⁶ López Cruz, Fernando. Dictamen Fiscal en SIPRED, Pág. A-49.

los lineamientos que se deben seguir al llevar el dictamen sobre la posición financiera de una persona física.

Para que el auditor pueda llevar acabo este tipo de dictamen, debe entenderse a la persona física, como una entidad económica para lo cual debe contarse con los registros contables.

En el Reglamento de dicho Código, la única distinción que hace con respecto del dictamen de una sociedad mercantil, es el anexo de relación de contribuciones, ya que las personas físicas, deben mostrar todos los ingresos que manifestó como acumulables para la determinación del impuesto sobre la renta.

7. DICTAMEN SOBRE ESTADOS FINANCIEROS PREPARADOS DE ACUERDO CON BASES ESPECÍFICAS DIFERENTES A LOS PRINCIPIOS DE CONTABILIDAD.

Para cumplir con ciertas obligaciones contractuales se requiere la preparación de estados financieros sobre bases distintas a principios de contabilidad, las cuales son un conjunto de convencionalismos contables establecidos por los organismos gubernamentales.

Los tipos de dictámenes que podemos encontrar en esta clasificación son de cuatro tipos y los cuales son:

A. Dictamen sobre estados financieros preparados por organismos gubernamentales.⁷

A los accionistas de Compañía X, S.A.

He examinado los estados de situación financiera de Compañía X, S.A., al 31 de diciembre de 19_ y 19_ y los estados de resultados, de variaciones en el capital contable y de cambios en la situación financiera, que le son relativos, por los años que terminaron en esas fechas. Dichos estados financieros son responsabilidad de la administración de la compañía. Mi responsabilidad consiste en expresar una opinión sobre los mismos con base en mi auditoría.

Mis exámenes fueron realizados de acuerdo con las normas de auditoría generalmente aceptadas, las cuales requieren que la auditoría sea planeada y realizada de tal manera que permita obtener una seguridad razonable de que los estados financieros no contienen errores importantes, y de que están preparados de acuerdo con las bases contables aplicables a la compañía. La auditoría consiste en el examen, con base en pruebas selectivas, de la evidencia que soporta las cifras y revelaciones de los estados financieros; asimismo, incluye la evaluación de las bases contables utilizadas, de las estimaciones significativas efectuadas por la administración y de la presentación de los estados financieros tomados en su conjunto. Considero que mis exámenes proporcionan una base razonable para sustentar mi opinión.

⁷ *Ibidem*, pág. 4020-9.

Como se explica en la nota _____, a los estados financieros, la compañía está obligada a presentar y preparar sus estados financieros con base en las reglas contables emitidas por _____, las que, en los casos en que se indican en dicha nota, no coinciden con los principios de contabilidad generalmente aceptados.

En mi opinión, los estados financieros antes mencionados presentan razonablemente, en todos los aspectos importantes, la situación financiera de la Compañía X, S.A., al 31 de diciembre de 19_ y 19_, y los resultados de sus operaciones, las variaciones en el capital contable y los cambios en la situación financiera, por los años que terminaron en esas fechas, de conformidad con las bases contables mencionadas.

ATENTAMENTE

Contador Público

Fecha

B. Dictamen sobre el estado de ingresos y egresos preparados por una entidad con fines no lucrativos.⁸

A los accionistas de Compañía X, S.A.

He examinado los estados de ingresos y egresos de Compañía X, S.A., por los ejercicios del 1 al 31 de diciembre de 19_ y 19_. Dichos estados financieros son responsabilidad de la administración de la compañía. Mi responsabilidad consiste en expresar una opinión sobre los mismos con base en mi auditoría.

Mis exámenes fueron realizados de acuerdo con las normas de auditoría generalmente aceptadas, las cuales requieren que la auditoría sea planeada y realizada de tal manera que permita obtener una seguridad razonable de que los estados financieros no contienen errores importantes, y de que están preparados de acuerdo con las bases contables aplicables a la entidad. La auditoría consiste en el examen, con base en pruebas selectivas, de la evidencia que soporta las cifras y revelaciones de los estados financieros; asimismo, incluye la evaluación de las bases contables utilizadas, de las estimaciones significativas efectuadas por la administración y de la presentación de los estados financieros tomados en su conjunto. Considero que mis exámenes proporcionan una base razonable para sustentar mi opinión.

Como se indica en la nota _____, a los estados financieros, es política de la entidad la de preparar su información financiera sobre la base de reconocer sus ingresos y gastos, cuando se cobran o pagan, respectivamente, y no cuando se devengan o realizan.

⁸ *Ibidem*, pág. 4020-10.

Consecuentemente los estados financieros que se acompañan no pretenden presentar los ingresos y egresos del ejercicio de conformidad con principios de contabilidad generalmente aceptados.

En mi opinión, los estados financieros antes mencionados presentan razonablemente, en todos los aspectos importantes, los ingresos y egresos de la Compañía X, S.A., al 31 de diciembre de 19_ y 19_, de conformidad con las bases de contabilización indicadas en el párrafo anterior.

ATENTAMENTE

Contador Público

Fecha

C. Dictamen sobre estados financieros preparados sobre la base de ingresos y egresos en efectivo.⁹

A los accionistas de Compañía X, S.A.

He examinado los estados de activo, pasivos y patrimonio de Institución X, A.C., al 31 de diciembre de 19_ y 19_, así como los estados de ingresos cobrados y gastos pagados, por los años que terminaron en esas fechas. Dichos estados financieros son responsabilidad de la administración de la compañía. Mi responsabilidad consiste en expresar una opinión sobre los mismos con base en mi auditoría.

Mis exámenes fueron realizados de acuerdo con las normas de auditoría generalmente aceptadas, las cuales requieren que la auditoría sea planeada y realizada de tal manera que permita obtener una seguridad razonable de que los estados financieros no contienen errores importantes, y de que están preparados de acuerdo con las bases contables aplicables a la institución. La auditoría consiste en el examen, con base en pruebas selectivas, de la evidencia que soporta las cifras y revelaciones de los estados financieros; asimismo, incluye la evaluación de las bases contables utilizadas, de las estimaciones significativas efectuadas por la administración y de la presentación de los estados financieros tomados en su conjunto. Considero que mis exámenes proporcionan una base razonable para sustentar mi opinión.

Como se indica en la nota _ a los estados financieros, es política de la institución la de preparar su información financiera sobre la base de reconocer sus ingresos y gastos, cuando se cobran o pagan, respectivamente, y no cuando se devengan o realizan. Consecuentemente los estados financieros que se acompañan no pretenden presentar los

⁹ Ibidem, pág. 4020-11.

activos, pasivos y patrimonio y los ingresos y gastos del ejercicio de conformidad con principios de contabilidad generalmente aceptados.

En mi opinión, los estados financieros antes mencionados presentan razonablemente, en todos los aspectos importantes, los activos, pasivos y patrimonio resultantes de las transacciones en efectivo de Institución X, A.C., al 31 de diciembre de 19_ y 19_, y sus ingresos cobrados y gastos pagados relativos a los años que terminaron en esas fechas, de conformidad con las bases de contabilización indicadas en el párrafo anterior.

ATENTAMENTE

Contador Público

Fecha

D. Dictamen sobre estados financieros preparados para un propósito específico.¹⁰

A los accionistas de Compañía X, S.A.

He examinado los estados de activos, pasivos y patrimonio de Compañía X, S.A., al 31 de diciembre de 19_ y los estados de ingresos y gastos y de flujo de efectivo, que le son relativos, por el año que terminó en esa fecha. Dichos estados financieros son responsabilidad de la administración de la compañía. Mi responsabilidad consiste en expresar una opinión sobre los mismos con base en mi auditoría.

Mi examen fue realizado de acuerdo con las normas de auditoría generalmente aceptadas, las cuales requieren que la auditoría sea planeada y realizada de tal manera que permita obtener una seguridad razonable de que los estados financieros no contienen errores importantes, y de que están preparados de acuerdo con las bases contables utilizadas por la compañía. La auditoría consiste en el examen, con base en pruebas selectivas, de la evidencia que soporta las cifras y revelaciones de los estados financieros; asimismo, incluye la evaluación de las bases contables utilizadas, de las estimaciones significativas efectuadas por la administración y de la presentación de los estados financieros tomados en su conjunto. Considero que mis exámenes proporcionan una base razonable para sustentar mi opinión.

Como se indica en la nota _ los estados financieros a que se refiere este dictamen fueron preparados para cumplir con el propósito a que se refiere la cláusula _ del contrato de préstamo entre la compañía y el Banco Y, S.A. En la misma nota se señalan las bases de preparación de dichos estados, los cuales, en los casos en que se indican en la propia nota, no coinciden con los principios de contabilidad generalmente aceptados.

¹⁰ *Ibidem*, pág. 4020-13.

En mi opinión, los estados financieros antes mencionados, preparados para el propósito específico a que se refiere el párrafo anterior, presentan razonablemente, en todos los aspectos importantes, los activos, pasivos y patrimonio de Compañía X, S.A., al 31 de diciembre de 19_, y los ingresos y gastos y flujo de efectivo por el año que terminó en esa fecha, de acuerdo con las bases contables descritas en la nota __.

ATENTAMENTE

Contador Público

Fecha

8. DICTAMEN DE SEGURO SOCIAL.

El objetivo de este tipo de dictamen, es el comprobar el cumplimiento de la Ley del Seguro Social y su reglamento en relación con el registro patronal, la afiliación de trabajadores, la modificación de salarios y bajas y la base para la liquidación de las cuotas.

Dentro del marco legal, en el artículo quince de la Ley del Seguro Social¹¹ se dan a conocer las obligaciones que tienen los patrones y dentro de las cuales encontramos:

- ↳ Registrarse e inscribir a sus trabajadores ante el IMSS.
- ↳ Llevar registros como son la nómina y las listas de raya.
- ↳ Determinar y enterar al IMSS las cuotas obrero patronales.
- ↳ Proporcionar al IMSS los elementos necesarios para precisar la existencia, naturaleza y cuantía de las obligaciones a su cargo.
- ↳ Permitir inspecciones y visitas domiciliarias.
- ↳ Entregar a cada trabajador, constancia de días trabajados y salario percibido (Constructoras).
- ↳ Cumplir con las demás disposiciones que marca la Ley del Seguro Social.
- ↳ Expedir y entregar la constancia de días cotizados a trabajadores eventuales de la ciudad o del campo.

El dictamen del Seguro Social, se deberá presentar dentro de los seis meses siguientes a la presentación del aviso, además de contener el informe y anexos respectivos.

9. DICTAMEN SOBRE ENAJENACIÓN DE ACCIONES.

El dictamen sobre enajenación de acciones, es el documento formal que expide el contador público registrado, mediante el cual emite una opinión acerca de si los procedimientos utilizados en la determinación del costo fiscal ajustado y el resultado fiscal obtenido en la enajenación de acciones, fueron conforme a las disposiciones fiscales vigentes.

¹¹ Fisco Nóminas 98, Pág. 3.

El texto del dictamen de este tipo, deberá contener:

- ⊗ La afirmación que examinó la determinación del costo promedio por acción de las acciones enajenadas y la declaración del impuesto correspondiente y de si las mismas se llevaron a cabo en los términos de la Ley y el Reglamento del Impuesto Sobre la Renta.
- ⊗ Nombre del enajenante.
- ⊗ Nombre del adquirente.
- ⊗ Nombre de la sociedad emisora de las acciones.
- ⊗ Mención en forma específica del alcance del trabajo realizado consistente en la verificación de la antigüedad de la tenencia de acciones, las utilidades por acción generadas y en caso de observar incumplimiento de las disposiciones fiscales, el contador público registrado deberá mencionar claramente en que consiste y cuantificar su efecto sobre la operación.

A los accionistas de Compañía X, S.A.

He revisado las cédulas que muestran la determinación del costo fiscal ajustado y el resultado fiscal obtenido en la enajenación de acciones emitidas por _____, las cuales fueron adquiridas por _____ de _____ con fecha de __ de _____ de 19__ que se identifican en los anexos del __ al __, mismos que fueron preparados bajo responsabilidad de _____. Mi responsabilidad consiste en expresar una opinión sobre los mismos con base en mi revisión.

Mi revisión fue realizada de acuerdo con las normas de auditoría generalmente aceptadas, las cuales requieren que la auditoría sea planeada y realizada de tal manera que permita obtener una seguridad razonable de que los anexos del __ al __ que muestran la determinación del costo fiscal ajustado y el resultado obtenido en la enajenación de acciones antes indicada, no contienen errores importantes y de que están preparados de acuerdo con las disposiciones fiscales vigentes. La revisión consistió en el examen, con base en pruebas selectivas, de las cifras y cálculos de los anexos del __ al __; asimismo, incluye las pruebas sobre la tenencia accionaria y las utilidades y pérdidas por acción, según declaraciones del impuesto sobre la renta presentadas, que sirvieron como base para determinar el costo fiscal ajustado y el resultado fiscal obtenido. Considero que mi revisión proporciona una base razonable para sustentar mi opinión.

En mi opinión, los anexos del __ al __, presentan razonablemente, en todos los aspectos importantes, la determinación del costo fiscal ajustado y el resultado fiscal obtenido en la enajenación de acciones a las que se hace mención, de conformidad con las disposiciones fiscales vigentes.

ATENTAMENTE

Contador Público

Fecha

10. DICTAMEN DE COMISARIO.

El dictamen de comisario es aquel informe que rinde un contador público, como comisario en el ejercicio independiente de su profesión sobre los estados financieros preparados con base en Principios de Contabilidad Generalmente Aceptados, basado en un examen efectuado de conformidad con las Normas de Auditoría Generalmente Aceptadas.

El objetivo que tiene dicho dictamen es el informar a los accionistas respecto a la responsabilidad de la información presentada por los administradores sobre la situación financiera y los resultados de la sociedad.

Este tipo de dictamen únicamente se llevará a cabo en las Sociedades Anónimas, y no deberá considerarse como un documento de circulación limitada para su presentación en la asamblea de accionistas que se lleva a cabo anualmente dentro de éstas sociedades, sino que debe ser publicado conjuntamente con los estados financieros y sus notas relativas en el Diario Oficial de la Entidad en donde tenga su domicilio fiscal la sociedad.

El fundamento legal donde se establece la necesidad de emitir un dictamen de comisario, se encuentra en el artículo ciento sesenta y seis de la Ley general de Sociedades Mercantiles, fracciones tercera y cuarta.

El dictamen de comisario se puede dar en cuatro circunstancias diferentes¹², las cuales son:

1.- El contador público es auditor y comisario.

México, D.F. _____.

A la Asamblea General de Accionistas de la Compañía X, S.A.

En mi carácter de comisario, he examinado el balance general de Compañía X, S.A. al 31 de diciembre de 19__ y los estados de resultados, de variaciones en el capital contable y de cambios en la situación financiera sobre la base de efectivo que le son relativos por el año que terminó en esa fecha. Mi examen se efectuó de acuerdo a las normas de auditoría generalmente aceptadas, y en consecuencia, incluyó las pruebas de los registros de contabilidad y otros procedimientos de auditoría que consideré necesarios en las circunstancias. Además asistí (o en mi ausencia asistió mi suplente) a las juntas del Consejo de Administración y recibí la información que consideré necesaria respecto a las operaciones de la sociedad.

En mi opinión, los estados financieros adjuntos, los cuales fueron preparados por la Administración de la compañía, presentan razonablemente la situación financiera de la Compañía X, S.A. al 31 de diciembre de 19__ y los resultados de sus operaciones, las variaciones en las cuentas de capital contable y los cambios en la situación financiera por

¹² Ibidem, Págs. 4090-3 a 4090-18.

el año que terminó en esa fecha, de conformidad con principios de contabilidad generalmente aceptados aplicados sobre bases consistentes con las del año anterior, por lo que me permito ponerlos a consideración de la Asamblea General de Accionistas.

C.P. _____
Comisario

2.- El contador público funge como comisario sin ser el auditor.

México, D.F. _____.

A la Asamblea General de Accionistas de la Compañía X, S.A.

En mi carácter de comisario, me permito rendir el siguiente informe en relación con el ejercicio que terminó el 31 de diciembre de 19_.

Asistí (o en mi ausencia asistió mi suplente) a las juntas del Consejo de Administración y recabé la información que consideré necesaria respecto a las operaciones de la sociedad.

Revisé con el alcance que consideré necesario en las circunstancias, el dictamen que sin salvedades ni limitaciones rindieron el _____ los auditores externos de la sociedad, en relación con el examen que llevaron a cabo de acuerdo con las normas de auditoría generalmente aceptadas, de los estados financieros preparados por la Administración de la compañía. En mi opinión, basada en el trabajo realizado:

- a) Las políticas y criterios contables y de información seguidos por la compañía, son adecuados y suficientes en las circunstancias y se aplicaron sobre bases consistentes con las del año anterior.
- b) Los estados financieros adjuntos reflejan razonablemente la situación financiera de la Compañía X, S.A. al 31 de diciembre de 19_ así como el resultado de sus operaciones y los cambios en la inversión de los accionistas y en su situación financiera por el año que terminó en esa fecha, por lo que me permito someterlos a la consideración de la Asamblea General de Accionistas.

C.P. _____
Comisario

3.- En cualquiera de los dos casos anteriores, el contador público desempeña la función de comisario conjuntamente con otro comisario.

México, D.F. _____.

A la Asamblea General de Accionistas de la Compañía X, S.A.

En nuestro carácter de comisarios, nos permitimos rendir el siguiente informe en relación con el ejercicio que terminó el 31 de diciembre de 19

Asistimos (o en nuestra ausencia asistieron nuestros suplentes) a las juntas del Consejo de Administración y recabamos la información que consideramos necesaria respecto a las operaciones de la sociedad.

Revisamos con el alcance que consideramos necesario en las circunstancias, el dictamen que se acompaña, rendido por los auditores externos de la empresa _____, en relación con el examen que llevaron a cabo de acuerdo con las normas de auditoría generalmente aceptadas, de los estados financieros preparados por la Administración de la compañía.

En nuestra opinión, basada en el trabajo realizado:

- a) Las políticas y criterios contables y de información seguidos por la compañía, son adecuados y suficientes en las circunstancias y se aplicaron sobre bases consistentes con las del año anterior.
- b) Los estados financieros adjuntos reflejan razonablemente la situación financiera de la Compañía X, S.A. al 31 de diciembre de 19_ así como el resultado de sus operaciones y los cambios en la inversión de los accionistas y en su situación financiera por el año que terminó en esa fecha, por lo que nos permitimos someterlos a la consideración de la Asamblea General de Accionistas.

C.P. _____
Comisario

4.- El informe de comisario sobre estados financieros no consolidados de compañías tenedoras.

México, D.F. a _____.

A la Asamblea de Accionistas de Compañía X, S.A.

En cumplimiento del artículo ciento sesenta y seis de la Ley General de Sociedades Mercantiles y de los estatutos de la sociedad, rindo a ustedes mi informe sobre la veracidad, razonabilidad y suficiencia de la información que les ha presentado el Consejo de Administración, en relación con la marcha de la sociedad por el año que terminó el 31 de diciembre de 19_.

He obtenido de los directores y administradores de la empresa información sobre las operaciones, documentación y registros que juzgue necesarios investigar. Asimismo, he revisado el balance general de la Compañía X, S.A. al _____ y los estados de

resultados, de variaciones en el capital contable y de cambios en la situación financiera que le son relativos por el año que terminó en esa fecha.

Los estados financieros descritos en el párrafo que antecede se han preparado con el propósito de dar cumplimiento a las diversas disposiciones legales y estatutarias, presentando las cifras de la Compañía X, S.A., sin consolidarlas con las de sus subsidiarias, como lo requieren los principios de contabilidad generalmente aceptados. Como se describe en la nota __, en los estados financieros adjuntos las inversiones en subsidiarias se presentan valuadas de acuerdo al método de participación en el capital contable de las sociedades emisoras, consecuentemente, la información financiera que dichos estados presentan no es completa.

Por separado se han preparado estados financieros consolidados respecto a la fecha y periodo arriba referidos, los cuales han sido dictaminados por los auditores independientes de las sociedad.

En mi opinión los estados financieros mencionados anteriormente, los cuales han sido preparados para ser utilizados únicamente por la Asamblea General de Accionistas, conforme a lo comentado en el párrafo precedente, presentan razonablemente la situación financiera de la Compañía X, S.A. al _____ y los resultados de sus operaciones, variaciones en el capital contable y cambios en la situación financiera por el año terminado en esa fecha, conforme a los criterios y políticas contables de información seguidos, los cuales fueron aplicados en forma consistente con los del año anterior. En tal virtud, me permito someter dichos estados a la consideración de la Asamblea General de Accionistas.

C.P. _____
Comisario

11. DICTAMEN DE IMPUESTO PREDIAL Y DOS POR CIENTO SOBRE NÓMINA.

Todo el fundamento legal de este tipo de dictamen se encuentra en el capítulo tercero del Código Financiero del Distrito Federal, y en el cual se nos habla de las obligaciones y derechos de los contribuyentes.

Hablando específicamente del dictamen, éste se encuentra fundamentado entre los artículos sesenta y cuatro y sesenta y siete del Código mencionado, y en los cuales se establece quienes están obligados a dictaminarse, encontrando a las personas físicas y morales que se encuentren dentro de los siguientes supuestos:

✱ Las que en el año inmediato anterior hayan contado con un promedio mensual de trescientos o más trabajadores.

✱ Las que en el año inmediato anterior hayan consumido por una o más tomas, más de dos mil metros cúbicos de agua bimestral promedio, de uso doméstico o no, y que cuando el uso sea

doméstico, siempre que el inmueble donde se encuentre instalada dicha toma o tomas de agua, se hayan otorgado en uso temporal.

* Estar constituido como organismo descentralizado, como empresa de participación estatal mayoritaria y fideicomisos públicos conforme a la ley de la materia.

El dictamen se deberá presentar dentro de los ocho meses siguientes al cierre del periodo a dictaminar. Las autoridades fiscales podrán otorgar prórroga hasta por un mes, si existen causas comprobadas que impidan el cumplimiento dentro del plazo establecido, previo análisis de las causas que motivaron el retraso. La solicitud de prórroga deberá ser firmada por el contribuyente y presentarse ante la Secretaría a más tardar quince días naturales antes del vencimiento del plazo de presentación, señalando los motivos que tuviera para el retraso. Se considerará otorgada la prórroga hasta por un mes, en caso de que durante los primeros diez días naturales siguientes a la fecha de presentación de la solicitud de prórroga la Secretaría no da contestación.

Para ejemplificar el esqueleto del formato de este tipo de dictamen, se presenta a continuación lo siguiente:

A la Tesorería del Distrito Federal.

Declaro bajo protesta de decir verdad, que emito el presente dictamen con apego a lo dispuesto en el artículo sesenta y siete y demás aplicaciones del Código Financiero del Distrito Federal vigente y del instructivo correspondiente, y en relación con la revisión que practiqué conforme a las normas de auditoría generalmente aceptadas, con el objeto de expresar una opinión sobre el cumplimiento de las obligaciones fiscales a cargo de la compañía X, S.A. en materia de impuesto predial y dos por ciento del impuesto sobre nóminas, por el periodo correspondiente del 1 de enero de 19_ al 31 de diciembre de 19_, de acuerdo al análisis detallado que se encuentra en los anexos _____.

Revisé, que las bases, tarifas y tasas utilizadas por el contribuyente para la determinación y pago de contribuciones y derechos a su cargo, en materia de este dictamen, se apegarán a las disposiciones fiscales aplicables resultando diferencias de contribuciones a cargo y a favor, tal como se expresa en los anexos _____.

Verifiqué el cálculo y entero de las contribuciones y derechos señalados en los anexos relativos al impuesto predial y dos por ciento del impuesto sobre nóminas, habiéndome cerciorado que se dio cumplimiento a los asuntos mencionados en párrafos posteriores.

Durante el periodo que comprendió el dictamen, el contribuyente obtuvo los beneficios concedidos, según el Diario Oficial de la Federación, del respecto de pago extemporáneo de procedimientos a analizar su correcta aplicación.

Revisé la documentación relativa a licencias, contratos celebrados, avisos y demás documentación relativa al cumplimiento de las obligaciones fiscales del contribuyente en

materia de este dictamen. Mi examen comprendió la razonabilidad del valor catastral declarado por el contribuyente en los términos de las disposiciones fiscales y del instructivo correspondiente, la razonabilidad de los pagos del dos por ciento del impuesto sobre nóminas declarados y los conceptos erogados por la prestación de servicios personales subordinados.

Verifiqué el total de contraprestaciones por conceder el uso o goce temporal de los inmuebles señalados en los anexos ____ y salvo porque la empresa no consideró los ingresos que obtuvo por la operación de un estacionamiento, comprobé que en los demás casos se incluyera para la determinación del valor catastral, el total de los acordados o percibidos con motivo de subarrendamientos, cesiones de derechos u otros instrumentos.

En mi opinión, las obligaciones fiscales a cargo de la Compañía X, S.A., relacionadas con el impuesto predial e impuesto sobre nóminas, establecidas en el código Financiero del Distrito Federal, correspondientes al periodo del 1 de enero de 19_ al 31 de diciembre de 19_ y salvo por lo mencionado en el párrafo anterior fueron cumplidas, según análisis que se contiene en los anexos de este dictamen.

ATENTAMENTE

Contador Público

Fecha

CAPÍTULO V

SIPRED

1. ENTREGA DEL DICTAMEN A LA SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO.¹

El SIPRED, como ya se ha hecho la mención en capítulos anteriores, es el Sistema de Presentación del Dictamen Fiscal que se hace a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, que automatiza la información para la captura, edición y presentación del dictamen fiscal.

1.1. PRODUCTO A ENTREGAR.

Como resultado de los resultados de dicho sistema, los productos que se van a entregar a Hacienda son cuatro, los cuales son:

1.1.1. DISCOS DEL DICTAMEN.

Estos discos se presentarán por triplicado, siendo copia fiel uno del otro y no generados los tres por el sistema, éstos a su vez deberán llevar la firma autógrafa del contribuyente o de su representante legal y del contador público que dictamina en la etiqueta de cada disco creado por el sistema SIPRED.

1.1.1.1. CARACTERÍSTICAS FÍSICAS DE LOS DISCOS.

Algunas de las características físicas que deben tener los discos magnéticos que se entreguen a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público son las siguientes:

TAMAÑO:	3 ½" únicamente.
DENSIDAD:	Alta densidad.
CAPACIDAD:	1.44 Mb.
COMPATIBILIDAD:	Totalmente con sistemas operativos MS - DOS.
FORMATO:	IBM compatible.
IDENTIFICACIÓN:	Los discos deberán ir identificados con la etiqueta externa que genera SIPRED.

1.1.1.2. CARACTERÍSTICAS EXTERNAS DE LOS DISCOS.

El etiquetado que debe tener cada disco en forma externa hace la mención de el nombre corto del dictamen fiscal; nombre del contribuyente; Registro Federal del Contribuyente; número de registro del contador público que dictamina, asignado por la Administración General de Auditoría Fiscal Federal; ejercicio fiscal que se dictamina; nombre y firma del contador público registrado y; nombre y firma del representante legal.

Como una sugerencia, las firmas autógrafas del contador público registrado que dictamina y del contribuyente o en su caso la del representante legal, se deben anotar antes de pegar la etiqueta en el disco para evitar posibles daños en el mismo.

¹ La información correspondiente al presente capítulo, fue consultada del disco de ayuda que contiene SIPRED.

El número secuencial de los discos, se encuentra compuesto de dos dígitos separados por una diagonal. Si el dictamen está contenido en su totalidad en un solo disco, se entregarán los tres discos y el número de su secuencia será:

Disco único (original)	1/1
Disco único (copia)	1/1
Disco único (copia)	1/1

En caso de que el dictamen no quepa en un solo disco, sino que el contenido se encuentre en dos, se entregarán seis disco y el número secuencial de éstos será:

Primer juego (original)	
Primer disco	1/2
Segundo disco	2/2
Segundo juego (copia)	
Primer disco	1/2
Segundo disco	2/2
Tercer juego (copia)	
Primer disco	1/2
Segundo disco	2/2

1.1.2. CARTA DE PRESENTACIÓN DEL DICTAMEN FISCAL.

Esta carta es elaborada en forma manual o automatizada a través del sistema SIPRED, con firma autógrafa del contribuyente o de su representante legal y del contador público que dictamina.

1.1.3. DICTAMEN E INFORME.

El dictamen hará alusión sobre la situación fiscal del contribuyente del ejercicio que se está revisando, con firma autógrafa del contador público registrado.

1.1.4. RELACIÓN DE ARCHIVOS.

Dicha relación es emitida por el mismo sistema y la cual deberá incluir la firma autógrafa del contador público registrado que dictamina.

SIPRED, genera la relación de los archivos con los siguientes datos:

- ☐ Nombre del contribuyente.
- ☐ Registro Federal de Contribuyentes.
- ☐ Domicilio fiscal del contribuyente.
- ☐ Nombre de los archivos generados por SIPRED.

- ☐ Tamaño de los archivos en bytes.
- ☐ El número de archivo en secuencia en el que se encuentra almacenado.
- ☐ Versión del sistema operativo MS-DOS.
- ☐ Versión de Windows.

1.2. PRESENTACIÓN DE LA INFORMACIÓN.

El sistema tiene la posibilidad de incluir anexos en los cuales se pueden adicionar renglones o índices, conforme a las notas técnicas.

Debido a la limitación para agregar nuevas columnas a los formatos relativos a el estado de variaciones en el capital contable, se ha incluido una columna otras cuentas de capital, la cual podrá utilizarse en el caso de ser necesario agregar renglones al capital contable, tales como primas en venta de acciones, etc.

Para efectos de estandarizar la información de identificación de entidades federativas donde se ubica el domicilio fiscal del contribuyente, se incluye el catálogo correspondiente, y para la identificación de actividades, se deberá registrar el número conforme al catálogo de giros que se anexa.

En caso de detectar cualquier tipo de virus en los discos, éstos no serán recibidos y se considerará como no entregado el dictamen fiscal, la autoridad procederá a sellar de rechazado las cartas de presentación correspondientes, así como los discos con irregularidades, conservando ésta una copia de las mismas.

Los discos que serán entregados a la autoridad deberán contener única y exclusivamente la información relativa al dictamen fiscal que emite el sistema SIPRED.

La información no podrá ser presentada bajo ningún concepto en forma protegida, oculta o en formato empaquetado, tampoco podrá presentarse en un formato de base de datos que sea diferente al utilizado por el sistema SIPRED.

La información del dictamen deberá ubicarse en el directorio principal del disco en que se presente, tal como lo genera el SIPRED, sin incluir subdirectorios.

1.2.1. CARACTERÍSTICAS DE LA INFORMACIÓN.

COLUMNAS.

- ☐ Se deberá respetar el número de columnas específicas establecidas por el sistema para cada uno de los anexos.
- ☐ Por ningún motivo se deberán incorporar archivos extras.
- ☐ No tendrán columna de índice las notas a los estados financieros ni las declaratorias, por lo que éstos rubros se trabajarán en el procesador de textos que contiene el sistema.
- ☐ El ancho y alto de las celdas en SIPRED se pueden modificar.

INDICES.

- ☞ Los índices agregados tendrán una clave de índice que será manejada en forma automática por SIPRED.
- ☞ Todos los índices tendrán una longitud definida por el sistema.
- ☞ El tipo de dato de los índices será definida por el sistema.

DESCRIPCIÓN DE CONCEPTOS.

- ☞ El sistema convertirá en forma automática todas las descripciones de conceptos en SIPRED a letras mayúsculas y su justificación se hará hacia la izquierda.

LAS CANTIDADES.

- ☞ Las cantidades a proporcionar contendrán un máximo de quince dígitos tecleados por el usuario.
- ☞ No se deben capturar comas como separadores de miles. SIPRED contiene una opción de configuración que permite aplicar o eliminar automáticamente el formato de separador de miles a las cantidades digitadas.
- ☞ En las cifras de importes solo se incluirán los dígitos del cero al nueve, el punto decimal y el signo de menos; la utilización de cifras con decimales estará controlada por el sistema.
- ☞ En las cantidades negativas se deberá anteponer un signo negativo. El sistema se puede configurar para usar paréntesis en lugar del signo menos.
- ☞ La justificación de datos numéricos lo realizará automáticamente SIPRED.
- ☞ Todas las cifras indicativas de importes, incluyendo las de dictámenes de consolidación para efectos fiscales, deberán anotarse en pesos, sin centavos.
- ☞ Las cantidades representativas de porcentajes, tasas y factores, manejan enteros con punto y hasta cuatro decimales. En caso de requerirse redondeo, esté se realizará ajustando a la siguiente unidad las cantidades mayores a .5 (no se permiten porcentajes negativos).

2. CARACTERÍSTICAS DEL SISTEMA.

Lo que se refiere a las características, es lo que se va a determinar como los requerimientos mínimos, requerimientos recomendados y los aspectos generales del sistema, para poder llevar a cabo el SIPRED, es decir, los elementos que se necesitan para poder llevar a cabo el Sistema de Presentación del Dictamen Fiscal.

2.1. REQUERIMIENTOS MÍNIMOS.

EQUIPO MÍNIMO:

- ☐ Computadora personal.
- ☐ Monitor VGA (preferentemente a color).
- ☐ Procesador 80486 a 100 Mhz o superior.
- ☐ 16 Mb de memoria RAM.
- ☐ Unidad de disco flexible de 3 ½".

- ☐ Disco duro disponible para la instalación del sistema y almacenamiento de los dictámenes (30Mb), sin ningún dictamen cargado.
- ☐ Microsoft Windows 3.11 o superior.
- ☐ Ratón instalado.
- ☐ Impresora.

2.2. REQUERIMIENTOS RECOMENDADOS.

EQUIPO RECOMENDADO:

- ☐ Computadora personal.
- ☐ Monitor SVGA a color.
- ☐ Procesador Pentium a 100 Mhz o superior.
- ☐ 16 Mb de memoria RAM.
- ☐ Unidad de disco flexible de 3 ½”.
- ☐ Disco duro disponible para la instalación del sistema y almacenamiento de los dictámenes (30Mb), sin ningún dictamen cargado.
- ☐ Microsoft Windows’95 o superior.
- ☐ Ratón instalado.
- ☐ Impresora láser con 4 Mb en RAM o superior.

DETECTOR DE VIRUS RESIDENTE:

- ✖ Se sugiere instalar un detector de virus, al menos durante la generación de los discos del dictamen a presentarse ante la autoridad fiscal. Su uso permanente no se recomienda.
- ✖ Es recomendable que siga las instrucciones que indica la documentación del antivirus a efectos de optimizar el rendimiento del equipo.
- ✖ La Secretaría de Hacienda y Crédito Público no recomienda antivirus.

CONOCIMIENTOS DEL USUARIO:

- ☑ Manejo básico de equipo de cómputo e impresoras.
- ☑ Manejo de paquetería para Windows.
- ☑ Sistema operativo MS-DOS básico.
- ☑ Sistema operativo gráfico Windows.

2.3. CARACTERÍSTICAS GENERALES.

RECOMENDACIONES PARA SU OPERACIÓN:

Se sugiere que el usuario evite en lo posible, borrar o modificar archivos propios del Sistema Operativo, de Windows o del sistema SIPRED, ya que esto podría afectar el funcionamiento del sistema.

USUARIOS DEL SISTEMA:

Contribuyentes.
Contaduría Pública organizada.
Capturistas y operadores.

FUENTE DE INFORMACIÓN:

La información es proporcionada a través del sistema SIPRED por el contador público registrado responsable de la generación del dictamen fiscal, contemplando los siguientes rubros:

Dictamen fiscal:

Datos del contribuyente.
Datos de los anexos.
Datos del contador público registrado que dictamina.
Datos del despacho al que pertenece el contador.
Datos del representante legal.
Notas a los estados financieros.
Declaratorias.
Datos cuantitativos.

Formatos adicionales:

Formato 39, "Aviso para presentar dictamen fiscal o sustitución de contador público".
Formato 40, "Carta de presentación del dictamen fiscal".

2.4. CARACTERÍSTICAS PRINCIPALES.

MULTIEMPRESA:

- ⇒ SIPRED puede trabajar un número ilimitado de dictámenes completos de diferentes empresas en un solo equipo. La única limitante es la capacidad de almacenamiento del mismo.
- ⇒ Control total por empresa. El sistema SIPRED maneja en forma automática todos los archivos, nombres codificados, identificadores y referencias de la información.
- ⇒ Visualización de información por contribuyente.
- ⇒ Totalmente en ambiente gráfico.
- ⇒ El sistema incluye ayuda en línea.
- ⇒ Los discos de instalación de SIPRED aplican a cualquier tipo de dictamen, por lo que no se requieren de diferentes juegos de discos de instalación para que se puedan crear dictámenes de diferente tipo en una sola máquina.

FUNCIONALIDAD:

- ◇ Validación de captura de información según Diario Oficial de la Federación.
- ◇ Reducción en tiempos de procesos.
- ◇ Definición y construcción de cruces con la técnica de arrastrar y soltar incluyendo validación multianexo y el uso de operadores relacionales y aritméticos, incluyendo exponenciación.
- ◇ Definición de fórmulas para una celda con actualización automática construibles también con el ratón.
- ◇ Actualización automática de valores de índices en anexo activo.
- ◇ Forma ágil y sencilla de capturar al ser compatible con Windows.
- ◇ Manejo de catálogos predefinidos (administraciones locales de auditoría fiscal, giros, entidades federativas, tipos de dictámenes, etc.). Con vigencia para el periodo fiscal correspondiente.
- ◇ Impresión parcial o completa de la información por empresa que integra el dictamen fiscal.
- ◇ Incorporación de formatos tipo, tomando como base el formato publicado en el Diario Oficial de la Federación.
- ◇ Inserción de índices agregados definidos por el contribuyente al momento de la captura de la información.
- ◇ Integración del total de anexos para todos los tipos de dictamen, con formato guía.
- ◇ Opciones de configuración que eliminan los detalles de formato, permitiendo concentrarse en el contenido de la información.

MANEJO DE INFORMACIÓN:

- ☒ Generación del disco requerido por la autoridad fiscal.
- ☒ Generación opcional del disco del aviso (formato 39).
- ☒ Generación opcional del disco de la carta (formato 40).
- ☒ Transferencia de información del dictamen hacia archivos de tipo texto u hojas de cálculo.
- ☒ Transferencia de archivos de tipo texto y hojas de cálculo hacia el sistema.
- ☒ Respaldo y restauración de dictámenes por contribuyente.
- ☒ Sin claves o contraseñas para instalarse.
- ☒ Impresión de información en cualquier tipo de impresora.

3. MANUAL DE INSTALACIÓN DEL SIPRED.

KIT DE INSTALACIÓN DE SIPRED.

El kit de instalación del sistema SIPRED se compone de un juego de discos de instalación (seis discos de 3 1/2", 1.44 Mb.); disco de utilería para desinstalación, "Descarga. EXE", el cual se ubica en el subdirectorio C:\SIPRED.

ESTRUCTURA DE SUBDIRECTORIOS DE SIPRED.

C:\SIPRED.

Es el directorio en donde se instala SIPRED. Si el directorio ya existe por haber instalado primero el manual del usuario, el instalador de SIPRED lo respeta, si no existe al momento de la instalación, el instalador lo crea.

El subdirectorio contiene las bases de datos que requiere el sistema para su operación, para la creación de formatos tipo, para el almacenamiento de los índices agregados, el almacenamiento de cruces, etc. Por ello es conveniente que se realicen eventualmente respaldos de las siguientes bases de datos: CATALO97.MDB, FT97.MDB y MAESTRA.MDB ya que de su integridad depende la correcta operación del sistema SIREN.

C:\SIPRED\BASES.

Se recomienda que en este subdirectorio SIPRED, almacene las bases de datos que se vayan a crear en el sistema para cada uno de los dictámenes o contribuyentes.

C:\SIPRED\HELPPFILE.

Este subdirectorio contiene los archivos *.HLP que requiere el sistema de ayuda en línea de SIPRED; también contiene los archivos de texto requeridos para la consulta e impresión del manual del usuario del sistema.

C:\SIPRED\BITMAPS.

Este subdirectorio contiene los archivos gráficos empleados en el manual del usuario y en el sistema de ayuda de SIPRED. Si se borra alguno de los archivos contenidos en el mismo, no se podrá visualizar ni imprimir adecuadamente el manual del usuario; también podrá verse afectado el funcionamiento del sistema de ayuda en línea.

C:\WINDOWS\SYSTEM.

En este subdirectorio se cargan todas las librerías que requiere el sistema SIPRED para operar correctamente. Las librerías se cargan al momento de ejecutar el programa instalador de SIPRED.

Es importante mencionar, que no se debe modificar o borrar el contenido de los subdirectorios anteriores, si se hace, el funcionamiento del sistema se verá seriamente afectado y en el peor de los casos, el sistema simplemente no funcionará. En caso de que se dañe alguno de los archivos o bases de datos que se instalaron con SIPRED. Será Necesario que se haga un restauración del mismo a partir de los discos de instalación.

3.1. INSTALACIÓN.

Para iniciar la instalación de SIPRED siga el procedimiento que se describe a continuación:

1. Verificar que no existan manejadores de memoria activos o aplicaciones que hagan uso exclusivo de la memoria alta de su equipo.
2. Verificar que no existan aplicaciones abiertas en Windows.
3. Verificar que no haya sido instalado anteriormente el sistema SIPRED, de lo contrario se debe ver la sección "Desinstalación de SIPRED".
4. Verificar que la computadora este ejecutando Windows.
5. Ubicarse en la barra de tareas de Windows.
6. Hacer clic en la opción "Ejecutar" de la barra de tareas de Windows.
7. Insertar en la unidad A: o B:, según corresponda, el disco etiquetado como número uno de seis del juego de discos de instalación de SIPRED y teclear A:\SETUP.EXE.
8. Presionar el botón (aceptar) para iniciar la instalación de SIPRED. El instalador inicia la copia de los archivos y utilerías necesarios para realizar la instalación.
9. Después de transcurridos unos segundos, el instalador mandará un mensaje de continuación de disco.
10. El paquete instalador realizará todos los pasos necesarios para la correcta instalación del SIPRED. Se deberá instalar el disco que se solicite y pulsar (aceptar). Posteriormente se mostrará una ventana con el mensaje de inicio de instalación del sistema de presentación del dictamen fiscal. Este mensaje recordará que no deberán existir programas o aplicaciones abiertas mientras se realiza la instalación del SIPRED.
11. Si se desea abortar la instalación de SIPRED, se podrá realizar en cualquier momento.
12. Si se opta por abortar la instalación del sistema, el paquete instalador manda un mensaje de confirmación.
13. Al momento de presionar la tecla (aceptar), el paquete instalador aborta por completo la instalación de SIPRED y regresa el control a Windows. Si no se opta por salir, el paquete instalador revisará el espacio disponible que hay en el disco duro de la computadora y en caso de no contar con el espacio necesario, indicará que libere espacio en disco duro para continuar con la instalación. Para continuar con el procedimiento, lo único que se requiere es hacer clic en el botón (aceptar).
14. Eventualmente el instalador solicita que se inserte el siguiente disco, si se llega a equivocar al insertar un disco que no corresponde a la secuencia indicada por el instalador, éste vuelve a solicitar nuevamente el mismo disco, por lo que se deberá tener cuidado en el orden de los mismos.
15. Al terminar de copiar todos los archivos, el instalador procede a enviar el mensaje de que el copiado termino correctamente.
16. Finalmente, a manera de comprobación, el instalador manda el mensaje de corroboración que la instalación ha terminado correctamente. Al hacer clic en el botón (aceptar) el instalador muestra el grupo de trabajo que ha creado automáticamente, con su respectivo icono.
17. Si en este momento se desea ejecutar el sistema, lo único que se requiere es hacer doble clic en el icono de SIPRED.

Es indispensable que para lograr una correcta instalación del sistema SIREM, se siga el orden de instalación que se ha mostrado en cada uno de los pasos del procedimiento anterior. En

cualquier caso, si se llegan a presentar problemas y se tiene que abandonar la instalación, se podrá iniciar de nueva cuenta sin ningún problema.

ACCESO AL SISTEMA.

Para tener acceso al sistema, se deberá estar ejecutando Windows; hacer clic en la barra de tareas; seleccionar la opción de programas y elegir el grupo SIPRED.

Una vez que se inicia la ejecución del sistema, este presenta momentáneamente la ventana con el logotipo del sistema.

3.2. OPERACIÓN DEL SISTEMA.

INICIO DEL SISTEMA.

Después de presentar el logotipo del sistema, al iniciar una sesión de trabajo con SIPRED, se presentará un ventana, en la que se incluyen los menús, aunque es importante señalar que no todos están habilitados. Esto se debe a que los menús de SIPRED son sensibles al contexto, esto es, cambian de acuerdo a la opción que se esté manejando. En el caso de iniciar el sistema y aún no se abre un dictamen, las opciones disponibles son mínimas.

Para habilitar la mayoría de opciones de menú que presenta el sistema, se requiere que se abra un dictamen existente o en su defecto, cree uno nuevo; si no se desea continuar trabajando con el sistema, simplemente se debe seleccionar la opción salir del menú archivo y SIPRED, haga clic en el botón (si) y terminará la sesión de trabajo con SIPRED. Si se hace clic en (no) o (cancelar), el sistema continúa en operación.

SISTEMA DE AYUDA DE SIPRED.

El SIPRED incluye características especiales para obtener ayuda en su operación. Esta se divide en tres tipos, y su uso no es excluyente sino complementario y, depende de la profundidad de la ayuda que se desee.

ETIQUETAS.

Cuando se requiere averiguar el funcionamiento de cualquier botón de la barra de herramientas, únicamente será necesario colocar el ratón sobre el botón que se desee; a continuación aparecerá una etiqueta amarilla con una breve descripción de la función que realiza dicho botón.

AYUDA SENSIBLE AL CONTEXTO.

Cuando se edite o capture cualquier tipo de información requerida en SIPRED, se puede hacer clic en cualquier objeto o control de la ventana de diálogo para señalarlo, también se puede presionar la tecla TAB para asignar el foco o control sobre el objeto acerca del cual se requiere la ayuda.

Una vez seleccionado el objeto, presione la tecla F1 para que el sistema despliegue una ventana de ayuda específica para el dato o la ventana que se está capturando o editando.

La ayuda sensible al contexto que presenta SIPRED proporciona indicaciones acerca del tipo de dato a capturar, la longitud del mismo, la indicación de si es dato requerido u opcional, instrucciones específicas acerca de su captura y los símbolos o signos especiales que se permiten en la captura del dato.

AYUDA EN LÍNEA.

Si se desea buscar ayuda sobre temas que no necesariamente están cubiertos por la ayuda sensible al contexto, se puede abrir el menú ? de la barra de menús de SIPRED y seleccionar ayuda o hacer clic en el icono correspondiente de la barra de herramientas; en este caso el sistema presenta la ayuda en línea completa que incluye la ayuda sensible al contexto, así como información sobre procedimientos, teclado, características de operación, soporte técnico para el manejo de errores, etc.

Además del botón de contenido, la barra de botones permite realizar una búsqueda de cualquier término o palabra usada en el sistema.

Todos los temas de la ayuda en línea se agrupan en diferentes categorías que se presentan en un menú principal, el cual puede ser seleccionado en cualquier ventana de la ayuda haciendo clic en el botón Contenido de la Barra.

Al hacer clic en cualquiera de los ocho iconos se obtendrá ayuda complementaria sobre los temas que se indican a continuación:

INTRO: Proporciona información general del sistema, incluyendo el uso de la ayuda.

VENTANA: Muestra las partes o componentes de una ventana y su descripción.

MENÚS: Muestra todos los menús y submenús disponibles en SIPRED, así como la descripción de las funciones de cada uno de ellos.

HERRAM'S: Muestra la barra de herramientas y una breve descripción de cada uno de sus componentes.

COMO: Muestra el procedimiento para realizar alguna tarea.

TECLADO: Proporciona indicaciones acerca del uso específico del teclado en SIPRED.

DEF'S: Muestra una lista de definiciones necesarias para aclarar el uso de la terminología usada en el sistema.

TÉCNICO: Proporciona información de carácter técnico para auxiliar al usuario si surgen problemas en la operación del sistema.

USO DEL TECLADO EN SIPRED.

En el entorno de operación de Windows el uso eficiente del teclado permite optimizar la operación del sistema. SIPRED hace uso de teclas rápidas que simplifican y en ocasiones eliminan el uso del ratón, como es el caso de la tecla F1, la cual despliega la ventana de ayuda en línea.

CREACIÓN DE UN NUEVO DICTAMEN.

El objetivo técnico del sistema SIPRED es la generación de dictámenes para ser presentados en la Secretaría de Hacienda y Crédito Público.

Un dictamen fiscal, para efectos del sistema automatizado, es un conjunto de información general y financiera de una empresa o contribuyente en particular, agrupada en archivos, los cuales son los siguientes:

CONTRIBUYENTE. Contiene los datos generales de la persona moral o física, así como datos de identificación que requiere el sistema para el control interno en un ambiente multiempresa.

CONTADOR. Contiene los datos relevantes del contador público registrado que lleva a cabo la auditoría, responsable de la elaboración del dictamen fiscal.

REPRESENTANTE. Contiene los datos más importantes de la persona que funge como representante legal de la entidad o contribuyente.

DESPACHO. Contiene los datos relevantes del despacho profesional de contadores al que pertenece el contador público registrado responsable de la elaboración del dictamen.

CUANTITATIVOS. Contiene los datos e importes cuantitativos o de resumen declarados por la empresa o contribuyente, a través del dictamen fiscal.

ANEXOS. Contienen información financiera de la empresa agrupada en anexos individuales que tienen un nombre específico, un número de renglones y columnas, con un formato de captura similar al de una hoja de cálculo.

NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS. Son comentarios, aclaraciones u observaciones que el contador público registrado incluye como parte integrante de la información financiera que se le requiere al contribuyente.

DECLARATORIAS. Es la protesta de veracidad y suficiencia de la información que el contador público registrado declara en forma escrita.

REGLAS DE VALIDACIÓN PARA LA CAPTURA DE ANEXOS.

Los tipos de datos en que se puede clasificar la captura de anexos del sistema SIPRED, están perfectamente definidos, ya que el sistema no permite poner un dato que no sea el indicado en cada una de las columnas de los respectivos anexos.

- *Columnas de importes:* Se deben capturar con una longitud máxima de quince caracteres numéricos, incluyendo el signo menos, el cual se antepone a las cantidades negativas.
- *Columnas de nombres:* Se capturan con una longitud máxima de ochenta caracteres alfanuméricos.
- *Columnas de nombre de banco o país:* Se deberán capturar un máximo de treinta caracteres alfanuméricos.
- *Columna de descripción de bienes:* Se deberán capturar con un máximo de cuarenta caracteres alfanuméricos.
- *Columnas de fecha completa:* Se tiene una longitud máxima de ocho caracteres, los cuales serán validados únicamente por el sistema, cuando éstos se encuentren correctos (DD/MM/AA).
- *Columnas de Registros Federales de Contribuyentes:* Se deberán capturar obedeciendo las reglas del contribuyente, representante legal y contador público.
- *Columnas de fecha corta:* En los campos de captura de mes y año, se deberá capturar con formato (MM/AA), realizando el sistema una validación similar a la captura de fechas.
- *Columna de descripción de ubicaciones:* Se tendrá un máximo de setenta caracteres alfanuméricos.

PERSONALIZAR CAPTURA.

Al realizar la captura de los anexos de un dictamen, solo se permite digitar información en las celdas válidas. Para posesionarse en una celda en particular se deberá hacer doble clic en ella con el ratón, presionar la tecla de función F2 o presionar (retorno) para hacer la celda activa, preparando a ésta para aceptar su información.

ÍNDICES AGREGADOS.

Una de las varias características que presenta SIPRED para administrar su información fiscal a través del sistema, es la inserción de índices o lo que tradicionalmente se conoce como índices agregados.

Para insertar índices, basta con colocar el cursor sobre el índice después del cual se desea agregar uno nuevo y hacer clic con el botón derecho del ratón para desplegar el menú flotante apropiado. Posteriormente haga clic en la opción insertar índice. El sistema genera automáticamente un nuevo índice con una numeración progresiva e inserta un nuevo renglón.

Los índices agregados se pueden borrar después, pero los índices base no.

Los índices agregados tienen los siguientes requisitos:

- Máximo doscientos cincuenta y cinco caracteres alfanuméricos.
- Mínimo tres caracteres.
- Para aceptar la descripción pulse (retorno) o cualquier tecla de cursor.
- Si desea una secuencia en particular con sus índices agregados, use las opciones de eliminación e inserción.
- El número de índices consecutivos a insertar estará determinado por los índices extremos.
- El número de índices a insertar por anexo, solamente está ilimitado por la restricción anterior.

HERRAMIENTAS PARA VALIDAR LA CONGRUENCIA DE LA INFORMACIÓN.

Una de las herramientas que proporciona SIPRED para el control y validación de la información financiera, es el manejo de diferentes tipos de "fórmulas" o herramientas de validación; estos tipos se clasifican en:

- * Sumatorias.
- * Fórmulas.
- * Cruces.

IMPRESIÓN.

Existen dos modalidades de impresión que existen en el sistema son: General o individual.

Cuando se selecciona la opción general, se imprimen todos los anexos y archivos que conforman el dictamen abierto, adicionando de manera opcional los archivos de textos de notas y declaratorias. En caso de que se seleccione la opción individual de impresión, únicamente se imprimirá el archivo activo en el momento de la orden.

Otra de las características importantes de la impresión, es la posibilidad de obtener una presentación preliminar de la impresión individual de archivos.

FORMATOS TIPO.

Tomando como base el formato publicado por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público en el Diario Oficial de la Federación, se puede crear un formato tipo con el grado de especificidad que se desee en cada una de las cuentas o índices que lo integran, y ya que el sistema es multiempresa, se pueden generar varios números de formatos tipo y conservarlos en el equipo, no importando que sean del mismo tipo.

Para generar un formato tipo, primero se debe seleccionar el tipo de dictamen base y a partir de él, realizar la inserción y eliminación de índices por anexo que se requiera en cada tipo de empresa.

RESPALDO POR DICTAMEN.

El sistema SIPRED, permite guardar en disco flexible, una copia del dictamen que conserva en su disco duro. Al realizar el respaldo, el sistema realiza la copia de un dictamen completo, es decir, con todos los tipos de archivo que conforman el dictamen fiscal. No existe manera de seleccionar archivos de un dictamen al realizar el respaldo.

RESTAURACIÓN POR DICTAMEN.

Esta opción permite recuperar un dictamen previamente almacenado en disco flexible, o para copiar dictámenes entre diferentes computadoras.

Al tratar de restaurar un dictamen, el sistema detecta si ya existe un dictamen con los mismos datos de identificación en el disco duro, por lo que SIPRED hará la mención de ese hecho, pero si se elige de todas maneras restaurar la información que se tiene, se debe tener cuidado, debido a que no existe manera de deshacer la operación.

BORRADO DE UN DICTAMEN.

Para llevar a cabo esta opción, el contador público debe estar completamente seguro de la eliminación de algún dictamen, debido que al eliminar un dictamen se desaparece todo rastro de él. Para recuperar la información que se llegue a borrar se debe hacer una restauración por dictamen, en caso de que se tenga un respaldo del dictamen, ya que en caso contrario, el dictamen se pierde irremediamente; aquí no se aplica la opción deshacer.

GENERAR DISCO PARA LA SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO.

Dentro de ésta opción, se lleva a cabo la generación del juego de discos que se le entregarán a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, así como las etiquetas para la identificación de los mismos.

Como primer paso, se debe seleccionar el dictamen a partir del cual se desea generar el disco para la Secretaría de Hacienda y posteriormente seleccionar la unidad A: o B:, en la cual se realizará la generación del dictamen.

COPIADO DE DISCOS.

El paso siguiente es generar dos discos idénticos al creado por el proceso de generación del disco. Para esto se requiere del comando diskcopy del sistema operativo DOS.

Dicho comando solicita que se coloque el disco original que contiene el dictamen a entregar a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público en la unidad especificada para ser leído. Después se solicitará el disco de copia uno y así sucesivamente hasta acabar con el copiado.

IMPRESIÓN DE ETIQUETAS.

El botón de impresión de etiquetas que se encuentra en el cuadro de diálogo de generación del disco, sirve para imprimir las etiquetas de los discos cuantas veces se requiera sin necesidad de entrar al proceso de generar disco.

REPARAR BASE DE DATOS.

La base de datos que crea y usa SIPRED, son simples archivos para el sistema operativo y al igual que aquellos pueden sufrir daños físicos por diferentes motivos, como:

1. Fallas y variaciones en el suministro de la energía eléctrica.
2. Apagado del equipo sin cerrar las aplicaciones.
3. Falla propias del disco duro, etc.

AVISO Y CARTA.

El sistema de presentación del dictamen fiscal, incluye dos módulos de uso opcional, los cuales son: El módulo de aviso para presentar el dictamen fiscal (formato 39) y el módulo de carta para la presentación del dictamen fiscal (formato 40).

Es importante señalar que los datos de el aviso, la carta y el dictamen, se almacenan en la misma base de datos, por lo que la modificación en cualesquier módulo, repercute en los demás.

El módulo de aviso de presentación del dictamen fiscal, se compone de los siguientes apartados:

- SECCIÓN 1: Datos de identificación del contribuyente o de la persona autorizada a recibir donativos.
- SECCIÓN 2: Otros datos del contribuyente.
- SECCIÓN 3: Datos de identificación del representante legal.
- SECCIÓN 4: Datos de identificación del adquirente.
- SECCIÓN 5: Datos de identificación de la sociedad emisora.
- SECCIÓN 6: Datos de identificación del contador público que emitirá el dictamen.
- SECCIÓN 7: Datos declarados en el ejercicio a dictaminar.
- SECCIÓN 8: Datos de la operación de enajenación de acciones.
- SECCIÓN 9 Y 10: Nombres para firma.

Al igual que el aviso, el módulo de la carta de presentación del dictamen fiscal, se compone de lo siguiente:

- SECCIÓN 1: Datos de identificación del contribuyente o de la persona autorizada a recibir donativos.
- SECCIÓN 2: Datos de identificación del representante legal.

SECCIÓN 3: Datos de identificación del adquirente.

SECCIÓN 4: Datos de identificación de la sociedad emisora.

SECCIÓN 5: Datos de identificación del contador público que dictaminó.

SECCIÓN 6: Datos del dictamen fiscal y del aviso para presentarlo.

SECCIÓN 7: Datos de la operación de enajenación de acciones.

SECCIÓN 8: Datos de identificación del disco magnético y flexible.

SECCIÓN 9: Datos de la declaratoria del contador público que dictaminó.

SECCIÓN 10: Datos de la declaratoria del contribuyente o donataria o de su representante legal.

IMPRESIÓN DEL AVISO Y CARTA.

Para llevar acabo la impresión del aviso o de la carta, ésta se debe llevar acabo en el módulo correspondiente. La impresión requiere que se re-alimenten las hojas ya impresas para que se impriman por los dos lados o alimentar cuatro hojas para imprimirlas de un solo lado.

DESINSTALACIÓN.

SIPRED permite la desinstalación completa del sistema, pero para esto se debe ejecutar el programa de desinstalación que se ubica en la siguiente trayectoria:
C:\SIPRED\DESCARGA.EXE

Esta opción permite eliminar parcial o totalmente los archivos que componen el sistema. Elimina todos los programas, archivos y/o utilerías previamente instaladas, pero no borra las bases de datos que contienen los dictámenes que ya se han creado.

El proceso de desinstalación es el siguiente:

- A. Verificar que no existan aplicaciones abiertas en Windows.
- B. Hacer clic en el inicio de la barra de tareas de Windows.
- C. Se hace clic en la opción ejecutar de la barra de tareas de Windows.
- D. Se hace clic en el botón examinar; se cambia uno al directorio C:\SIPRED y se selecciona el archivo descarga.exe.
- E. Se hace clic en el botón aceptar, para iniciar el proceso de desinstalación.

Si no se desea desinstalar el sistema completo, sino uno o varios archivos, se deberá hacer clic en el botón avanzado, para que aparezca una lista de los archivos para escoger los archivos que se quieren borrar. Si se desea abandonar ésta operación, solo se debe hacer clic en el botón abandonar y el desinstalador termina el proceso.

CAPÍTULO VI

CASO PRÁCTICO

AUTO MANUFACTURAS, S.A. DE C.V.

La empresa Auto Manufacturas, S.A. de C.V. es una empresa constituida el cinco de diciembre de 1985, de conformidad con las leyes mexicanas, con domicilio fiscal ubicado en la calle Hierro #113 Fraccionamiento Industrial Esfuerzo Nacional, Ecatepec, Estado de México, con código postal 56320, y cuya actividad preponderante es la compra-venta, fabricación, importación y exportación de repuestos para componentes automotrices y sus partes.

El director general de la empresa es el Ingeniero Julián Alfaro Ureña, quien cuenta con el cincuenta y un por ciento de las acciones, y el administrador general Ingeniero Cesar Castañeda Espinosa, el cual cuenta con el cuarenta y nueve por ciento de acciones restantes.

Las transacciones efectuadas por la empresa han sido registradas a sus valores de costo histórico original. En estas condiciones los estados financieros al 31 de diciembre de 1998, no reconocen los efectos de los cambios sufridos por la pérdida del poder adquisitivo de la moneda.

Los estados financieros y sus notas complementarias se emiten con el único propósito de ser presentados a la Administración Local de Auditoría Fiscal Federal de Naucalpan, (lugar que le corresponde según el domicilio fiscal) y no deben ser utilizados para ningún otro propósito. Por tal razón han sido preparados y se presentan de acuerdo a las reglas establecidas por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público en el instructivo para la integración y presentación del disco magnético flexible del dictamen de estados financieros para efectos fiscales, los cuales no difieren de manera importante con los establecidos por los principios de contabilidad generalmente aceptados.

Los inventarios se registran al costo de adquisición, el cual no excede en ningún momento al valor de realización, bajo el método de costos promedios. El importe de dichos inventarios al 31 de diciembre de 1998 y 1997, se integra como sigue:

	1998	1997
Materia prima	\$ 432,468	\$ 382,149
Producción en proceso	110,158	157,255
Artículos terminados	315,626	378,666
Obsolescencia de inventarios	(42,483)	(42,483)
	\$ 815,769	\$ 875,587

La maquinaria, troqueles, suajes y herramental, equipo de transporte, mobiliario y equipo y equipo de cómputo, se presentan a su costo de adquisición y se deprecian bajo el método de línea recta, sin considerar valores de desecho, a las tasas que se indican en seguida:

SISTEMA DE PRESENTACIÓN DEL DICTAMEN FISCAL (SIPRED)

	Costo de adquisición	% anual	Depreciación acumulada	Inversión neta al 31 de diciembre de	
				1998	1997
Maquinaria y equipo	\$ 307,234	10	\$ (123,583)	\$ 183,651	\$ 87,438
Troqueles, suajes y herram.	734,320	35	(394,262)	340,058	254,508
Equipo de transporte	118,310	25	(85,909)	32,401	26,301
Mobiliario y Eq. De oficina	35,170	10	(5,290)	29,880	13,146
Equipo de cómputo	79,858	25	(46,657)	33,201	42,084
Eq. Periférico de cómputo	14,929	25	(4,141)	10,788	0
	<u>1,289,821</u>		<u>(659,842)</u>	<u>629,979</u>	<u>423,477</u>

La empresa no tiene creada una provisión para las indemnizaciones y compensaciones que tuviera que pagar al personal en ciertos casos de despido y renunciaciones, ya que en su caso, dichas erogaciones se reconocen en el ejercicio en que se incurran.

Por decreto publicado en el Diario Oficial de la Federación el 29 de diciembre de 1997, la empresa está exenta del pago del Impuesto al Activo durante todo el ejercicio fiscal de 1998.

Tiene un capital mínimo de \$ 5,000.00 (cinco mil pesos 00/100 M.N.) el cual asciende a la fecha a \$ 799,995.00 (setecientos noventa y nueve mil novecientos noventa y cinco pesos 00/100 M.N.). En su parte fija está representado por 38,155 acciones nominativas íntegramente suscritas y pagadas, con valor original de \$ 1.00 (un peso 00/100 M.N.) cada una. Durante 1998 la empresa capitalizó utilidades acumuladas por \$ 218,045.00 y \$ 478,000.00 de aportaciones para futuros aumentos de capital para quedar el capital en su parte variable integrada por 761,840 acciones nominativas íntegramente suscritas y pagadas con valor de \$ 1.00 (un peso 00/100 M.N.) cada una.

**ESTA TESIS NO DEBE
SALIR DE LA BIBLIOTECA**

A los accionistas de Auto Manufacturas, S.A. de C.V.

He examinado los estados de situación financiera de Auto Manufacturas, S.A. de C.V., al 31 de diciembre de 1997 y 1998 y los estados de resultados, de variaciones en el capital contable y de cambios en la situación financiera, que le son relativos, por los años que terminaron en esas fechas. Dichos estados financieros son responsabilidad de la administración de la compañía. Mi responsabilidad consiste en expresar una opinión sobre los mismos con base en mi auditoría.

Mis exámenes fueron realizados de acuerdo con las normas de auditoría generalmente aceptadas, las cuales requieren que la auditoría sea planeada y realizada de tal manera que permita obtener una seguridad razonable de que los estados financieros no contienen errores importantes, y de que están preparados de acuerdo a principios de contabilidad generalmente aceptados. La auditoría consiste en el examen, con base en pruebas selectivas, de la evidencia que soporta las cifras y revelaciones de los estados financieros; asimismo, incluye la evaluación de los principios de contabilidad utilizados, de las estimaciones significativas efectuadas por la administración y de la presentación de los estados financieros tomados en su conjunto. Considero que mis exámenes proporcionan una base razonable para sustentar mi opinión.

Los estados financieros de la entidad no presentan sus cifras reexpresadas al 31 de diciembre de 1997 y 1998, por lo que no se incluyen los efectos de la inflación, dando como resultado que las cifras no estén al poder adquisitivo a la fecha.

En mi opinión, excepto porque la empresa no realiza la reexpresión de sus cifras como se describe en el párrafo anterior, los estados financieros antes mencionados presentan razonablemente, en todos los aspectos importantes, la situación financiera de Auto Manufacturas, S.A. de C.V., al 31 de diciembre de 1997 y 1998, y los resultados de sus operaciones, las variaciones en el capital contable y los cambios en la situación financiera, por los años que terminaron en esas fechas, de conformidad con los principios de contabilidad generalmente aceptados.

ATENTAMENTE



C.P. Benítez Mardelo Ma. Magdalena
No. de Reg. 14103

27 de junio de 1999.



**Sistema de Presentación del Dictamen
1998**



CONTRIBUYENTE : AUTO MANUFACTURAS S.A. DE C.V.

INFORMACION DEL REPORTE : DATOS CUANTITATIVOS

CONCEPTO	DATO
FRACCION I (ART 32-A C.F.F.)	NO
FRACCION II (ART 32-A C.F.F.)	NO
FRACCION III (ART 32-A C.F.F.)	NO
FRACCION IV (ART 32-A C.F.F.)	NO
OPTATIVO (ART 32-A C.F.F.)	SI
FECHA DE INICIO DEL EJERCICIO FISCAL (DD/MM/AA)	01/01/98
FECHA DE TERMINO DEL EJERCICIO FISCAL (DD/MM/AA)	31/12/98
FECHA DE INICIO DEL EJERCICIO FISCAL ANTERIOR (DD/MM/AA)	01/01/97
FECHA DE TERMINO DEL EJERCICIO FISCAL ANTERIOR (DD/MM/AA)	31/12/97
INGRESOS ACUMULABLES I.S.R.	9,909,638
DEDUCCIONES AUTORIZADAS	9,563,033
UTILIDAD FISCAL	346,605
PERDIDA FISCAL	
AMORTIZACION DE PERDIDAS FISCALES DE EJERCICIOS ANTERIORES	
RESULTADO FISCAL	346,605
IMPUESTO SOBRE LA RENTA	117,846
CAPITAL CONTABLE	1,346,930
VALOR TOTAL DE ACTOS O ACTIVIDADES I.V.A.	9,879,193
INGRESOS NO AFECTOS AL I.V.A.	2,095,900
I.V.A. CAUSADO	1,167,494
I.V.A. ACREDITADO	1,113,773
IMPUESTO ESPECIAL SOBRE PRODUCCION Y SERVICIOS	
IMPUESTO DE IMPORTACION	
IMPUESTO DE EXPORTACION	
BASE DEL IMPUESTO AL ACTIVO	2,066,299
IMPUESTO AL ACTIVO	
PROMEDIO MENSUAL DE TRABAJADORES	60
P.T.U. PAGADA A TRABAJADORES EN EL EJERCICIO	18,190
PRIMER DICTAMEN	NO
PARAESTATAL	NO
INDUSTRIA MAQUILADORA	NO
CONSOLIDA PARA EFECTOS FISCALES	NO
CONTROLADA ART 57-C L.I.S.R.	NO
CONTROLADORA ART 57-A L.I.S.R.	NO
RESULTADO FISCAL CONSOLIDADO	
IMPUESTO SOBRE LA RENTA CONSOLIDADO	
IMPUESTO AL ACTIVO CONSOLIDADO	
SECTOR ECONOMICO AL QUE PERTENECE	3
NOMBRE DEL SECTOR ECONOMICO	INDUSTRIAS MANUFACTURERAS
REEXPRESA CONFORME AL BOLETIN B-10	NO

CONTADOR : BENTHEZ MARCELO MA MAGDALENA
 NUM. REG. : 14103
 REP. LEGAL : ALFARO UREÑA JULIAN



**Sistema de Presentación del Dictamen
1998**



IDENTIFICADOR DE LA EMPRESA : 32767 - DISCO GENERADO
CONTRIBUYENTE : AUTO MANUFACTURAS S.A. DE C.V.

INFORMACIÓN DEL ANEXO : 1 - ESTADO DE POSICION FINANCIERA

INDICE	CONCEPTO	1998	1997
AL 31 DE DICIEMBRE DE 1998 Y 1997			
ACTIVO			
ACTIVO CIRCULANTE			
EFECTIVO E INVERSIONES TEMPORALES			
011010	EFECTIVO EN CAJA Y BANCOS	26,620	10,141
011020	VALORES DE INMEDIATA REALIZACION		
011030	INVERSIONES EN RENTA FIJA		
011040	TOTAL DE EFECTIVO E INVERSIONES TEMPORALES	26,620	10,141
CUENTAS POR COBRAR			
011050	CLIENTES	855,300	871,891
011060	DOCUMENTOS POR COBRAR		
011070	COMPAÑIAS AFILIADAS		
011080	IMPUESTOS POR RECUPERAR	236,709	9,023
011090	DEUDORES DIVERSOS		1,897
011100	ESTIMACION DE CUENTAS INCOBRABLES		
011110	TOTAL DE CUENTAS POR COBRAR	1,092,009	882,811
INVENTARIOS			
011120	PRODUCTOS TERMINADOS	315,626	378,666
011130	PRODUCCION EN PROCESO	110,158	157,255
011140	MATERIAS PRIMAS Y MATERIALES	432,468	382,149
011150	ANTICIPOS A PROVEEDORES		
011160	ESTIMACION DE OBSOLESCENCIA	(12,483)	(12,483)
011170	TOTAL DE INVENTARIOS	815,769	875,587
PAGOS ANTICIPADOS			
011180	RENTAS PAGADAS POR ANTICIPADO		
011190	TOTAL DE PAGOS ANTICIPADOS		
011200	TOTAL DEL ACTIVO CIRCULANTE	1,934,398	1,771,539
CUENTAS POR COBRAR A LARGO PLAZO			
011210	CUENTAS POR COBRAR A LARGO PLAZO		
011220	TOTAL DE CUENTAS POR COBRAR A LARGO PLAZO		
INVERSION EN COMPAÑIAS AFILIADAS			
011221	INVERSIONES EN COMPAÑIAS AFILIADAS		
011230	TOTAL DE INVERSIONES EN COMPAÑIAS AFILIADAS		
ACTIVO FIJO			
INMUEBLES, MAQUINARIA Y EQUIPO			
011240	TERRENOS		
011250	EDIFICIOS		
011260	MAQUINARIA	307,234	191,430
011270	EQUIPO DE TRANSPORTE	118,310	110,210
011271	TROQUELES, SUAJES Y HERRAMENTAL	734,320	557,297

CONTADOR : BENITEZ MARCELO MA MAGDALENA
NUM. REG. : 14103
REP. LEGAL : ALFARO UREÑA JULIAN

No. DE PÁGINA : 1



**Sistema de Presentación del Dictamen
1998**



IDENTIFICADOR DE LA EMPRESA : 32767 - DISCO GENERADO
 CONTRIBUYENTE : AUTO MANUFACTURAS S.A. DE C.V.
 INFORMACIÓN DEL ANEXO : 1.- ESTADO DE POSICION FINANCIERA

INDICE	CONCEPTO	1998	1997
011280	MOBILIARIO Y EQUIPO	35,170	16,587
011285	EQUIPO DE COMPUTO	94,787	70,541
011290	TOTAL DE INMUEBLES, MAQUINARIA Y EQUIPO	1,289,821	946,065
DEPRECIACIONES			
011300	DEPRECIACION ACUMULADA DE EDIFICIOS		
011310	DEPRECIACION ACUMULADA DE MAQUINARIA	(123,583)	(103,992)
011320	DEPRECIACION ACUMULADA DE EQUIPO DE TRANSPORTE	(83,909)	(83,909)
011321	DEP. ACUM. DE TROQUELES, SUJES Y HER.	(394,262)	(302,789)
011330	DEPRECIACION ACUMULADA DE MOBILIARIO Y EQUIPO	(5,290)	(3,411)
011335	DEPRECIACION ACUMULADA DE EQUIPO DE COMPUTO	(50,798)	(28,457)
011340	TOTAL DE DEPRECIACION ACUMULADA	(659,842)	(522,588)
011350	TOTAL DE INMUEBLES, MAQUINARIA Y EQUIPO NETO	629,979	423,477
ACTIVOS INTANGIBLES			
011360	GASTOS PREOPERATIVOS		
011361	GASTOS DE INSTALACION	25,053	25,053
011370	INVESTIGACION DE MERCADO		
011380	PATENTES Y MARCAS		
011390	AMORTIZACIONES	(9,298)	(9,298)
011400	TOTAL DE ACTIVOS INTANGIBLES	15,755	15,755
011900	TOTAL DEL ACTIVO	2,580,132	2,210,771
PASIVO			
PASIVO A CORTO PLAZO			
DOCUMENTOS POR PAGAR			
012010	NACIONALES		139,967
012020	DEL EXTRANJERO		
012030	TOTAL DE DOCUMENTOS POR PAGAR		139,967
ACREEDORES DIVERSOS			
012040	NACIONALES		335
012050	DEL EXTRANJERO		
012060	TOTAL DE ACREEDORES DIVERSOS		335
PROVEEDORES			
012070	NACIONALES	660,790	676,475
012080	DEL EXTRANJERO		
012090	TOTAL DE PROVEEDORES	660,790	676,475
OTROS PASIVOS			
012100	ANTICIPOS DE CLIENTES		
012110	COMPANIAS AFILIADAS		
012115	TOTAL DE OTROS PASIVOS		
OTRAS CUENTAS POR PAGAR			
012120	NACIONALES		
012130	DEL EXTRANJERO		
012140	TOTAL DE OTRAS CUENTAS POR PAGAR		

CONTADOR : BENTEZ MARCELO MA MAGDALENA
 NUM. REG. : 14103
 REP. LEGAL : ALFARO UREÑA JULIAN

No. DE PÁGINA : 2



Sistema de Presentación del Dictamen
1998



IDENTIFICADOR DE LA EMPRESA : 32767 - DISCO GENERADO
CONTRIBUYENTE : AUTO MANUFACTURAS S.A. DE C V

INFORMACIÓN DEL ANEXO : 1 - ESTADO DE POSICION FINANCIERA

INDICE	CONCEPTO	1998	1997
	IMPUESTOS POR PAGAR		
012150	IMPUESTO SOBRE LA RENTA	165,200	26,736
012155	IMPUESTO AL ACTIVO		
012160	IMPUESTO AL VALOR AGREGADO	31,976	117,493
012170	OTROS IMPUESTOS Y CONTRIBUCIONES	265,151	306,049
012180	TOTAL DE IMPUESTOS Y CONTRIBUCIONES POR PAGAR	462,330	450,278
012190	PARTICIPACION DE UTILIDADES	110,092	83,263
012200	PORCION CIRCULANTE DEL PASIVO A LARGO PLAZO		0
012210	TOTAL DEL PASIVO A CORTO PLAZO	1,233,212	1,350,318
	PASIVO A LARGO PLAZO		
	DEUDAS A LARGO PLAZO		
012220	CON EL EXTRANJERO		
012230	DOCUMENTOS POR PAGAR		0
012240	TOTAL DE DEUDAS A LARGO PLAZO		0
012250	OBLIGACIONES LABORALES		
012260	TOTAL DEL PASIVO A LARGO PLAZO		0
	CREDITOS DIFERIDOS		
012261	RENTAS COBRADAS POR ANTICIPADO		
012270	TOTAL DE CREDITOS DIFERIDOS		
	PASIVO CONTINGENTE		
012280	PASIVO CONTINGENTE		
012281	RESERVA PARA PENSIONES Y JUBILACIONES		
012290	TOTAL DE PASIVO CONTINGENTE		
012900	TOTAL DEL PASIVO	1,233,212	1,350,318
	CAPITAL CONTABLE		
013010	CAPITAL SOCIAL	799,995	103,950
013020	RESERVA LEGAL		
013030	APORTACIONES PARA FUTUROS AUMENTOS DE CAPITAL	130,299	199,964
013040	UTILIDAD NETA DEL EJERCICIO	78,032	991,693
013050	PERDIDA DEL EJERCICIO		
013060	UTILIDADES RETENIDAS DE EJERCICIOS ANTERIORES	338,594	
013070	PERDIDAS ACUMULADAS DE EJERCICIOS ANTERIORES		(435,054)
013080	EXCESO EN LA ACTUALIZACION DEL CAPITAL CONTABLE		
013090	INSUFICIENCIA EN LA ACTUALIZACION DEL CAPITAL CONTABLE		
013100	OTRAS CUENTAS DE CAPITAL		
013900	TOTAL DEL CAPITAL CONTABLE	1,346,920	860,453
014900	TOTAL DEL PASIVO Y DEL CAPITAL CONTABLE	2,580,132	2,210,771

CONTADOR : BENTEZ MARCELO MA MAGDALENA
NUM. REG. : 14103
REP. LEGAL : ALFARO UREÑA JULIAN

No. DE PÁGINA : 3



Sistema de Presentación del Dictamen
1998



IDENTIFICADOR DE LA EMPRESA : 32767 - DISCO GENERADO
CONTRIBUYENTE : AUTO MANUFACTURAS S.A. DE C.V.

INFORMACIÓN DEL ANEXO : 2 - ESTADO DE RESULTADOS

INDICE	CONCEPTO	1998	1997
	<p>POR LOS EJERCICIOS COMPRENDIDOS DEL 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 1998 Y 1997</p>		
021010	VENTAS NETAS	9,879,195	8,371,742
021020	INGRESOS POR SERVICIOS		
021030	OTROS INGRESOS		380,734
021040	TOTAL	9,879,195	8,752,476
021050	COSTO DE VENTAS	(4,795,262)	(3,954,705)
021060	PERDIDA BRUTA		
021070	UTILIDAD BRUTA	5,083,933	4,797,770
	GASTOS DE OPERACION		
022010	GASTOS GENERALES		
022011	GASTOS DE FABRICACION	(2,333,619)	(1,389,349)
022020	GASTOS DE ADMINISTRACION	(1,339,937)	(1,372,232)
022030	GASTOS DE VENTA	(995,024)	(991,988)
022040	TOTAL	(4,668,610)	(3,653,569)
022050	PERDIDA DE OPERACION		
022060	UTILIDAD DE OPERACION	415,323	1,144,181
	COSTO INTEGRAL DE FINANCIAMIENTO		
023070	INTERESES A FAVOR	1,233	
023080	INTERESES A CARGO	(89,197)	
023090	UTILIDAD CAMBIARIA	30,172	2,633
023100	PERDIDA CAMBIARIA	(8,363)	(20,234)
023110	RESULTADO POR POSICION MONETARIA FAVORABLE		
023120	RESULTADO POR POSICION MONETARIA DESFAVORABLE		
023130	COMISIONES BANCARIAS	(109,894)	(61,499)
023140	TOTAL	(176,349)	(79,098)
	OTROS GASTOS Y OTROS PRODUCTOS		
022150	OTROS GASTOS		
022160	OTROS PRODUCTOS		24,175
022170	TOTAL		24,175
022180	PERDIDA ANTES DE I.S.R., I.A. Y P.T.U.		
022190	UTILIDAD ANTES DE I.S.R., I.A. Y P.T.U.	238,974	1,099,258
	PROVISIONES		
023010	IMPUESTO SOBRE LA RENTA	(117,846)	(26,736)
023020	IMPUESTO AL ACTIVO		
023030	PARTICIPACION DE UTILIDADES	(43,095)	(78,829)
023040	TOTAL	(160,941)	(105,565)
023050	PERDIDA DEL EJERCICIO		
023060	UTILIDAD NETA DEL EJERCICIO	78,032	991,693

LAS NOTAS ADJUNTAS SON PARTE INTEGRANTE DE
ESTE ESTADO FINANCIERO

CONTADOR : BENITEZ MARCELO MA MAGDALENA
NUM. REG. : 14103
REP. LEGAL : ALFARO UREÑA JULIAN

No. DE PÁGINA : 1



Sistema de Presentación del Dictamen
1998



IDENTIFICADOR DE LA EMPRESA : 32767 - DISCO GENERADO
CONTRIBUYENTE : AUTO MANUFACTURAC S.A. DE C.V.

INFORMACIÓN DEL ANEXO : 3 - ESTADO DE VARIACIONES EN EL CAPITAL CONTABLE

INDICE	CONCEPTO	CAPITAL SOCIAL NOMINAL	CAPITAL SOCIAL ACTUALIZADO	RESERVA LEGAL
POR LOS EJERCICIOS TERMINADOS AL 31 DE DICIEMBRE DE 1998 Y 1997				
031900	SALDOS AL 31 DE DICIEMBRE DE 1996	103,950		
032005	APLICACION DE LA UTILIDAD DEL EJERCICIO 1996			
032010	AUMENTO O DISMINUCION DEL CAPITAL SOCIAL			
032020	DIVIDENDOS PAGADOS			
032030	UTILIDAD NETA O PERDIDA DE 1997			
032031	APORTACIONES PFUTUROS AUMENTOS			
032040	RESULTADO POR TENENCIA DE ACTIVOS NO MONETARIOS			
032900	SALDOS AL 31 DE DICIEMBRE DE 1997	103,950		
033005	APLICACION DE LA UTILIDAD DEL EJERCICIO 1997			
033006	CAPITALIZACIÓN DE UTILIDADES		218,015	
033007	APORT. PFUTUROS AUMENTOS DE CAPITAL			
033008	AUMENTO CAPITAL SOCIAL		478,000	
033010	AUMENTO O DISMINUCION DEL CAPITAL SOCIAL			
033020	DIVIDENDOS PAGADOS			
033030	UTILIDAD NETA O PERDIDA DE 1998			
033040	RESULTADO POR TENENCIA DE ACTIVOS NO MONETARIOS			
033900	SALDOS AL 31 DE DICIEMBRE DE 1998	799,995		
LAS NOTAS ADJUNTAS SON PARTE INTEGRANTE DE ESTE ESTADO FINANCIERO				

CONTADOR : BENTEZ MARCELO MA MAODALENA
NUM. REG. : 14103
REP. LEGAL : ALFARO UREÑA JULIAN

No. DE PÁGINA : 1 - 1



Sistema de Presentación del Dictamen
1998



IDENTIFICADOR DE LA EMPRESA : 32767 - DISCO GENERADO
CONTRIBUYENTE : AUTO MANUFACTURAS S.A. DE C.V

INFORMACIÓN DEL ANEXO : 3.- ESTADO DE VARIACIONES EN EL CAPITAL CONTABLE

INDICE	APORTACIONES PARA FUTUROS AUMENTOS DE CAPITAL	UTILIDAD NETA DEL EJERCICIO	PERDIDA DEL EJERCICIO	UTILIDADES RETENIDAS DE EJERCICIOS ANTERIORES	PERDIDAS ACUMULADAS DE EJERCICIOS ANTERIORES
031900	75,664	413,059			(848,113)
032005		(413,059)			413,059
032010					
032020					
032030		991,693			
032031	124,200				
032040					
032900	199,864	991,693			(435,054)
033005		(991,693)			435,054
033006				556,639	
033007	108,135			(218,045)	
033008	(478,000)				
033010					
033020		78,032			
033030					
033040					
033900	130,299	78,032		338,594	

CONTADOR : BENTEZ MARCELO MA MAGDALENA
NUM. REG. : 14101
REP. LEGAL : ALFARO UREÑA JULIAN

No. DE PÁGINA : 1 - 2



Sistema de Presentación del Dictamen
1998



IDENTIFICADOR DE LA EMPRESA : 32767 - DISCO GENERADO
CONTRIBUYENTE : AUTO MANUFACTURAS S.A. DE C.V.

INFORMACIÓN DEL ANEXO : 3.- ESTADO DE VARIACIONES EN EL CAPITAL CONTABLE

INDICE	EXCESO O INSUFICIENCIA	OTRAS CUENTAS DE CAPITAL	TOTAL
031900			(255,440)
032005			
032010			
032020			
032030			991,693
032031			124,200
032040			
032900			860,453
033005			
033006			
033007			408,435
033008			
033010			
033020			
033030			78,032
033040			
033900			1,146,920

CONTADOR : BENITEZ MARCELO MA MAGDALENA
NUM. REG. : 14103
REP. LEGAL : ALFARO UREÑA JULIAN

No. DE PÁGINA : 1 - 3



Sistema de Presentación del Dictamen
1998



IDENTIFICADOR DE LA EMPRF SA 32767 - DISCO GENERADO
CONTRIBUYENTE AUTO MANUFACTURAS S.A. DE C.V.

INFORMACIÓN DEL ANEXO 4.- ESTADO DE CAMBIOS EN LA SITUACION FINANCIERA

INDICE	CONCEPTO	1998	1997
	POR LOS EJERCICIOS TERMINADOS AL 31 DE DICIEMBRE DE 1998 Y 1997		
	OPERACION		
041010	UTILIDAD NETA DEL EJERCICIO	78,032	991,693
041020	PERDIDA DEL EJERCICIO		
	PARTIDAS APLICADAS A RESULTADOS QUE NO AFECTARON RECURSOS		
041030	DEPRECIACIONES Y AMORTIZACIONES	137,255	117,172
041040	TOTAL	215,287	1,108,865
	AUMENTO O DISMINUCION EN:		
011050	CUENTAS POR COBRAR	(206,198)	(284,739)
011060	INVENTARIOS	39,818	(159,481)
011070	PAGOS ANTICIPADOS		
	AUMENTO O DISMINUCION EN:		
041080	PROVEEDORES Y OTROS PASIVOS	(117,107)	(437,116)
041900	RECURSOS GENERADOS POR LA OPERACION	(48,200)	(82,471)
	FINANCIAMIENTO		
	PRESTAMOS RECIBIDOS		
012010	BANCARIOS		
042020	PERSONAS FISICAS		
042021	APORTACIONES POR CAPITALIZAR	408,435	124,200
042030	PERSONAS MORALES		
042040	AMORTIZACION EN TERMINOS REALES DE PRESTAMOS		0
042050	PAGO DE DIVIDENDOS		
042900	RECURSOS GENERADOS POR FINANCIAMIENTO	408,435	124,200
	INVERSION		
043010	ADQUISICION DE ACTIVO FIJO	(343,756)	(214,600)
043020	ADQUISICION DE INMUEBLES		
043030	INVERSION EN ACCIONES		
043900	RECURSOS UTILIZADOS POR INVERSION	(343,756)	(214,600)
044010	AUMENTO A EFECTIVO E INVERSIONES TEMPORALES	16,479	(172,871)
	EFECTIVO E INVERSIONES TEMPORALES:		
044020	AL PRINCIPIO DEL PERIODO	10,141	183,012
044030	AL FINAL DEL PERIODO	26,620	10,141
	LAS NOTAS ADJUNTAS SON PARTE INTEGRANTE DE ESTE ESTADO FINANCIERO		

CONTADOR : BENITEZ MARCELO MA MAGDALENA
NUM. REG. : 14103
REP. LEGAL : ALFARO UREÑA JULIAN

No. DE PÁGINA : 1



Sistema de Presentación del Dictamen 1998



IDENTIFICADOR DE LA EMPRESA : 32767 - DISCO GENERADO
CONTRIBUYENTE : AUTO MANUFACTURAS S.A. DE C.V.
INFORMACIÓN DEL ANEXO : 5.- ANALISIS COMPARATIVO DE LAS SUBCUENTAS DE GASTOS DE FABRICACION

INDICE	CONCEPTO	1998	1997
	POR LOS EJERCICIOS TERMINADOS AL 31 DE DICIEMBRE DE 1998 Y 1997		
	REMUNERACIONES		
051010	SUELDOS Y SALARIOS	963,476	619,974
051020	MANO DE OBRA INDIRECTA		
051030	COMPENSACIONES		
051040	HORAS EXTRAS	41,101	10,850
051050	VACACIONES		
051060	PRIMA VACACIONAL	5,537	238
051070	GRATIFICACIONES	64,953	39,980
051080	INDEMNIZACIONES		13,000
051110	TOTAL DE REMUNERACIONES	1,075,067	704,012
	PRESTACIONES AL PERSONAL		
052010	PRESTACIONES DE RETIRO		
052020	ESTIMULOS AL PERSONAL		
052030	OTRAS PRESTACIONES	213,536	94,409
052010	TOTAL DE PRESTACIONES AL PERSONAL	213,536	94,409
	IMPUESTOS Y APORTACIONES SOBRE SUELDOS Y SALARIOS		
053010	CUOTAS AL I.M.S.S.	127,847	55,922
053020	APORTACIONES AL INFONAVIT	13,054	38,501
053030	IMPUESTO SOBRE NOMINAS	25,551	18,506
053040	2% SEGURO DE RETIRO	18,496	14,791
053050	TOTAL DE IMPUESTOS Y APORTACIONES SOBRE SUELDOS Y SALARIOS	214,951	127,722
	HONORARIOS		
054010	A PERSONAS FISICAS RESIDENTES EN EL PAIS		
054020	A PERSONAS MORALES RESIDENTES EN EL PAIS		
054030	A RESIDENTES EN EL EXTRANJERO		
054040	TOTAL DE HONORARIOS		
	ARRENDAMIENTOS		
055010	A PERSONAS FISICAS RESIDENTES EN EL PAIS		
055020	A PERSONAS MORALES RESIDENTES EN EL PAIS		50,000
055030	A RESIDENTES EN EL EXTRANJERO		
055040	TOTAL DE ARRENDAMIENTOS		50,000
	DEPRECIACIONES Y AMORTIZACIONES		
056010	DEPRECIACIONES	111,064	107,564
056020	TOTAL DE DEPRECIACIONES	111,064	107,564
056030	AMORTIZACIONES		

CONTADOR : BENITEZ MARCELO MA MAGDALENA
NUM. REG. : 14103
REP. LEGAL : ALFARO UREÑA JULIAN

No. DE PÁGINA : 1



**Sistema de Presentación del Dictamen
1998**



IDENTIFICADOR DE LA EMPRESA : 32767 - DISCO GENERADO
CONTRIBUYENTE : AUTO MANUFACTURAS S.A. DE C.V.

INFORMACIÓN DEL ANEXO : 5.- ANALISIS COMPARATIVO DE LAS SUBCUENTAS DE GASTOS DE FABRICACION

INDICE	CONCEPTO	1998	1997
056040	TOTAL DE AMORTIZACIONES		
	OTROS GASTOS		
057010	COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES	2,434	304
057020	CORREOS		
057030	TELEX		
057040	VIATICOS Y GASTOS DE VIAJE	1,176	
057050	UNIFORMES		
057060	GASTOS DE REPRESENTACION		
057070	TELEFONO	30	
057080	AGUA	450	3,966
057090	ELECTRICIDAD	58,488	
057100	VIGILANCIA Y LIMPIEZA	28,390	14,535
057110	GASTOS LEGALES		
057120	MANUTENIMIENTO Y CONSERVACION	337,351	162,821
057130	PREVISION SOCIAL	16,520	5,335
057140	GASTOS DE COMEDOR		
057150	SEGUROS Y FIANZAS		
057160	GASTOS NO DEDUCIBLES	23,578	50,136
057170	APORTACIONES PARA PLAN DE JUBILACION		
057180	OTROS IMPUESTOS Y DERECHOS		
057190	CUOTAS Y SUSCRIPCIONES		
057200	PROPAGANDA Y PUBLICIDAD	1,360	
057210	VARIOS	10,351	11,520
057220	FOTOCOPIADO		
057230	DONATIVOS		
057240	MEDICINAS		
057250	ASISTENCIA TECNICA		
057260	ASESORIA		
057270	FLETES	1,580	792
057280	IMPUESTO DE IMPORTACION		
057290	IMPUESTO DE EXPORTACION		
057300	REGALIAS SUJETAS AL 15%		
057310	REGALIAS SUJETAS AL 15%		
057320	PATENTES Y MARCAS		
057330	MATERIAS PRIMAS DE PRODUCCION		
057340	MATERIALES AUXILIARES DE PRODUCCION		
057350	EQUIPO DE PROTECCION		
057360	PROTECCION INDUSTRIAL		
057361	MAQUILAS	237,293	56,202
057450	TOTAL DE OTROS GASTOS	719,031	305,611
058010	EFFECTO DE REEXPRESION		
059900	TOTAL DE GASTOS DE FABRICACION	2,333,649	1,389,349

CONTADOR : BENTEZ MARCELO MA MAGDALENA
NUM. REG. : 14103
REP. LEGAL : ALFARO UREÑA JULIAN

No. DE PÁGINA : 2



Sistema de Presentación del Dictamen
1998



IDENTIFICADOR DE LA EMPRESA : 32767 - DISCO GENERADO
CONTRIBUYENTE : AUTO MANUFACTURAS S.A. DE C.V.

INFORMACIÓN DEL ANEXO : 6 - ANALISIS COMPARATIVO DE LAS SUBCUENTAS DE GASTOS DE VENTA

INDICE	CONCEPTO	1998	1997
POR LOS EJERCICIOS TERMINADOS AL 31 DE DICIEMBRE DE 1998 Y 1997			
REMUNERACIONES			
061010	SUELDOS Y SALARIOS	83,662	85,633
061020	COMPENSACIONES		
061030	HORAS EXTRAS		
061040	VACACIONES		
061050	PRIMA VACACIONAL	11	378
061060	GRATIFICACIONES	3,657	6,874
061070	INDEMNIZACIONES		
061100	TOTAL DE REMUNERACIONES	87,330	93,085
PRESTACIONES AL PERSONAL			
062010	PRESTACIONES DE RETIRO		
062020	ESTIMULOS AL PERSONAL		
062030	OTRAS PRESTACIONES	19,177	58,221
062040	TOTAL DE PRESTACIONES AL PERSONAL	19,177	58,221
IMPUESTOS Y APORTACIONES SOBRE SUELDOS Y SALARIOS			
063010	CUOTAS AL I.M.S.S.	67,186	15,375
063020	APORTACIONES AL INFONAVIT	11,325	6,106
063030	IMPUESTO SOBRE NOMINAS	1,609	1,966
063040	2% SEGURO DE RETIRO	3,827	9,568
063050	TOTAL DE IMPUESTOS Y APORTACIONES SOBRE SUELDOS Y SALARIOS	83,947	62,015
HONORARIOS			
064010	A PERSONAS FISICAS RESIDENTES EN EL PAIS	2,000	0
064020	A PERSONAS MORALES RESIDENTES EN EL PAIS		
064030	A RESIDENTES EN EL EXTRANJERO		
064040	TOTAL DE HONORARIOS	2,000	0
ARRENDAMIENTOS			
065010	A PERSONAS FISICAS RESIDENTES EN EL PAIS		
065020	A PERSONAS MORALES RESIDENTES EN EL PAIS	4,918	10,000
065030	A RESIDENTES EN EL EXTRANJERO		
065040	TOTAL DE ARRENDAMIENTOS	4,918	10,000
DEPRECIACIONES Y AMORTIZACIONES			
066010	DEPRECIACIONES	2,000	2,510
066020	TOTAL DE DEPRECIACIONES	2,000	2,510
066030	AMORTIZACIONES		
066040	TOTAL DE AMORTIZACIONES		

CONTADOR : BENTEZ MARCELO MA MAGDALENA
NUM. REG. : 14103
REP. LEGAL : ALFARO UREÑA JULIAN

No. DE PÁGINA : 1



Sistema de Presentación del Dictamen
1998



IDENTIFICADOR DE LA EMPRESA : 32767 - DISCO GENERADO
CONTRIBUYENTE : AUTO MANUFACTURAS S.A. DE C.V

INFORMACIÓN DEL ANEXO : 6 - ANALISIS COMPARATIVO DE LAS SUBCUENTAS DE GASTOS DE VENTA

INDICE	CONCEPTO	1998	1997
OTROS GASTOS			
067010	COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES	71,311	18,323
067020	CORREOS		
067030	TELEX		
067040	VIATICOS Y GASTOS DE VIAJE	13,901	43,111
067050	UNIFORMES		
067060	GASTOS DE REPRESENTACION		
067070	TELEFONO	99,182	67,731
067080	AGUA	1,197	3,718
067090	ELECTRICIDAD		2,052
067100	VIGILANCIA Y LIMPIEZA	287	0
067110	MATERIALES DE OFICINA	8,969	7,306
067120	GASTOS LEGALES		
067130	MANTENIMIENTO Y CONSERVACION	102,401	46,506
067140	PREVISION SOCIAL		1,325
067150	GASTOS DE COAEDOR		
067160	SEGUROS Y FIANZAS	21,808	5,957
067170	GASTOS NO DEDUCIBLES	8,927	80,937
067180	APORTACIONES PARA PLAN DE JUBILACION		
067190	OTROS IMPUESTOS Y DERECHOS	1,670	
067200	CUOTAS Y SUSCRIPCIONES	991	75
067210	PROPAGANDA Y PUBLICIDAD	1,000	598
067220	VARIOS	13,676	7,771
067230	FOTOCOPIADO		
067240	DONATIVOS		
067250	MEDICINAS		
067260	ASISTENCIA TECNICA		
067270	ASESORIA		300
067280	FLETES	141,557	118,145
067290	IMPUESTO DE IMPORTACION		561
067300	IMPUESTO DE EXPORTACION		1,782
067310	REGALIAS SUJETAS AL 15%		
067320	REGALIAS SUJETAS AL 35%		
067330	COMISIONES PAGADAS	235,886	208,804
067331	PASAJES LOCALES Y ESTACIONALES	11,010	9,248
067332	GASTOS DE EXPORTACION	28,249	11,907
067400	TOTAL DE OTROS GASTOS	765,322	666,157
068010	EFFECTO DE REEXPRESION		
069900	TOTAL DE GASTOS DE VENTA	995,024	891,983

CONTADOR : BENITEZ MARCELO MA MAGDALENA
NUM. REG : 14103
REP. LEGAL : ALFARO UREÑA JULIAN

No DE PÁGINA : 2



**Sistema de Presentación del Dictamen
1998**



IDENTIFICADOR DE LA EMPRESA : 32767 - DISCO GENERADO
CONTRIBUYENTE : AUTO MANUFACTURAS S.A. DE C.V.

INFORMACIÓN DEL ANEXO : 7 - ANALISIS COMPARATIVO DE LAS SUBCUENTAS DE GASTOS DE ADMINISTRACION

INDICE	CONCEPTO	1998	1997
POR LOS EJERCICIOS TERMINADOS AL 31 DE DICIEMBRE DE 1998 Y 1997			
REMUNERACIONES			
071010	SUELDOS Y SALARIOS		
071020	COMPENSACIONES	104,631	120,638
071030	HORAS EXTRAS		
071040	VACACIONES		
071050	PRIMA VACACIONAL		151
071060	GRATIFICACIONES	6,294	11,310
071061	HONORARIOS ASIMILABLES A SUELDOS		56,818
071070	INDEMNIZACIONES		
071100	TOTAL DE REMUNERACIONES	110,915	188,987
PRESTACIONES AL PERSONAL			
072010	PRESTACIONES DE RETIRO		
072020	ESTIMULOS AL PERSONAL		
072030	OTRAS PRESTACIONES	52,574	67,182
072040	TOTAL DE PRESTACIONES AL PERSONAL	52,574	67,182
IMPUESTOS Y APORTACIONES SOBRE SUELDOS Y SALARIOS			
073010	CUOTAS AL I.M.S.S.	107,303	66,705
073020	APORTACIONES AL INFONAVIT	15,811	8,290
073030	IMPUESTO SOBRE NOMINAS	4,616	2,933
073040	2% SEGURO DE RETIRO	5,755	9,368
073050	TOTAL DE IMPUESTOS Y APORTACIONES SOBRE SUELDOS Y SALARIOS	133,993	87,286
HONORARIOS			
074010	A PERSONAS FISICAS RESIDENTES EN EL PAIS	129,200	333,253
074020	A PERSONAS MORALES RESIDENTES EN EL PAIS		22,000
074030	A RESIDENTES EN EL EXTRANJERO		
074035	SUBTOTAL	129,200	355,253
074040	AL CONSEJO DE ADMINISTRACION		
074050	TOTAL DE HONORARIOS	129,200	355,253
ARRENDAMIENTOS			
075010	A PERSONAS FISICAS RESIDENTES EN EL PAIS		
075020	A PERSONAS MORALES RESIDENTES EN EL PAIS	65,000	
075030	A RESIDENTES EN EL EXTRANJERO		
075040	TOTAL DE ARRENDAMIENTOS	65,000	
DEPRECIACIONES Y AMORTIZACIONES			
076010	DEPRECIACIONES	24,191	7,098
076020	TOTAL DE DEPRECIACIONES	24,191	7,098

CONTADOR : BENTEZ MARCELO MA MAGDALENA
NUM. REG. : 14103
REP. LEGAL : ALFARO UREÑA JULIAN

No. DE PÁGINA : 1



Sistema de Presentación del Dictamen
1998



IDENTIFICADOR DE LA EMPRESA : 32767 - DISCO GENERADO
CONTRIBUYENTE : AUTO MANUFACTURAS S.A. DE C.V.

INFORMACIÓN DEL ANEXO : 7 - ANALISIS COMPARATIVO DE LAS SUBCUENTAS DE GASTOS DE ADMINISTRACION

INDICE	CONCEPTO	1998	1997
076030	AMORTIZACIONES		
076040	TOTAL DE AMORTIZACIONES		
	OTROS GASTOS		
077010	COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES	9,889	10,116
077020	TELEX		
077030	CORREOS		
077040	VIAJES Y GASTOS DE VIAJE	2,493	23,445
077050	UNIFORMES		
077060	GASTOS DE REPRESENTACION		
077070	TELEFONO	16,310	15,892
077080	AGUA	90	
077090	ELECTRICIDAD		1,767
077100	VIGILANCIA Y LIMPIEZA	5,382	5,674
077110	MATERIAL DE OFICINA	39,201	16,338
077120	GASTOS LEGALES		
077130	MANTENIMIENTO Y CONSERVACION	35,737	47,113
077140	PREVISION SOCIAL	138	2,028
077150	GASTOS DE COMEDOR		
077160	SEGUROS Y FIANZAS	9,810	9,955
077170	GASTOS NO DEDUCIBLES	67,905	104,603
077180	APORTACIONES PARA PLAN DE JUBILACION		
077190	OTROS IMPUESTOS Y DERECHOS	5,259	25,700
077200	CUOTAS Y SUSCRIPCIONES	365	
077210	PROPAGANDA Y PUBLICIDAD		500
077220	VARIOS	12,153	5,717
077230	FOTOCOPIADO		
077240	DONATIVOS		
077250	MEDICINAS		
077260	ASISTENCIA TECNICA		37,757
077270	ASESORIA	564,253	
077280	COMISIONES PAGADAS		
077281	FLETES	608	4,263
077282	GASTOS DE FIN DE AÑO	777	24,375
077283	RECARGOS	52,584	30,453
077284	SEM	1,080	670
077350	TOTAL DE OTROS GASTOS	824,034	666,446
078010	EFFECTO DE REEXPRESION		
079900	TOTAL DE GASTOS DE ADMINISTRACION	1,339,937	1,372,252

CONTADOR : BENITEZ MARCELO MA MAGDALENA
NUM. REG. : 14103
REP. LEGAL : ALFARO UREÑA JULIAN

No. DE PÁGINA : 2



Sistema de Presentación del Dictamen
1998



IDENTIFICADOR DE LA EMPRESA : 32767 - DISCO GENERADO
CONTRIBUYENTE : AUTO MANUFACTURAS S.A. DE C.V.

INFORMACIÓN DEL ANEXO : 9.- ANALISIS COMPARATIVO DE LAS SUBCUENTAS DE OTROS GASTOS Y OTROS PRODUCTOS

INDICE	CONCEPTO	1998	1997
	POR LOS EJERCICIOS TERMINADOS AL 31 DE DICIEMBRE DE 1998 Y 1997		
	GASTOS		
091010	PERDIDA EN VENTA DE TERRENOS		
091020	PERDIDA EN VENTA DE EDIFICIOS Y CONSTRUCCIONES		
091025	PERDIDA EN VENTA DE MAQUINARIA		
091026	PERDIDA EN VENTA DE EQUIPO DE TRANSPORTE		
091030	PERDIDA EN VENTA DE MOBILIARIO Y EQUIPO		
091035	PERDIDA EN VENTA DE EQUIPO DE COMPUTO		
091040	PERDIDA EN ENAJENACION DE ACCIONES		
091050	DESCUENTOS POR PRONTO PAGO SOBRE VENTAS		
091060	EFFECTO DE REEXPRESION		
091100	TOTAL DE OTROS GASTOS		
	PRODUCTOS		
092010	DESCUENTOS POR PRONTO PAGO SOBRE COMPRAS		
092011	OTROS PRODUCTOS		24,175
092020	RECUPERACION DE CUENTAS INCOBRABLES		
092030	RECUPERACION POR SEGUROS		
092040	UTILIDAD EN VENTA DE TERRENOS		
092050	UTILIDAD EN VENTA DE EDIFICIOS Y CONSTRUCCIONES		
092055	UTILIDAD EN VENTA DE MAQUINARIA		
092056	UTILIDAD EN VENTA DE EQUIPO DE TRANSPORTE		
092060	UTILIDAD EN VENTA DE MOBILIARIO Y EQUIPO		
092065	UTILIDAD EN VENTA DE EQUIPO DE COMPUTO		
092070	GANANCIA EN ENAJENACION DE ACCIONES		
092080	EFFECTO DE REEXPRESION		
092100	TOTAL DE OTROS PRODUCTOS		24,175
093900	TOTAL DE OTROS GASTOS Y OTROS PRODUCTOS		24,175

CONTADOR : BENTEZ MARCELO MA MAGDALENA
NUM. REG. : 1410
REP. LEGAL : ALFARO UREÑA JULIAN

No. DE PÁGINA : 1



**Sistema de Presentación del Dictamen
1998**



IDENTIFICADOR DE LA EMPRESA : 32767 - DISCO GENERADO
CONTRIBUYENTE : AUTO MANUFACTURAS S.A. DE C.V

INFORMACIÓN DEL ANEXO : 9 - ANALISIS COMPARATIVO DE LAS SUBCUENTAS DE OTROS GASTOS Y OTROS PRODUCTOS

INDICE	CONCEPTO	1998	1997
POR LOS EJERCICIOS TERMINADOS AL 31 DE DICIEMBRE DE 1998 Y 1997			
GASTOS			
091010	PERDIDA EN VENTA DE TERRENOS		
091020	PERDIDA EN VENTA DE EDIFICIOS Y CONSTRUCCIONES		
091025	PERDIDA EN VENTA DE MAQUINARIA		
091026	PERDIDA EN VENTA DE EQUIPO DE TRANSPORTE		
091030	PERDIDA EN VENTA DE MOBILIARIO Y EQUIPO		
091035	PERDIDA EN VENTA DE EQUIPO DE COMPUTO		
091040	PERDIDA EN ENAJENACION DE ACCIONES		
091050	DESCUENTOS POR PRONTO PAGO SOBRE VENTAS		
091060	EFFECTO DE REEXPRESION		
091100	TOTAL DE OTROS GASTOS		
PRODUCTOS			
092010	DESCUENTOS POR PRONTO PAGO SOBRE COMPRAS		
092011	OTROS PRODUCTOS		24,175
092020	RECUPERACION DE CUENTAS INCOBRABLES		
092030	RECUPERACION POR SEGUROS		
092040	UTILIDAD EN VENTA DE TERRENOS		
092050	UTILIDAD EN VENTA DE EDIFICIOS Y CONSTRUCCIONES		
092055	UTILIDAD EN VENTA DE MAQUINARIA		
092056	UTILIDAD EN VENTA DE EQUIPO DE TRANSPORTE		
092060	UTILIDAD EN VENTA DE MOBILIARIO Y EQUIPO		
092065	UTILIDAD EN VENTA DE EQUIPO DE COMPUTO		
092070	GANANCIA EN ENAJENACION DE ACCIONES		
092080	EFFECTO DE REEXPRESION		
092100	TOTAL DE OTROS PRODUCTOS		24,175
093900	TOTAL DE OTROS GASTOS Y OTROS PRODUCTOS		24,175

CONTADOR : BENTEZ MARCELO MA MAGDALENA
NUM REG : 14103
REP LEGAL : ALFARO UREÑA JULIAN

No DE PÁGINA : 1



**Sistema de Presentación del Dictamen
1998**



IDENTIFICADOR DE LA EMPRESA : 32767 - DISCO GENERADO
CONTRIBUYENTE : AUTO MANUFACTURAS S.A. DE C.V.

INFORMACIÓN DEL ANEXO : 11 - RELACION DE CONTRIBUCIONES A CARGO DEL CONTRIBUYENTE O EN SU CARACTER DE RETENEDOR

INDICE	CONCEPTO	BASE GRAVABLE	TASA O TARIFA	IMPUESTO DETERMINADO POR AUDITORIA
113020	10%			
113030	0%	2,095,900	0	0
113040	EXENTO			
113050	IMPUESTO AL VALOR AGREGADO ACREDITABLE			(1,112,497)
113060	IMPUESTO AL VALOR AGREGADO ACREDITABLE POR COMPRA DE MERCANCIAS Y SERVICIOS DE IMPORTACION			
113070	PAGOS PROVISIONALES DE I.V.A.			(54,997)
113080	SALDO A FAVOR DE I.V.A. DEL EJERCICIO ANTERIOR			(1,276)
113090	DEVOLUCION OBTENIDA DEL I.V.A.			
113100	COMPENSACIONES EFECTUADAS DE I.V.A.			
113110	TOTAL DE IMPUESTO A CARGO O A FAVOR			(1,276)
114010	CUOTAS PATRONALES AL I.M.S.S.	1,403,878		302,811
114020	APORTACIONES AL INFONAVIT	1,403,878	5	70,193
114030	APORTACIONES AL SEGURO DE RETIRO	1,403,878	2	28,078
114040	IMPUESTO SOBRE LA RENTA SOBRE DIVIDENDOS NO PROVENIENTES DE CUFIN			
	IMPUESTO ESPECIAL SOBRE PRODUCCION Y SERVICIOS CAUSADO A LAS TASAS DE:			
115010	23%			
115020	30%			
115030	85%			
115040	20.90%			
115050	60%			
115060	0%			
115090	IMPUESTO ESPECIAL SOBRE PRODUCCION Y SERVICIOS ACREDITABLE			
115100	SALDO A FAVOR DE I.E.P.S. EJERCICIOS ANTERIORES			
115110	PAGOS PROVISIONALES DE I.E.P.S.			
115120	DEVOLUCIONES OBTENIDAS DE I.E.P.S.			
115130	COMPENSACIONES EFECTUADAS DE I.E.P.S.			
115140	TOTAL DE IMPUESTO A CARGO O A FAVOR			
	IMPUESTO AL COMERCIO EXTERIOR			
116010	IMPUESTOS ADUANALES A LA IMPORTACION			
116020	IMPUESTOS ADUANALES A LA EXPORTACION	2,095,900	0	0
116030	TOTAL DE IMPUESTOS AL COMERCIO EXTERIOR			
	CONTRIBUCIONES DE LAS QUE ES RETENEDOR:			
	IMPUESTO SOBRE LA RENTA			
	POR PAGOS A RESIDENTES EN EL PAIS			

CONTADOR : RENTEZ MARCELO MA MAGDALENA
NUM. REG. : 14103
REP. LEGAL : ALFARO UREÑA JULIAN

No. DE PÁGINA : 2 - 1



**Sistema de Presentación del Dictamen
1998**



IDENTIFICADOR DE LA EMPRESA : 32767 - DISCO GENERADO
CONTRIBUYENTE : AUTO MANUFACTURAS S.A. DE C.V.

INFORMACIÓN DEL ANEXO : 11.- RELACION DE CONTRIBUCIONES A CARGO DEL CONTRIBUYENTE O EN SU CARACTER DE RETENEDOR

INDICE	CONCEPTO	BASE GRAVABLE	TASA O TARIFA	IMPUESTO DETERMINADO POR AUDITORIA
117010	POR SALARIOS	1,403,878		16,932
117020	HONORARIOS AL 30% ARTICULO 80 L.I.S.R.			
117030	PREMIOS			
117040	HONORARIOS AL 10%	131,200	10	13,120
117050	ARRENDAMIENTO AL 10%			
117060	INTERESES AL 15%			
117070	INTERESES AL 20%			
117080	COMISIONES			
117090	TOTAL DE I.S.R. RETENIDO A RESIDENTES EN EL PAIS			30,052
	POR PAGOS A RESIDENTES EN EL EXTRANJERO			
117100	SALARIOS AL 15%			
117110	SALARIOS AL 30%			
117120	HONORARIOS AL 30% ARTICULO 117-B L.I.S.R.			
117130	HONORARIOS AL 21%			
117140	ASISTENCIA TECNICA AL 15%			
117150	REGALIAS AL 15%			
117160	REGALIAS AL 35%			
117170	MEDIACIONES AL 30%			
117180	ARRENDAMIENTO AL 5%			
117190	ARRENDAMIENTO AL 21%			
117200	ARRENDAMIENTO FINANCIERO AL 10%			
117210	ARRENDAMIENTO FINANCIERO AL 15%			
117220	SERVICIO TURISTICO DE TIEMPO COMPARTIDO AL 35%			
117230	SERVICIO TURISTICO DE TIEMPO COMPARTIDO AL 21%			
117240	INTERESES AL 4.5%			
117250	INTERESES AL 10%			
117260	INTERESES AL 15%			
117270	INTERESES AL 21%			
117280	INTERESES AL 35%			
117290	ENAJENACION DE INMUEBLES AL 20%			
117291	ENAJENACION DE INMUEBLES AL 35%			
117300	ENAJENACION DE ACCIONES AL 20%			
117301	ENAJENACION DE ACCIONES AL 30%			
117310	OPERACIONES FINANCIERAS DERIVADAS DE CAPITAL AL 20%			
117311	OPERACIONES FINANCIERAS DERIVADAS DE CAPITAL AL 30%			
117320	CONSTRUCCION DE OBRA, INSTALACION, MANTENIMIENTO O MONTAJE EN BIENES INMUEBLES AL 30%			
117330	ESPECTACULOS PUBLICOS, ARTISTICOS Y DEPORTIVOS AL 30%			
117340	TOTAL DE I.S.R. RETENIDO A RESIDENTES EN EL EXTRANJERO			
118010	CUOTAS OBRERAS AL I.M.S.S.	1,403,878		30,965

CONTADOR : RENITEZ MARCELO MA MAGDALENA
NUM. REG. : 14103
REP. LEGAL : ALFARO UREÑA JULIAN

No. DE PÁGINA : 3 - 1



Sistema de Presentación del Dictamen
1998



IDENTIFICADOR DE LA EMPRESA : 32767 - DISCO GENERADO
CONTRIBUYENTE : AUTO MANUFACTURAS S.A. DE C.V.

INFORMACIÓN DEL ANEXO : II.- RELACION DE CONTRIBUCIONES A CARGO DEL CONTRIBUYENTE O EN SU CARACTER DE RETENEDOR

INDICE	CONCEPTO	BASE GRAVABLE	TASA O TARIFA	IMPUESTO DETERMINADO POR AUDITORIA
--------	----------	---------------	---------------	------------------------------------------

CONTADOR : BENTEZ MARCELO MA MAGDALENA
NUM. REG : 14103
REP. LEGAL : ALFARO UREÑA JULIAN

No. DE PÁGINA : 4 - 1



**Sistema de Presentación del Dictamen
1998**



IDENTIFICADOR DE LA EMPRESA : 32767 - DISCO GENERADO
CONTRIBUYENTE : AUTO MANUFACTURAS S.A. DE C V

INFORMACIÓN DEL ANEXO : 11.- RELACION DE CONTRIBUCIONES A CARGO DEL CONTRIBUYENTE O EN SU CARACTER DE RETENEDOR

INDICE	IMPUESTO DECLARADO POR EL CONTRIBUYENTE	DIFERENCIA
--------	-----------------------------------------------	------------

111010	61,278	56,568
111020	0	
111030	61,278	56,568
111040	(219,522)	0
111050		(1,188)
111060		
111070		
111080		
111090	(188,244)	55,380
111100		
111110		
111120		
111130		
111140		
111150		
111160		
111170		
111180		
111190		
111200		
111210		
112010		
113010	1,163,073	4,421

CONTADOR : BENTEZ MARCELO MA MAGDALENA
MUM. REG. : 14103
REP. LEGAL : ALFARO UREÑA JULIAN

No. DE PÁGINA : 1 - 2



Sistema de Presentación del Dictamen
1998



IDENTIFICADOR DE LA EMPRESA : 32767 - DISCO GENERADO
CONTRIBUYENTE : AUTO MANUFACTURAS S.A. DE C.V.

INFORMACIÓN DEL ANEXO : 11.- RELACION DE CONTRIBUCIONES A CARGO DEL CONTRIBUYENTE O EN SU CARACTER DE RETENEDOR

INDICE	IMPUESTO DECLARADO POR EL CONTRIBUYENTE	DIFERENCIA
--------	-----------------------------------------------	------------

113020		
113030	0	0
113040		
113050	(1,005,507)	(106,990)
113060		
113070	(157,566)	102,569
113080		(1,276)
113090		
113100		
113110	0	(1,276)
114010	302,811	0
114020	70,193	
114030	28,135	(57)
114040		

115010
115020
115030
115040
115050
115060
115090

115100

115110
115120
115130

115140

116010
116020 0

116030

CONTADOR : BENITEZ MARCELO MA MAGDALENA
NUM. REG. : 14101
REP. LEGAL : ALFARO UREÑA JULIAN

No. DE PÁGINA : 2 - 2



Sistema de Presentación del Dictamen
1998



IDENTIFICADOR DE LA EMPRESA : 32767 - DISCO GENERADO
CONTRIBUYENTE : AUTO MANUFACTURAS S.A. DE C.V

INFORMACIÓN DEL ANEXO : II - RELACION DE CONTRIBUCIONES A CARGO DEL CONTRIBUYENTE O EN SU CARACTER DE RETENEDOR

INDICE IMPUESTO DECLARADO DIFERENCIA
POR EL
CONTRIBUYENTE

117010	16,932	0
117020		
117030		
117040	9,814	3,306
117050		
117060		
117070		
117080		
117090	36,716	3,306

117100
117110
117120
117130
117140
117150
117160
117170
117180
117190
117200
117210
117220
117230
117240
117250
117260
117270
117280
117290
117291
117300
117301
117310

117311

117320

117330

117340

118010	39,963	0
--------	--------	---

CONTADOR BENITEZ MARCELO MA MAGDALENA
NUM REG 14103
REP. LEGAL ALFARO IREÑA DELIAN

No. DE PÁGINA 1..



Sistema de Presentación del Dictamen
1998



IDENTIFICADOR DE LA EMPRESA : 32757 - DISCO GENERADO
CONTRIBUYENTE : AUTO MANUFACTURAS S.A. DE C.V

INFORMACIÓN DEL ANEXO : 11.- RELACION DE CONTRIBUCIONES A CARGO DEL CONTRIBUYENTE O EN SU CARACTER DE RETENEDOR

INDICE	IMPUESTO DECLARADO POR EL CONTRIBUYENTE	DIFERENCIA
--------	-----------------------------------------------	------------

CONTADOR : RENTITZ MARCELO MA MAGDALENA
NUM. REG. : 14101
REP. LEGAL : ALFARO UREÑA JULIAN

No DE PÁGINA. 4



**Sistema de Presentación del Dictamen
1998**



IDENTIFICADOR DE LA EMPRESA : 32767 - DISCO GENERADO
CONTRIBUYENTE : AUTO MANUFACTURAS S.A. DE C.V.

INFORMACIÓN DEL ANEXO : 11.2- RELACION DE PAGOS PROVISIONALES

INDICE	CONCEPTO	IMPUESTO DETERMINADO POR AUDITORIA	IMPUESTO DECLARADO POR EL CONTRIBUYENTE
POR EL EJERCICIO TERMINADO AL 31 DE DICIEMBRE DE 1998			
PAGOS PROVISIONALES DEL I.S.R.			
119010	ENERO O PRIMER TRIMESTRE	64,580	63,005
119020	FEBRERO O SEGUNDO TRIMESTRE	1,947	84,322
119030	MARZO O TERCER TRIMESTRE	10,615	26,451
119040	ABRIL O CUARTO TRIMESTRE	0	37,013
119050	MAYO		
119060	JUNIO		
119070	JULIO		
119080	AGOSTO		
119090	SEPTIEMBRE		
119100	OCTUBRE		
119110	NOVIEMBRE		
119120	DICIEMBRE		
119130	AJUSTE	0	38,731
119140	TOTAL DE PAGOS PROVISIONALES Y AJUSTE	77,175	249,522
PAGOS PROVISIONALES DEL I.A.			
119210	ENERO O PRIMER TRIMESTRE		
119220	FEBRERO O SEGUNDO TRIMESTRE		
119230	MARZO O TERCER TRIMESTRE		
119240	ABRIL O CUARTO TRIMESTRE		
119250	MAYO		
119260	JUNIO		
119270	JULIO		
119280	AGOSTO		
119290	SEPTIEMBRE		
119300	OCTUBRE		
119310	NOVIEMBRE		
119320	DICIEMBRE		
119330	TOTAL DE PAGOS PROVISIONALES		
PAGOS PROVISIONALES DEL I.V.A.			
119410	ENERO O PRIMER TRIMESTRE	43,537	96,177
119420	FEBRERO O SEGUNDO TRIMESTRE	7,713	29,413
119430	MARZO O TERCER TRIMESTRE	0	0
119440	ABRIL O CUARTO TRIMESTRE	3,747	31,976
119450	MAYO		
119460	JUNIO		
119470	JULIO		
119480	AGOSTO		
119490	SEPTIEMBRE		
119500	OCTUBRE		
119510	NOVIEMBRE		
119520	DICIEMBRE		

CONTADOR : BENITEZ MARCELO MA MAGDALENA
NUM. REG. : 14103
REP. LEGAL : ALFARO UREÑA JULIAN

No. DE PÁGINA : 1 - 1



Sistema de Presentación del Dictamen
1998



IDENTIFICADOR DE LA EMPRESA : 32767 - DISCO GENERADO
CONTRIBUYENTE : AUTO MANUFACTURAS . S.A. DE C.V.

INFORMACIÓN DEL ANEXO : 11.2- RELACION DE PAGOS PROVISIONALES

INDICE	CONCEPTO	IMPUESTO DETERMINADO POR AUDITORIA	IMPUESTO DECLARADO POR EL CONTRIBUYENTE
--------	----------	------------------------------------------	-----------------------------------------------

119530	TOTAL DE PAGOS PROVISIONALES	54,997	157,566
--------	------------------------------	--------	---------

CONTADOR : RENTIEZ MARCELO MA MAGDALENA
NUM. REG. : 34103
REP. LEGAL : ALFARO UREÑA JULIAN

No. DE PÁGINA : 2 - 1



**Sistema de Presentación del Dictamen
1998**



IDENTIFICADOR DE LA EMPRESA : 32767 - DISCO GENERADO
CONTRIBUYENTE : AUTO MANUFACTURAS S.A. DE C.V.

INFORMACIÓN DEL ANEXO : 15.- LIQUIDACIONES AL I.M.S.S.

INDICE	CONCEPTO	ENFERMEDADES Y MATERNIDAD. FUA	ENFERMEDADES Y MATERNIDAD. EXCEDENTE DE 3 S.M.G.D.F.	ENFERMEDADES Y MATERNIDAD. PRESTACIONES EN DINERO
--------	----------	--------------------------------------	---------------------------------------------------------------	------------------------------------------------------------

POR EL EJERCICIO TERMINADO AL
31 DE DICIEMBRE DE 1998

151010	ENERO	6,744	1,103	851
151020	FEBRERO	7,330	1,198	921
151030	MARZO	9,323	1,522	1,171
151040	ABRIL	8,319	1,335	1,061
151050	MAYO	8,265	1,138	1,031
151060	JUNIO	7,799	1,132	99
151070	JULIO	8,706	1,403	1,101
151080	AGOSTO	8,652	1,641	1,141
151090	SEPTIEMBRE	8,625	1,672	1,137
151100	OCTUBRE	9,180	1,737	1,211
151110	NOVIEMBRE	8,030	1,689	1,111
151120	DICIEMBRE	7,770	1,745	1,111
151130	TOTAL	98,763	17,315	12,921

CONTADOR : BENTEZ MARCELO MA MAGDALENA
NUM. REG. : 14101
REP. LEGAL : ALFARO UREÑA JULIAN

No DE PÁGINA 1 - 1



**Sistema de Presentación del Dictamen
1998**



IDENTIFICADOR DE LA EMPRESA : 32767 - DISCO GENERADO
CONTRIBUYENTE : AUTO MANUFACTURAS S.A. DE C.V.

INFORMACIÓN DEL ANEXO : 15.- LIQUIDACIONES AL I.M.S.S.

INDICE	ENFERMEDADES Y MATERNIDAD GASTOS MEDICOS PENSIONADOS	RIESGOS DE TRABAJO	INVALIDEZ Y VIDA	GUARDERIAS Y PRESTACIONES SOCIALES	SUMA
--------	------------------------------------------------------------	--------------------	------------------	------------------------------------------	------

151010	1,278	5,441	2,111	890	18,420
151020	1,388	5,907	2,292	966	19,997
151030	1,765	7,511	2,915	1,228	25,414
151040	1,604	6,852	2,658	1,119	22,986
151050	1,550	6,535	2,536	1,068	22,126
151060	1,491	6,319	2,464	1,037	21,266
151070	1,664	6,991	2,714	1,143	23,733
151080	1,714	7,195	2,792	1,174	24,311
151090	1,706	7,307	2,796	1,178	24,321
151100	1,828	7,819	3,016	1,282	26,140
151110	1,666	7,010	2,720	1,145	23,371
151120	1,723	7,215	2,811	1,181	23,627
151130	19,377	82,098	31,853	13,314	275,712

CONTADOR : BENTEZ MARCELO MA MAGDALENA
NUM. REG. : 14101
REP. LEGAL : ALFARO UREÑA JULIAN

No. DE PÁGINA : 102



Sistema de Presentación del Dictamen
1998



IDENTIFICADOR DE LA EMPRESA 32767 - DISCO GENERADO
CONTRIBUYENTE AUTO MANUFACTURAS S.A. DE C.V

INFORMACIÓN DEL ANEXO 15 I.- CUOTAS AL I.M.S.S. Y APORTACIONES AL INFONAVIT

INDICE CONCEPTO RETIRO CESANTIA Y VEJEZ SUMA

POR EL EJERCICIO TERMINADO AL
31 DE DICIEMBRE DE 1998

152010	BIMESTRE 1	4,306	8,942	13,248
152020	BIMESTRE 2	4,764	10,033	14,797
152030	BIMESTRE 3	4,504	8,998	13,502
152040	BIMESTRE 4	4,938	9,909	14,847
152050	BIMESTRE 5	4,880	10,224	15,104
152060	BIMESTRE 6	4,713	9,956	14,669
152070	TOTAL	28,135	58,062	86,197

CONTADOR : BENITEZ MARCELO MA MAGDALENA
NUM. REG. : 14103
REP. LEGAL : ALFARO URERA JULIAN

No. DE PÁGINA : 1 - 1



Sistema de Presentación del Dictamen
1998



IDENTIFICADOR DE LA EMPRESA : 32767 - DISCO GENERADO
CONTRIBUYENTE : AUTO MANUFACTURAS S.A. DE C.V.

INFORMACIÓN DEL ANEXO : 15.1.- CUOTAS AL I.M.S.S Y APORTACIONES AL INFONAVIT

INDICE INFONAVIT

152010	10,621
152020	11,910
152030	11,259
152040	12,345
152050	12,201
152060	11,857
152070	70,193

CONTADOR : BENITEZ MARCELO MA MAGDALENA
NUM REG : 14101
REP LEGAL : ALFARO IREÑA JULIAN

Nº DE PÁGINA : 110



Sistema de Presentación del Dictamen
1998



IDENTIFICADOR DE LA EMPRESA : 32767 - DISCO GENERADO
CONTRIBUYENTE : AUTO MANUFACTURAS S.A. DE C.V

INFORMACIÓN DEL ANEXO : 15.2.- CONCILIACION DE LA BASE DE SALARIOS MANIFESTADOS PARA LAS APORTACIONES AL INFONAVIT

INDICE	CONCEPTO	PORCIENTO	TOTAL
	POR EL EJERCICIO TERMINADO AL 31 DE DICIEMBRE DE 1998		
153010	TOTAL DE REMUNERACIONES REGISTRADAS EN GASTOS Y CAPITALIZADAS AL 31 DE DICIEMBRE DE 1998		1,273,342
	MENOS CONCEPTOS QUE NO SE CONSIDERAN PARA EFECTOS DEL INFONAVIT		
153020	FONDO DE AHORRO % PATRON		
153030	% TRABAJADOR		
153040	P.T.U.		
153050	ALIMENTOS. ONEROSO CON DESCUENTO MINIMO DEL 20% S.M.G.D. D.F		
153060	DESPENSAS. CUANTIA MENOR AL 40% S.M.G.D.F.		
153061	DESPENSAS. CUANTIA MAYOR AL 40% S.M.G.D.F		171,637
153070	PREMIOS DE ASISTENCIA Y PUNTUALIDAD. CUANTIA MENOR AL 10% DEL S.B.C.		
153090	TIEMPO EXTRAORDINARIO. MARGEN L.F.T.		(41,101)
153090	SUELDOS EN LA PARTE QUE EXCEDEN TOPES DE LEY		
153100	INDEMNIZACIONES POR RETIRO		
153110	TOTAL		130,536
153120	BASE DE APORTACIONES DECLARADA PARA EL INFONAVIT		1,403,878

CONTADOR : BENTEZ MARCELO MA MAGDALENA
NUM. REG. : 14103
REP. LEGAL : ALFARO UREÑA JULIAN

No. DE PÁGINA : 1



Sistema de Presentación del Dictamen
1998



IDENTIFICADOR DE LA EMPRESA : 32767 - DISCO GENERADO
CONTRIBUYENTE : AUTO MANUFACTURAS S.A. DE C V

INFORMACIÓN DEL ANEXO : 16.- IMPUESTO RETENIDO SOBRE HONORARIOS

INDICE	CONCEPTO	BASE	TASA	IMPUESTO
POR EL EJERCICIO TERMINADO AL 31 DE DICIEMBRE DE 1998				
161010	TOTAL DE HONORARIOS A RESIDENTES EN EL PAIS	131,200	10	13,120
161020	TOTAL DE HONORARIOS A RESIDENTES EN EL EXTRANJERO			
161030	SUBTOTAL	131,200		13,120
CAPITALIZADOS				
161040	HONORARIOS A RESIDENTES EN EL PAIS			
161050	HONORARIOS A RESIDENTES EN EL EXTRANJERO			
161060	SUBTOTAL	131,200		13,120
MENOS				
161070	HONORARIOS NO PAGADOS AL CIERRE DEL EJERCICIO			
MAS:				
161080	HONORARIOS NO PAGADOS AL CIERRE DEL EJERCICIO ANTERIOR PAGADOS EN ESTE			
MENOS:				
161090	HONORARIOS PAGADOS EN EL EJERCICIO A PERSONAS MORALES RESIDENTES EN EL PAIS			
MENOS:				
161100	HONORARIOS PAGADOS A RESIDENTES EN EL EXTRANJERO EXENTOS DEL I.S.R.			
161110	TOTAL DE HONORARIOS BASE PARA LA RETENCION	131,200	10	13,120

CONTADOR : BENTEZ MARCELO MA MAGDALENA
NUM. REG. : 14103
REP. LEGAL : ALFARO UREÑA JULIAN

No. DE PÁGINA : 1 - 1



**Sistema de Presentación del Dictamen
1998**



IDENTIFICADOR DE LA EMPRESA : 32767 - DISCO GENERADO
CONTRIBUYENTE : AUTO MANUFACTURAS S.A. DE C.V.

INFORMACIÓN DEL ANEXO : 19 - OPERACIONES DE COMERCIO EXTERIOR

INDICE	CONCEPTO	NOMBRE DEL AGENTE ADUANAL	CANTIDAD DE PEDIMENTOS
POR EL EJERCICIO TERMINADO AL 31 DE DICIEMBRE DE 1998			
CONCEPTO DE LOS BIENES IMPORTADOS O EXPORTADOS			
IMPORTACIONES			
191010			
191900	TOTAL		
EXPORTACIONES			
192010	JUNTAS PARA AUTOMÓVILES	RAÚL GARCÍA GARZA	22
192011	JUNTAS PARA AUTOMÓVILES	JUAN DE JESÚS BARAJAS HILL	1
192012	JUNTAS PARA AUTOMÓVILES	THOMAS PATRICIO BRANIFF SIMÓN	1
192013	JUNTAS PARA AUTOMÓVILES	RAFAEL LAMOTHE ARRIETA	1
192014	JUNTAS PARA AUTOMÓVILES	MARÍA DE LA LUZ MEJÍA MARTÍNEZ	1
192015	JUNTAS PARA AUTOMÓVILES	FILIBERTO VARGAS MANCILLA	1
192016	JUNTAS PARA AUTOMÓVILES	FILIBERTO VARGAS MANCILLA	1
192900	TOTAL		32

CONTADOR : BENITEZ MARCELO MA MAGDALENA
NUM. REG. : 14101
REP. LEGAL : ALFARO UREÑA JULIAN

No. DE PÁGINA : 1 - 1



**Sistema de Presentación del Dictamen
1998**



IDENTIFICADOR DE LA EMPRESA : 32767 - DISCO GENERADO
CONTRIBUYENTE : AUTO MANUFACTURAS . S.A. DE C.V.

INFORMACIÓN DEL ANEXO : 19.- OPERACIONES DE COMERCIO EXTERIOR

INDICE	VALOR DECLARADO EN ADUANA	PAIS DE PROCEDENCIA
--------	------------------------------	---------------------

191010

191900

192010	1,152,855
192011	610,729
192012	33,000
192013	201,520
192014	85,925
192015	1,656
192016	10,215
192900	2,095,900

CONTADOR : RENTITZ MARCELO MA MAGDALENA
NUM. REG. : 14103
REP. LEGAL : ALFARO UREÑA JULIAN

No. DE PÁGINA : 1 - 2



Sistema de Presentación del Dictamen
1998



IDENTIFICADOR DE LA EMPRESA : 32767 - DISCO GENERADO
CONTRIBUYENTE : AUTO MANUFACTURAS S.A. DE C.V.

INFORMACIÓN DEL ANEXO : 19 - OPERACIONES DE COMERCIO EXTERIOR

INDICE PAIS DE ORIGEN PAIS DE DESTINO

191010

191900

192010 MÉXICO
192011 MÉXICO
192012 MÉXICO
192013 MÉXICO
192014 MÉXICO
192015 MÉXICO
192016 MÉXICO

ST. DES PLAINES, ILLINOIS
CLEVELAND OHIO, U.S.A.
STRAFFORD, U.S.A.
GUATEMALA C.A.
STRAFFORD, U.S.A.
ENLANDER, KY, U.S.A.
MIAMI, FLORIDA

192900

CONTADOR : BENITEZ MARCELO MA MAGDALENA
NUM. REG. : 14103
REP. LEGAL : ALFARO UREÑA JULIAN

No DE PÁGINA : 115



Sistema de Presentación del Dictamen
1998



IDENTIFICADOR DE LA EMPRESA : 32767 - DISCO GENERADO
CONTRIBUYENTE : AUTO MANUFACTURAS S.A. DE C.V

INFORMACIÓN DEL ANEXO : 24 - DEDUCCIONES CONTABLES NO FISCALES

INDICE	CONCEPTO	TOTAL
	POR EL EJERCICIO TERMINADO AL 31 DE DICIEMBRE DE 1998	
241010	IMPUESTO SOBRE LA RENTA	117,816
241020	IMPUESTO AL ACTIVO	
241030	PARTICIPACION DE UTILIDADES	43,096
241040	MULTAS	
241050	GASTOS NO DEDUCIBLES	100,410
241060	DEPRECIACION CONTABLE	137,255
241070	PROVISIONES	
241080	ESTIMACIONES	
241090	PERDIDA CONTABLE EN ENAJENACION DE ACCIONES	
241100	COSTO DE VENTAS	4,795,262
241110	INTERESES DEVENGADOS A CARGO	89,197
241111	PERDIDA CAMBIARIA	
241120	AMORTIZACIONES	
241130	COSTO CONTABLE EN VENTA DE ACTIVO	
241140	PERDIDA CONTABLE EN VENTA DE ACTIVO	
241150	HONORARIOS, RENTAS E INTERESES NO PAGADOS AL CIERRE DEL EJERCICIO	
241160	TOTAL	5,283,366
	LAS PARTIDAS NO DEDUCIBLES SE CONTABILIZAN EN:	
241170	GASTOS DE FABRICACION	23,578
241180	GASTOS DE VENTA	8,927
241190	GASTOS GENERALES	
241200	GASTOS DE ADMINISTRACION	67,905
	LA DEPRECIACION CONTABLE SE INTEGRA POR:	
241210	GASTOS DE FABRICACION	111,064
241220	GASTOS DE VENTA	2,000
241230	GASTOS GENERALES	
241240	GASTOS DE ADMINISTRACION	24,191

CONTADOR : BENITEZ MARCELO MA MAGDALENA
NUM. REG. : 14103
REP. LEGAL : ALFARO UREÑA JULLIAN

No. DE PÁGINA : 1



Sistema de Presentación del Dictamen
1998



IDENTIFICADOR DE LA EMPRESA : 32767 - DISCO GENERADO
CONTRIBUYENTE : AUTO MANUFACTURAS S.A. DE C.V.

INFORMACIÓN DEL ANEXO : 25.- DEDUCCIONES FISCALES NO CONTABLES

INDICE	CONCEPTO	TOTAL
	POR EL EJERCICIO TERMINADO AL 31 DE DICIEMBRE DE 1998	
251010	COMPRAS	4,735,444
251020	MANO DE OBRA	
251030	GASTOS DE FABRICACION	
251040	DEPRECIACION FISCAL	221,613
251050	AMORTIZACION FISCAL	
251060	COSTO FISCAL EN VENTA DE ACTIVO	
251070	PERDIDA FISCAL EN VENTA DE ACTIVO	
251080	PERDIDA INFLACIONARIA	
251090	INTERESES DEDUCIBLES	55,774
251100	CARGOS A PROVISIONES	
251110	CARGOS A ESTIMACIONES	
251120	HONORARIOS, RENTAS E INTERESES QUE AFECTARON EL RESULTADO DEL EJERCICIO ANTERIOR PAGADOS EN ESTE	
251130	ANTICIPOS DE CLIENTES DEL EJERCICIO ANTERIOR	
251110	TOTAL	5,013,831

CONTADOR : BENITEZ MARCELO MA MAGDALENA
NUM. REG. : 14103
REP. LEGAL : ALFARO UREÑA JULIAN

No. DE PAGINA : 1



Sistema de Presentación del Dictamen
1998



IDENTIFICADOR DE LA EMPRESA : 32767 - DISCO GENERADO
CONTRIBUYENTE : AUTO MANUFACTURAS S.A. DE C.V.

INFORMACIÓN DEL ANEXO : 26 - INGRESOS CONTABLES NO FISCALES

INDICE	CONCEPTO	TOTAL
	POR EL EJERCICIO TERMINADO AL 31 DE DICIEMBRE DE 1998	
261010	INTERESES DEVENGADOS A FAVOR	(1,233)
261011	UTILIDAD CAMBIARIA	
261020	UTILIDAD CONTABLE EN VENTA DE ACCIONES	
261030	UTILIDAD CONTABLE EN VENTA DE ACTIVO	
261040	VENTAS ANTICIPADAS ACUMULADAS EN EL EJERCICIO ANTERIOR Y DEVENGADAS EN ESTE	
261050	CANCELACION DE ESTIMACIONES	
261060	CANCELACION DE PROVISIONES	
261070	INGRESOS POR DIVIDENDOS	
261080	TOTAL	(1,233)

CONTADOR : BENITEZ MARCELO MA MAGDALENA
NUM. REG. : 14101
REP. LEGAL : ALFARO UREÑA JULIAN

No DE PÁGINA : 1



**Sistema de Presentación del Dictamen
1998**



IDENTIFICADOR DE LA EMPRESA : 32767 - DISCO GENERADO
CONTRIBUYENTE : AUTO MANUFACTURAS S.A. DE C.V

INFORMACIÓN DEL ANEXO : 27 - CONCILIACION ENTRE LOS INGRESOS DICTAMINADOS Y LOS DECLARADOS PARA EFECTOS DEL IMPUESTO SOBRE LA RENTA E IMPUESTO AL VALOR AGREGADO

INDICE	CONCEPTO	TOTAL
	POR EL EJERCICIO TERMINADO AL 31 DE DICIEMBRE DE 1998	
271010	VENTAS TOTALES NACIONALES	8,528,166
271020	VENTAS TOTALES AL EXTRANJERO	2,095,900
271030	DEVOLUCIONES, REBAJAS Y BONIFICACIONES SOBRE VENTAS NACIONALES	(714,871)
271040	DEVOLUCIONES, REBAJAS Y BONIFICACIONES SOBRE VENTAS AL EXTRANJERO	
271050	VENTAS NETAS	9,879,195
271060	INGRESOS POR SERVICIOS	
271070	OTROS INGRESOS	
271080	PRODUCTOS FINANCIEROS E INTERESES	1,233
271090	UTILIDAD CAMBIARIA	30,172
271100	UTILIDAD POR POSICION MONETARIA	
271110	OTROS PRODUCTOS	
271120	INGRESOS TOTALES SEGUN ESTADO DE RESULTADOS	9,910,600
	MENOS:	
271130	EFFECTO POR ACTUALIZACION DE CIFRAS	
271140	UTILIDAD POR POSICION MONETARIA	
271150	INGRESOS HISTORICOS	
	MAS:	
271160	GANANCIA INFLACIONARIA	
271170	INTERESES ACUMULABLES	271
271180	ANTICIPOS DE CLIENTES	
271190	UTILIDAD FISCAL EN VENTA DE ACTIVO	
271200	UTILIDAD FISCAL EN VENTA DE ACCIONES	
	MENOS:	
271210	PRODUCTOS FINANCIEROS E INTERESES	(1,233)
271220	UTILIDAD CAMBIARIA	
271230	ANTICIPOS DE CLIENTES DE EJERCICIOS ANTERIORES	
271240	UTILIDAD CONTABLE EN VENTA DE ACTIVO	
271250	UTILIDAD CONTABLE EN VENTA DE ACCIONES	
271260	INGRESOS POR DIVIDENDOS	
271270	INGRESOS ACUMULABLES PARA EL IMPUESTO SOBRE LA RENTA	9,909,638
	MAS:	
271280	PRODUCTOS FINANCIEROS E INTERESES GRAVADOS PARA I.V.A.	
271290	INGRESOS POR VENTA DE ACTIVO	
271300	IMPUESTO ESPECIAL SOBRE PRODUCCION Y SERVICIOS	
	MENOS:	
271310	UTILIDAD FISCAL EN VENTA DE ACTIVO FLUJO	
271320	UTILIDAD FISCAL EN VENTA DE ACCIONES	
271330	GANANCIA INFLACIONARIA	
271340	INTERESES ACUMULABLES	(271)
271341	UTILIDAD CAMBIARIA	(30,172)

CONTADOR : BENITEZ MARCELO MA MAGDALENA
NUM. REG. : 14103
REP. LEGAL : ALFARO UREÑA JULIAN

Nº DE PÁGINA : 1



Sistema de Presentación del Dictamen
1998



IDENTIFICADOR DE LA EMPRESA : 32767 - DISCO GENERADO
CONTRIBUYENTE : AUTO MANUFACTURAS S.A. DE C.V.

INFORMACIÓN DEL ANEXO : 27.- CONCILIACION ENTRE LOS INGRESOS DICTAMINADOS Y LOS DECLARADOS PARA EFECTOS DEL IMPUESTO SOBRE LA RENTA E IMPUESTO AL VALOR AGREGADO

INDICE	CONCEPTO	TOTAL
271350	INGRESOS DECLARADOS PARA EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO	9,879,195

CONTADOR : BENITEZ MARCELO MA MAGDALENA
NUM. REG. : 14103
REP. LEGAL : ALFARO UREÑA JULIAN

No. DE PÁGINA : 2



Sistema de Presentación del Dictamen
1998



IDENTIFICADOR DE LA EMPRESA : 13767 - DISCO GENERADO
CONTRIBUYENTE : AUTO MANUFACTURAS S.A. DE C.V.

INFORMACIÓN DEL ANEXO : 29.- CUENTA DE UTILIDAD FISCAL NETA. CUFIN

INDICE	1995	1994	1993	1992	1991
--------	------	------	------	------	------

291010

292010

292020

292030

292040

292050

292060

292070

292080

293010

293011

293012

293500

293501

293502

293990

293999

294010

294011

294012

294013

294100

294101

294102

294103

294131

294132

294133

294134

294200

CONTADOR : BENITEZ MARCELO MA MAGDALENA
NUM. REG. : 14103
REP. LEGAL : ALFARO UREÑA JULIAN

No. DE PÁGINA : 1 - 2



**Sistema de Presentación del Dictamen
1998**



IDENTIFICADOR DE LA EMPRESA : 32767 - DISCO GENERADO
CONTRIBUYENTE : AUTO MANUFACTURAS. A. DE C.V.

INFORMACIÓN DEL ANEXO : 29 - CUENTA DE UTILIDAD FISCAL NETA. CUFRN

INDICE	1990	1989	1988	1987	1985
--------	------	------	------	------	------

291010

292010 123,252

292020 0

292030 0

292040 0

292050 2,000

292060 0

292070 0

292080 0

293010

293011

293012

293500

293501

293502

293990

293999

294010

294011

294012

294013

294100

294101

294102

294103

294131

294132

294133

294134

294200

CONTADOR : BENTEZ MARCELO MA MAGDALENA
NUM. REG. : 14103
REP. LEGAL : ALFARO UREÑA JULIAN

No. DE PÁGINA : 1 - 1



Sistema de Presentación del Dictamen
1998



IDENTIFICADOR DE LA EMPRESA : 32767 - DISCO GENERADO
CONTRIBUYENTE : AUTO MANUFACTURAS S.A. DE C.V.
INFORMACIÓN DEL ANEXO : 29.- CUENTA DE UTILIDAD FISCAL NETA CUFIN

INDICE	CONCEPTO	1998	1997	1996
EJERCICIO DE QUE SE TRATE				
294210	SALDO FINAL DE CUFIN ACTUALIZADO HASTA EL ULTIMO MES DEL EJERCICIO DE QUE SE TRATE			
DETERMINACION DE LA UTILIDAD FISCAL NETA DE LOS EJERCICIOS DE 1989 A 1998				
295010	RESULTADO FISCAL TITULO II	316,605	78,634	0
295020	I.S.R. TITULO II	(117,916)	(26,735)	0
295030	P.T.U.	(43,096)	(70,829)	54,310
295040	NETO	185,663	(18,930)	0
295050	GASTOS NO DEDUCIBLES, EXCEPTO PROVISIONES Y RESERVAS ARTICULO 25 FRACCS. IX Y X L.I.S.R.	(100,410)	(535,676)	101,506
295060	UTILIDAD FISCAL NETA DEL EJERCICIO	85,253	0	0
295070	CUFIN TOTAL	85,253	0	

CONTADOR : BENITEZ MARCELO MA MAGDALENA
NUM. REG. : 14103
REP. LEGAL : ALFARO UREÑA JULIAN

No. DE PÁGINA : 2 - 1



Sistema de Presentación del Dictamen
1998



IDENTIFICADOR DE LA EMPRESA : 32767 - DISCO GENERADO
CONTRIBUYENTE : AUTO MANUFACTURAS S.A. DE C.V.

INFORMACIÓN DEL ANEXO : 29.- CUENTA DE UTILIDAD FISCAL NETA. CUFIN

INDICE 1995 1994 1993 1992 1991

291210

295010	(599,132)	0	(115,283)	(84,627)	0
295020	0	0	0	0	0
295030	0	8,833	0	1,526	0
295040	(599,132)	(47,260)	(115,283)	(86,153)	0
295050	21,934	32,831	649,101	673,907	25,956
295060	0	0	0	0	0
295070					

CONTADOR : BENITEZ MARCELO MA MAGDALENA
NUM. REG. : 14103
REP. LEGAL : ALFARO UREÑA JULIAN

No. DE PÁGINA : 2 - 2

125



Sistema de Presentación del Dictamen
1998



IDENTIFICADOR DE LA EMPRESA : 12767 - DISCO GENERADO
CONTRIBUYENTE : AUTO MANUFACTURAS S.A. DE C.V.
INFORMACIÓN DEL ANEXO : 29.- CUENTA DE UTILIDAD FISCAL NETA. CUFIN

INDICE 1990 1989 1988 1987 1986

291210

295010	(180,231)	0	0	0
295020	0	0	0	0
295030	0	0	0	0
295040	0	0	0	0
295050	0	0	0	0
295060	0	0	0	0
295070				

CONTADOR : BENITEZ MARCELO MA MAGDALENA
NUM. REG. : 14101
REP. LEGAL : ALFARO UREÑA JULIAN

No. DE PÁGINA : 2 - 3

CONCLUSIONES

Al término de la presente investigación, y con la posibilidad de haber llevado a la práctica el sistema SIPRED'98 en la empresa Auto Manufacturas, S.A. de C.V., he llegado a las siguientes conclusiones:

Una de las principales ventajas que otorga este sistema es que aporta credibilidad ante la Secretaría de Hacienda y Crédito Público de que las contribuciones a las que está obligado el contribuyente, han sido cumplidas correctamente, y en caso de que no se hubieran declarado, con el dictamen, las autoridades se percatan de ello.

SIPRED da la oportunidad de ver las diferencias que resultaron con motivo de la revisión de los estados en comparación con la contabilidad de la entidad, ayudando a los interesados de la empresa en tomar decisiones con la información correcta y el poder tomar las medidas necesarias para mejorar el sistema que se está llevando en la contabilización de las transacciones de la entidad auditada.

El Sistema de Presentación del Dictamen Fiscal es un mecanismo que permite comparar los resultados del año anterior al dictamen con el ejercicio que se esté evaluando, y con ello, facilita ver cual ha sido el avance o el retroceso que ha sufrido la empresa, dando pauta a la toma de decisiones para el beneficio de la misma, en caso de que la empresa tenga problemas; así como el poder determinar cuales han sido los puntos claves que ayudaron a la empresa a tener una mejor situación financiera considerando los objetivos que la empresa haya establecido.

Por el instructivo de ayuda que viene integrado en los discos de instalación del SIPRED, se facilita la generación del disco del dictamen que se entrega a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, las copias del dictamen que dicha autoridad requiere, así como la impresión del aviso, la carta y las etiquetas de los discos.

Permite una más fácil presentación del dictamen, ya que el SIPRED, incluye todos los anexos necesarios para su elaboración y revisión, y como se entrega en disco no es necesario llevar tanto papel, ya que como el sistema es para las empresas en general, existen rubros que en ocasiones no se utilizan, quedando algunos anexos en blanco.

Facilita a los interesados en el dictamen (directivos, accionistas, terceras personas que quieran invertir en la empresa, etc.) el poder vislumbrar la situación de ésta considerando las obligaciones en que se incurren en un ejercicio fiscal.

Otra ventaja es que el Sistema de Presentación del Dictamen Fiscal, no requiere de un equipo muy sofisticado, por lo que cualquier empresa que se audite tiene la posibilidad de contar con él, y gracias al manual de ayuda que contiene dicho sistema se facilita en mucho su instalación sin requerir de mucho conocimiento en el campo informático.

Las autoridades competentes, a parte de utilizar al dictamen como verificación de las obligaciones que tienen los contribuyentes, también con éste mismo, realizan las estadísticas en materia tributaria.

Desgraciadamente al manejar el sistema uno se da cuenta de que es un instrumento de mecanografía, ya que tiene muchos errores cuando se incluyen fórmulas, y hasta en ocasiones borra la información. Por tal motivo cuando se hace el llenado del dictamen en el Sistema de Presentación del Dictamen Fiscal, se transcriben todas las cifras y conceptos (en caso de que no se encuentren en el programa) de un borrador que se elaboró con anterioridad y en el que ya se hicieron las operaciones aritméticas necesarias, dando como resultado una doble carga de trabajo.

Otro aspecto que desde mi punto de vista es importante señalar, es que el SIPRED, es utilizado por los auditores por el hecho de que así lo ha dispuesto la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, haciéndolo obligatorio, pues como mencioné con anterioridad, se tienen problemas en la ejecución en el manejo de fórmulas.

Una desventaja que existe y no es precisamente del sistema es la poca divulgación que se hace sobre la información del SIPRED, pues tan solo hay un curso pocos días antes de la entrega del dictamen, en el que se habla de su funcionamiento y la manera en como quiere Hacienda que se le presente la información.

BIBLIOGRAFÍA

- ❏ Calvo Langarica, Cesar y Robledo Avila Ramón. GUÍA PARA EL DICTAMEN FISCAL. Onceava edición, México 1981. Publicaciones administrativas y contables, S.A.
- ❏ Del Valle Noriega, Jaime y Gómez Espiñeira, Antonio C. TEMAS PRÁCTICOS DE AUDITORÍA. Primera edición, enero 1983. México, D.F. Dofiscal Editores. 139 páginas.
- ❏ López Cruz, Fernando. DICTAMEN FISCAL EN DISKETTE. Tercera edición, julio 1993. Instituto Mexicano de Contadores Públicos, A.C.
- ❏ López Cruz, Fernando. GUÍA PARA LA ELABORACIÓN DEL DICTAMEN FISCAL EN SIPRED. Séptima edición, julio 1998. Instituto Mexicano de Contadores Públicos, A.C. 217 páginas.
- ❏ Santillana González Juan Ramón. AUDITORÍA I. Segunda edición, octubre de 1996. ECAFSA. 331 páginas.
- ❏ S. Suárez, Andrés. LA MODERNA AUDITORÍA. Primera edición, noviembre 1990. McGraw-Hill/Interamericana de España, S.A., 109 páginas.
- ❏ Téllez Trejo, Benjamín R. EL DICTAMEN EN LA CONTADURÍA PÚBLICA. TOMO II. Séptima edición, noviembre 1998. ECAFSA. 813 páginas.
- ❏ Téllez Trejo, Benjamín R. EL DICTAMEN EN LA CONTADURÍA PÚBLICA. Sexta edición, marzo 1993. ECASA. 720 páginas.
- ❏ CÓDIGO CIVIL PARA EL DISTRITO FEDERAL. Sexagésima segunda edición. México, 1993. Editorial Porrúa, S.A. 655 páginas.
- ❏ CÓDIGO DE ÉTICA PROFESIONAL. Tercera edición, abril 1997. Instituto Mexicano de Contadores Públicos, A.C. Federación de Colegios de Profesionistas. 20 páginas.
- ❏ C.P. Efrain Lechuga Santillán (Editor responsable) FISCO AGENDA 99. Enero 1999. Ediciones Fiscales ISEF, S.A.
- ❏ Comisión de Normas y Procedimientos de Auditoría. NORMAS Y PROCEDIMIENTOS DE AUDITORÍA TOMO I. Décimo séptima edición, enero 1997. Instituto Mexicano de Contadores Públicos, A.C.
- ❏ Comisión de Normas y Procedimientos de Auditoría. NORMAS Y PROCEDIMIENTOS DE AUDITORÍA TOMO II. Décimo séptima edición, enero 1997. Instituto Mexicano de Contadores Públicos, A.C.
- ❏ FISCO NÓMINAS 98. Décima tercera edición. México, 1998. Ediciones Fiscales ISEF. 81 páginas.

- ☞ PRINCIPIOS DE CONTABILIDAD GENERALMENTE ACEPTADOS. Décima primera edición, abril 1997. Instituto Mexicano de Contadores Públicos, A.C.
- ☞ TENDENCIA EN LA PRESENTACIÓN DE ESTADOS FINANCIEROS Y DEL DICTAMEN DE AUDITORÍA. Julio 1993. Instituto Mexicano de Contadores Públicos, A.C. Comisión de Orientación a la Práctica Independiente. 8002 páginas.

REVISTAS:

- ☞ Comisión de Normas y Procedimientos de Auditoría. MANUAL DE INFORMES DEL AUDITOR. Primera edición, octubre 1993. Instituto Mexicano de Contadores Públicos, A.C. 143 páginas.
- ☞ BOLETÍN MENSUAL, VOLUMEN 2, NÚMERO 26. Conferencia en relación al estudio y evaluación del sistema de control interno. C.P. Víctor Paniagua Bravo y C.P. Celia Marcial Jiménez. 13 páginas.
- ☞ PRÁCTICA FISCAL LABORAL Y LEGAL EMPRESARIAL. No. 191. Tax editores. 1ra. Quincena, junio 1999. 246 páginas .

CONFERENCIAS:

- ☞ NOVEDADES Y MEJORAS DEL SISTEMA PARA PRESENTAR EL DICTAMEN FISCAL PARA EFECTOS DE IMPUESTOS FEDERALES "SIPRED'98". 23 DE ABRIL DE 1999. C.P. Guillermo Escamilla Aguilar. CCPM.